SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico Jueves, 27 de agosto de 2009 Núm. 4

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, jueves, 27 de agosto de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos para hoy, jueves, 27 de agosto de 2009, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan J. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO RIVERA: Muy buenas tardes, llegamos delante de la presencia del Señor.

Conscientes de tu amor, de tu misericordia, y de que como tu Palabra consigna, tus oídos que están atentos a la voz de nuestra súplica, venimos delante de Ti en esta hora. Para pedirte que Tú nos ampares con la bendición tuya, a todos y cada uno de los que estamos en el día de hoy reunidos para trabajar, pero también para celebrar, con gratitud por la vida y el ejemplo de nuestro atleta Javier Culson, te suplicamos tu bendición por él, por los suyos y por cada uno de nosotros.

Confiando en Cristo, quien vive y reina por siempre, te pedimos estas cosas, que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Me uno en esa felicitación para nuestro atleta Javier Culson, y también para los que estamos aquí, miembros de esta familia de la Casa de las Leyes, que tengo entendido que en estos días celebramos los ochenta (80) años. Yo prefiero llamarle el Santuario de las Leyes, porque Dios habita aquí, y debe habitar siempre, porque su presencia santificadora es la que da sentido a nuestro trabajo, a nuestro ser. Pedimos a ese Dios sabio que habita en nosotros, que habita en toda la creación manteniéndola en existencia, pero en nosotros habita en nuestras mentes, en nuestros corazones. Para que ilumine a los miembros de esta familia senatorial, en sus mentes y corazones, para que escuchen y estén conscientes de su sabiduría. Ya que acompañados por esa sabiduría, que sólo viene de Dios, puedan legislar, conforme a la voluntad de ese Dios que ama a Puerto Rico y que quiere lo mejor para su pueblo. Y los ha puesto a ellos como los legisladores que se encargan de velar por el bien común del pueblo puertorriqueño que los eligió.

Bendiciones para ellos y sus familias y todos sus colaboradores, por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta para que se declare un receso para poder comenzar el homenaje a Javier Culson Pérez, por su histórica actuación en el Campeonato de Atletismo, celebrado en Berlín, Alemania, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy jueves, 27 de agosto de 2009, son las once y cincuenta y tres de la mañana (11:53 a.m.).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, comenzamos un homenaje, una Sesión Especial de homenaje, en reconocimiento a Javier Culson Pérez, por su histórica actuación en el Campeonato de Atletismo, celebrado en Berlín, Alemania.

Antes comenzar con los mensajes y el acto oficial del Senado, quiero reconocer a unos invitados especiales que se encuentran en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Primero y obviamente, a la persona que estamos homenajeando, a Javier Culson Pérez, bienvenido y muchas gracias por estar aquí en el Senado de Puerto Rico, Javier.

Con nosotros se encuentra, tal vez alguien que ha corrido más que él, que es su señora madre, Judith Pérez, bienvenida. A su hermana, María Caridad Culson, bienvenida también, gracias por estar aquí junto con nosotros. A la novia de Javier, Nitza Berroa, bienvenida, Nitza, por estar aquí también. Y a su tío, Víctor Collado, buenas tardes y bienvenido por estar aquí.

Se encuentran con nosotros, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el licenciado Henry Neumann, bienvenido, licenciado, Secretario. El Presidente del Comité Olímpico, David Bernier, estaba por aquí con nosotros, tuvo que retirarse, pero también lo reconocemos. El

representante de la Alcaldesa de Ponce, honorable Mayita Meléndez, se encuentra el señor Luis Murphy, Director de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce, gracias. A Héctor "El Cano" Amill, entrenador de Javier Culson. También se encuentra con nosotros, Sonia Pérez Collado, tía de Javier Culson, está con nosotros también, bienvenida. Tenemos al honorable Roberto González, Presidente de la Legislatura Municipal de Ponce, bienvenido también. A Daniel Texeira, el colaborador en la organización de la actividad y amigo de Culson, bienvenido. Tenemos también a varios atletas de la Escuela Jardines de Ponce, donde Javier Culson estudió y ellos son: Bryan Cartagena, Carlos Berdiel, Nicole Nazario, Nicole Valentín, Yanilka Alicea, Sugeily Colón, Silkia Amaro, Michelle Ledeé, Estefani Ledeé, Jonathan Vélez y Eduardo Sánchez, bienvenidos.

Y a unos amigos de Javier Culson, tenemos a Nicole Costas, Roberto Gutiérrez, Michelle Vélez, Víctor Valentín, Yaphet Morales y Javier García, bienvenidos también.

También tenemos de la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce, tenemos a Freddy Valentín, Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles; y del Departamento Atlético, a Freddy Ramos, Director Atlético; Orlando Rivera, su Asistente; y José Ramírez, su Asistente, bienvenidos a todos.

Señor Presidente, luego de la presentación del los invitados especiales, procede y estamos listos para escuchar el mensaje del Portavoz de la Minoría del Partido Popular, José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes, ya buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan en el día de hoy, donde estamos haciendo reconocimiento a un joven ponceño, un joven puertorriqueño que para mí y para muchos, hoy representa la realización de un sueño. La lucha, la perseverancia, el compromiso, los sacrificios para lograr metas. Sirve de ejemplo, no tan sólo para nuestros jóvenes y nuestros niños, sino para todos los puertorriqueños, el que este joven haya trascendido y le haya dado a Puerto Rico esa gran alegría de ese gran evento.

Veníamos siguiéndolo hace unos meses atrás cuando competía en diferentes foros de atletismo. Y recuerdo ese día, que por la radio se decía que se iba a transmitir el evento en la Casa Olímpica. Yo no sé si me iban a decir "presentao" o no, pero yo quería ver la carrera y no la podía ver en mi oficina, así que salí de aquí, del Capitolio, para la Casa Olímpica, y tuve la gran satisfacción de poderme sentar al lado de la señora madre de Javier, doña Judith, y de su novia, y ver la emoción, los nervios y todo lo que se disfrutó allí. Les cuento que al lado mío se encontraba el narrador del Hipódromo, Norman H. Dávila, y cuando arrancó la carrera, pues todo el mundo empezó a gritar y, obviamente, por mi estatura, yo casi no veía, y detrás de la madre, de doña Judith, pues veía menos. Pero así mirando, veíamos toda la emoción, todo el mundo se puso de pie, ya nadie estaba sentado, todo el mundo estaba gritando y todavía no había pasado la segunda curva, porque teníamos la certeza de que iba a hacer una buena demostración. Y, ciertamente, cuando lo vimos en esa recta final, que como que impulsó un "overdrive", porque después de esa última valla lo que vimos fue la máxima representación de un atleta con el coraje para ganar y con la perseverancia.

Y, ciertamente, ahí pues todo el mundo comenzó a gritar. Pero no se sabía si había sido segundo o tercero. Y yo, jocosamente les decía, pregúntenle a Norman H. Dávila, que es el experto en las llegadas del Hipódromo. Pero, ciertamente, allí los compañeros enseguida tenían el teléfono con personas de allá que les notificaban que había obtenido la segunda posición, y el tiempo que realizó. Que los expertos que estaban allí del deporte decían, bueno, esperamos que él pueda hacer unos cuarenta y ocho algo, quizás. Pero cuando fue el cuarenta y ocho nueve, ya, cuarenta y ocho cero nueve, pues sabíamos que estaba volando bajito.

Ciertamente, mi felicitación a su familia, mi reconocimiento a todos los sacrificios que sé que realizan los atletas. Pero hay unos deportes, como el atletismo, que los sacrificios son inmensos y hasta que no ocurre una llegada como ésta, no se pasa revista a todo lo que tiene que pasar un atleta en el pista y campo, con recursos bien limitados, con unas competencias grandes a nivel mundial, para lograr lo que logró Javier Culson Pérez.

Su entrenador, los sacrificios de él, su dedicación para que eso se lograra. Sabemos que disciplinas como el atletismo, y en este caso, y en otros casos como el boxeo, son bien sacrificados. Y ese sacrificio se recompensó para Javier con esa extraordinaria demostración.

Sabemos que tienes un excelente futuro por delante, nos sentimos todos orgullosos de esa labor, te deseamos el mayor de los éxitos. Y, ciertamente, el Pueblo de Puerto Rico, a través de este Senado que hoy te reconoce, se siente sumamente contento, sumamente emocionado por la hazaña que lograste, y sabes que cuentas con todo ese cariño y con todo ese respaldo y con todas las bendiciones que vamos a echarte para que continúes hacia delante, destacándote y poniendo el nombre de Puerto Rico en alto. Y de Ponce, yo no tengo problema con decir eso, ya que mi esposa es ponceña, y no necesito permiso para entrar a Ponce.

Así que, por eso rápidamente me uní a las palabras de Larry Seilhamer y a la celebración que tuvo el Municipio de Ponce. Y me siento, de verdad, contento. A nombre de la Delegación del Partido Popular, a nombre de los puertorriqueños que nosotros representamos, que sigas cosechando éxitos. Y que sepas que eres el ejemplo para muchas personas de esa perseverancia y de esa lucha y de lograr las metas que te propones. ¡Enhorabuena!

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se permita a los fotoperiodistas poder entrar en el Hemiciclo del Senado a hacer su trabajo durante el proceso de este homenaje al atleta Javier Culson.

SR. PRESIDENTE: Se le va a permitir, siempre que estén a los laterales, para que no interrumpan el proceso legislativo, ¿verdad?, y el discurso que van a tener los compañeros y compañeras, que tengan acceso mientras estén en los laterales.

Así que, señor Sargento de Armas, asegúrese de que estén en los laterales o al fondo, para que puedan tomar fotos de todos los ángulos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se permita ahora el video que hay preparado, que ha preparado el Senado de Puerto Rico sobre Javier Culson, para que podamos ver y escuchar lo que se ha preparado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PRESENTACION DE VIDEO DE JAVIER CULSON PEREZ

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, corresponde ahora escuchar al senador Larry Seilhamer en su mensaje, Senador del Distrito Senatorial de Ponce.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Seilhamer Rodríguez, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los distinguidos invitados, a todo ese grupo de buenos ponceños que se encuentran hoy en el Senado de

Puerto Rico, al Presidente del Comité Olímpico, al Director del Departamento de Recreación y Deportes y a todos los compañeros que están aquí con nosotros en la mañana de hoy.

Antes de comenzar yo tengo que extender unas palabras de agradecimiento, señor Presidente, a todo el grupo de trabajo de la Oficina de este servidor. Tanto a nivel del Capitolio, como en la Oficina de Distrito de Ponce. Y muy particular a, también, de Presidencia, de Protocolo, que logró hacer esto una realidad y dimos la milla extra para tener unos detalles que solamente representan el amor que sentimos por Culson y toda la estructura de su familia y de sus compañeros, y que son parte de este gran logro.

Yo tengo que decir, ¿verdad?, que me siento orgulloso como deportista, como ponceño, como político, como Senador del Distrito de Ponce, como puertorriqueño. Pero como estaba diciendo anteriormente, antes de entrar aquí al Hemiciclo, tenemos que analizar qué es lo que representa el triunfo de Javier Culson. Ese gran logro de Javier, lo que representa es el éxito de un hombre humilde, de la humildad. Representa el triunfo de la sencillez. Representa el logro de una madre luchadora. Representa lo que se puede hacer con tan poco, que es la ejecución de su entrenador, Héctor "El Cano" Amill. Representa también, una filosofía de vida, que el que quiere, puede. Y por último, lo que le brinda a Puerto Rico es un momento refrescante ante una crisis que vive el país, y Javier lo que hace es que une a todas las partes y elimina, ¿verdad?, del ambiente la discusión de las cosas negativas que están pasando en el país, que confiamos que con este Gobierno podamos superar.

Pero hay que aprovechar lo que Javier logró, porque abre las puertas, en primer lugar, a todos aquellos atletas de pista y campo, que día a día, con poco están laborando y sacrificándose para que ese deporte, esa disciplina, reciba mayor atención del Gobierno de Puerto Rico.

Y yo, en este momento, voy a exhortar a mis compañeros del Senado, tanto a la Delegación de la Mayoría, como de la Minoría, que hagamos justicia con lo que son los atletas puertorriqueños. Yo estoy seguro que en este Hemiciclo se le rindió homenaje a Luis Francisco Ortiz, que ganó la única Medalla de Plata en una Olimpiada, a Orlando Maldonado, a Juan Evangelista Venegas, a Arístides González, Aníbal Acevedo y a Daniel Santos. Seis medallistas en Juegos Olímpicos. Y al día de hoy, ellos tienen una necesidad, y yo creo que Javier abre las puertas para que nosotros podamos, a través del Proyecto del Senado 935, establecer una pensión de mil (1,000) dólares mensuales, para que no dejemos desprovistos y no le demos la espalda a quien en un momento aquí reconocimos y homenajeamos.

Así que, ésa es mi exhortación a los compañeros. Y la Oficina de Gerencia y Presupuesto dijo que no había dinero. Pero nosotros tenemos que sobreponer eso, y tenemos que obligar que el Gobierno asigne esos fondos y hagamos justicia con nuestros atletas.

Hay otra medida, también, para que tengan un seguro por incapacidad, ellos están en alto riesgo. Y que tengan noventa (90) días para que puedan entrenar, pagos, para los eventos deportivos. No vale la pena invertir trescientos millones (300,000,000) de dólares en los Juegos Centroamericanos 2010, para escuchar el himno nacional de otros países. Y tenemos que preparar a nuestros atletas, para que podamos escuchar el Himno de Puerto Rico en Mayagüez 2010.

Yo voy a terminar con unas palabras que utilicé cuando aquí en este Hemiciclo le rendimos homenaje a la Sonora Ponceña. Y yo decía, que Ponce no tan sólo es el Museo de Arte; Ponce no es tan sólo La Guancha ni las letras elegantes y grandiosas que tenemos en la entrada, Ponce no es tan sólo el Parque de Bombas ni tampoco Ponce se da a reconocer únicamente por hombres ilustres como Luis A. Ferré, como "Cheguí" Torres, como Juan "Pachín" Vicéns, como "Peruchín", ni tan siquiera por los vejigantes. Ponce ahora, también es Javier Culson. Bien honrado.

Pues, ésas son mis palabras, señor Presidente. Me siento extremadamente orgulloso de este momento histórico. Y agradezco a todos y cada uno de los compañeros del Senado por esta oportunidad.

Que Dios bendiga a Javier Culson, a su familia, a todos sus amigos, familiares, compañeros y a Ponce y Puerto Rico, que ahora honra en estos momentos.

Gracias, Javier.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Corresponde ahora el momento del mensaje de este servidor y luego irá el mensaje de la Presidencia.

Señor Presidente, brevemente, primero las felicitaciones a nombre de todos los Senadores y Senadoras del Senado de Puerto Rico a Javier. Primero, por representar dignamente a Puerto Rico, pero sobre todo por brindarle esperanza a la juventud puertorriqueña.

Puerto Rico es una Isla repleta de talento. Hemos despuntado en la música, en la belleza, en la política, y recientemente, hasta en la Judicatura Federal en la posición más en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

No obstante a eso, aunque hemos sido obsequiados con muchísimos y grandes atletas, no habíamos disfrutado, Javier, del orgullo de obtener una Medalla en el Atletismo Mundial, específicamente. Esta es la gesta que se añade a la larga lista de éxitos de los puertorriqueños, que a través de tu figura, representas e inspiras –y ésa es la clave– inspira a los jóvenes que se están desarrollando, porque ésa es la grandeza de lo que tú has logrado y en el contexto que lo tenemos que ver. ¿Por qué? Porque Puerto Rico, en todas las circunstancias en que anda, necesita de buenas noticias. Necesita de oportunidades para poder soñar de nuevo y convertir esos sueños en una realidad. Y tú le estás brindando esa oportunidad. Porque tú le estás diciendo que si tú tratas, trabajas, te esfuerzas y tienes los elementos necesarios, lo puedes lograr. Porque se puede. Si se quiere, se puede. Y ése es el mensaje más importante que se le está brindando a la juventud y a la niñez puertorriqueña. Se le está brindando un ejemplo de un ser humano que con dedicación, con tenacidad y con perseverancia, logró unos de los retos más importantes en el atletismo.

Pero, sobre todo, le estás diciendo y le estás dando un premio a tú mamá, que la dedicación de madre a hijo, de hermana con hermano, de familia y de amigos, esa dedicación paga si se invierte bien.

Y, yo quiero aprovechar este momento, es una pena que el Presidente del Comité Olímpico no esté aquí, se lo he comentado personalmente, el Comité Olímpico necesita una reforma total y absoluta con lo que es el entrenamiento de los atletas de alto rendimiento.

Desde los metodólogos en el Comité, que hay metodólogos que no estudiaron ni tan siquiera metodología del deporte, existe una gran oportunidad para redirigir las prioridades del Comité Olímpico de Puerto Rico, porque el talento existe. Y lo demostró en tu persona, y en otros más, que pudieran lograr Medallas de Plata y de Oro, pero que el Comité Olímpico tiene un gran reto en Puerto Rico.

Por eso te felicito a ti, a tu mamá, a tu familia. Pero, sobre todo, felicito a esos niños que miran en ti la oportunidad de poder lograr esas metas, para que las puedan lograr y hacer de ellos jóvenes exitosos en el futuro, no solamente en el deporte, sino en las metas que se tracen.

Gracias por ser ejemplo para los jóvenes y para los niños, en un momento de tanta convulsión en Puerto Rico. Que Dios te bendiga.

Señor Presidente, estamos prestos para escuchar el mensaje de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Voy a pedirle a la señora Vicepresidenta, que por favor ocupe la Presidencia, momentáneamente, en lo que nos expresamos desde el podio.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan. En este momento un saludo muy especial para Javier, su señora madre, el señor Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, don Henry Neumann, a los que representan a nuestra Alcaldesa, Mayita Meléndez, al señor Presidente de la Asamblea Municipal y a su Director del Departamento de Deportes. A nuestro amigo Bernier, del Comité Olímpico, que tuvo que salir, porque tiene una situación familiar que tuvo que atender, pero estuvo aquí con nosotros hasta hace un ratito.

Hoy, cuando rendimos homenaje a este joven, Javier Culson, pues podemos destacar todas sus cualidades deportivas. El éxito que obtuvo allá en Alemania fue motivo de emoción para todos los puertorriqueños. Y escuchaba yo al compañero Dalmau Santiago narrar, y recuerdo que lo observé en las noticias a él y a otros compañeros muy emocionados y muy atentos al evento donde participaba Javier.

Pero más allá de esas destrezas y esas cualidades que tiene como atleta, que son admirables, yo creo que tenemos también que destacar las destrezas que tiene como ser humano. Conversaba yo con su mamá, conversaba yo con el senador Larry Seilhamer, y con algunos compañeros, Javier es un ejemplo para los jóvenes, para los niños, que a veces a través de los medios de comunicación, por la insistencia de algunos medios de comunicación de vender las malas noticias, por la insistencia de algunos medios de comunicación de proyectar las cosas negativas, no tienen la oportunidad de enterarse, con la misma intensidad, de que tenemos gente buena, que tenemos gente que ponen el nombre de Puerto Rico en alto, de que pueden superarse, de que están constantemente procurando la excelencia para ser un ejemplo para los demás, como es el caso de Javier.

Y decía el compañero Seilhamer, que en esto, pues, la perseverancia triunfa, la disciplina, la humildad, el trabajo de una madre abnegada para echar hacia adelante a sus hijos. Y todos estos discursos que escuchamos en el día de hoy nos hacen reflexionar sobre qué debe hacer el Gobierno para incentivar el deporte en Puerto Rico, qué debe hacer el Gobierno para que esas generaciones que vienen subiendo de atletas, de deportistas, tengan los recursos, tengan la oportunidad, tengan un entrenador, como el que tiene Javier, conocido cariñosamente como "Cano", tengan la misma oportunidad. Para que no sea uno solo, para que en cada competencia, en cada disciplina deportiva, haya un puertorriqueño o una puertorriqueña que obtenga medallas, premios, que se destaque el nombre del pueblo puertorriqueño.

Tenemos ahora una gran oportunidad con los Juegos de Mayagüez 2010, yo estoy seguro que Javier va a representar a Puerto Rico, ahora con una motivación mucho más grande. Porque todos los puertorriqueños van a ir a ver a Javier ganar esa competencia, y tenemos una fe enorme en que así va a ser.

Y creo que en esa dirección tenemos que mirar esto. El potencial que tienen nuestros niños, nuestras niñas, nuestros jóvenes para desarrollar en diferentes disciplinas deportivas. El compañero

Seilhamer enumeró unos cuantos y conocemos muchos otros deportistas en el campo aficionado, en el campo profesional y en todas las disciplinas, que han tenido éxito.

Así que, ciertamente, el triunfo de Javier, que es el triunfo del Pueblo de Puerto Rico, demuestra que se puede. Y que en condiciones inhóspitas, en muchas ocasiones, sin el respaldo nada más que de su familia y de una que otra persona, como su entrenador "Cano", logró la excelencia. Y a veces, pues, se subestima la capacidad, a veces se observa, ¿verdad?, con algún menosprecio el talento de nuestra gente. Y cada ocasión y en cada momento vemos cómo destaca un puertorriqueño o una puertorriqueña en el deporte y en muchas otras facetas.

Así que, este Senado, Javier, está más que orgulloso de tu desempeño. No tan sólo como atleta, sé que también tienes una fundación, en la que participas, de niños con cáncer. Que ayudas a los niños también en diferentes facetas, a los jóvenes, a los estudiantes. Y eso habla excelentemente de ti, pero también de tu mamá, que fue la que te inculcó esos valores.

Mi exhortación en estos momentos en que rendimos homenaje a Javier, es que los medios de comunicación den espacio para las noticias positivas. Den espacio para que el talento puertorriqueño, para los que trabajan con buena fe, nuestro pueblo los conozca. Detengan un poco las noticias negativas que a veces se promueven por, estrictamente, propósitos publicitarios y de mercadeo de sus medios. Puerto Rico quiere mejorar su calidad de vida, y los medios de comunicación tienen que aportar, eliminando un poco el veneno que a veces se destilan en algunos medios de comunicación.

Javier, ¡te felicito! ¡Tú eres de las buenas noticias que nuestro pueblo quiere conocer!

Muchísimas gracias.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, corresponde ahora la lectura de la Resolución en honor a Javier Culson, y va a ser leída por el otro Senador de Ponce, también, del Distrito Senatorial de Ponce, Luis Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Así es, le voy a pedir al distinguido compañero, Luis Berdiel Rivera, que pase, por favor, al podio para que lea la Resolución. Y cuando vayamos a entregar la misma me gustaría, si el señor Portavoz de la Minoría está de acuerdo, que usted y el otro Senador ponceño de la Delegación Popular esté con nosotros al momento que se entrega la Resolución a nuestro atleta, Javier Culson.

Adelante, señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, distinguidos miembros de la prensa, distinguidos invitados todos que nos acompañan en la tarde de hoy. Distinguido compañero campeón, Javier Culson; su entrenador, "El Cano" Amill; nuestro Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Henry Neumann; y Representantes de la Administración Municipal de Ponce, Honorable Roberto González, Presidente de la Legislatura Municipal; y el señor Luis Murphy, Director del Departamento de Recreación y Deportes.

Tengo que reseñar, antes de leer la Resolución, que el compañero Héctor "El Cano" Amill se ha desempeñado como un gran entrenador ponceño, y tiene otro vástago más que se encuentra en el

día de hoy aquí, y de quien también me siento orgulloso, lleva mi apellido, a Carlos Berdiel, que próximamente estará viajando a Méjico y es campeón de los cuatrocientos (400) metros con vallas a nivel de todo Puerto Rico de las escuelas superiores. Le deseamos mucho éxito también.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Javier Culson Pérez, por su histórica actuación en el Campeonato Mundial de Atletismo celebrado en Berlín, alcanzando la Medalla de Plata en el evento de cuatrocientos (400) metros con vallas, siendo el primer puertorriqueño en obtener una medalla en tan prestigioso campeonato mundial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha sido siempre el hogar de grandes atletas, que sin importar el esfuerzo y el sacrificio, siempre salen a demostrar el orgullo por su tierra y dar lo mejor de sí. Nuevamente, Puerto Rico se regocija ante el gran logro histórico alcanzado por Javier Culson Pérez, por no sólo ser el primer puertorriqueño en llegar a una final en el prestigioso Campeonato Mundial de Atletismo, sino también en obtener la Medalla de Plata y establecer una nueva marca nacional para el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas.

El joven Javier Culson Pérez nació el 25 de julio de 1984 en la Ciudad Señorial de Ponce. Desde muy corta edad este joven ejemplar demostró gran interés y dedicación por el deporte del atletismo. A sus catorce (14) años, el joven Culson madrugaba todos los días a eso de las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) para entrenar y luego ir a la escuela. Luego de la escuela se personaba a la pista para continuar su rutina. Es esa dedicación y gran talento lo que lo ha llevado a alcanzar el octavo lugar a nivel mundial en la competencia de los cuatrocientos (400) metros con vallas.

Durante el presente año 2009, hemos visto cómo este extraordinario atleta ha ido mejorando cada vez más su desempeño. En Nueva York, Culson detuvo el reloj en 48.52 segundos; en el Grand Prix de Kingston, Jamaica, logró completar la competencia y detener el reloj en los 48.42 segundos; y en el Ponce Grand Prix lo hizo en 48.43 segundos. En el Grand Prix de Mónaco, Javier Culson registró su mejor tiempo con la marca 48.29 segundos, rompiendo así, por segunda ocasión en el año, la marca nacional.

En el Ponce Grand Prix, este joven atleta, no sólo demostró su calidad de atleta al dominar el evento, sino que demostró su calidad humana, esto al dedicar su triunfo al joven Steven Ayala, quien es paciente de cáncer y fue operado de Meduloblastoma.

El 18 de agosto de 2009, a pesar de correr por el carril número ocho (8), el carril más difícil, según los expertos, para competir en este evento, Javier Culson Pérez no se limitó a ser el primer puertorriqueño en llegar a la final en el Campeonato Mundial de Atletismo. Javier Culson puso todo su esfuerzo y determinación para obtener la primera Medalla de Plata para Puerto Rico y su orgullosa ciudad natal de Ponce.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Javier Culson Pérez, por su tan impresionante hazaña de alcanzar la primera Medalla de Plata para Puerto Rico en el Campeonato Mundial de Atletismo, demostrando así la calidad, dedicación y compromiso como atleta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Javier Culson Pérez, por su histórica actuación en el Campeonato Mundial de Atletismo celebrado en Berlín, alcanzando la Medalla de Plata en el evento de cuatrocientos (400)

metros con vallas, siendo el primer puertorriqueño en obtener una medalla en tan prestigioso campeonato mundial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Javier Culson Pérez, en Sesión Especial a celebrarse en el Senado de Puerto Rico."

A Culson, muchas gracias, muchas felicidades, Dios le bendiga a él y a toda su familia.

SR. PRESIDENTE: Para hacer entrega de la Resolución, voy a pedirle a los Senadores de Ponce que se mantengan en el área del podio. Voy a pedirle al Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes, que se acerque, a nuestro Secretario, por supuesto, de Recreación y Deportes, si tiene la bondad; al señor Presidente de la Asamblea Municipal de Ponce, que está con nosotros aquí, que se acerque; al senador ponceño, Juan Eugenio Hernández Mayoral; y al señor Portavoz, por favor que se acerquen. Y a nuestra Vicepresidenta, que esté con nosotros para que entregue, a nombre del Senado de Puerto Rico, la Resolución a nuestro atleta, Javier Culson.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Presidente, junto a los Senadores que ya se han mencionado, estarán presentando la proclama y entregando la proclama a nuestro homenajeado en el día de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Se le va a entregar un arreglo de flores a la mamá, Judith Pérez; y a la novia, a Nitza Berroa, de parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para la mamá, Judith Pérez; y para la novia, a Nitza Berroa. Muchas felicidades.

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, damos por concluido, con la entrega de la Resolución y de las flores, damos por concluido el homenaje en esta Sesión Especial, en reconocimiento a Javier Culson Pérez, por esta histórica actuación en el campeonato de atletismo celebrado en Berlín, Alemania.

Señor Presidente, para declarar un receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso del Senado de Puerto Rico.

Voy a pedirle a los Senadores y Senadoras de Mayoría que vamos a tener un caucus en mi Oficina, muy breve. Así que, por favor, pasen a la Oficina del Presidente. Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Acta del pasado lunes, 24 de agosto de 2009, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Acta? ¿Hay objeción?

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier,

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, prenda el micrófono.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, siguiendo la Regla 25.2 del Senado, es para hacer una enmienda al Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Senador, perdóneme, la regla que usted citó, ¿fue cuál?

SR. BHATIA GAUTIER: La 25.2.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que en función de lo ocurrió aquí esta semana en la sesión anterior, es simplemente para que se refleje en esta Acta, y yo la enmienda que haría sería, dondequiera que dice "Debidamente considerado dicho proyecto", durante toda el Acta, que diga, "En violación al Reglamento del Senado, la leyes de Puerto Rico y la Constitución, y todo lo demás". Que simplemente esas palabras sustituyan "Debidamente considerado dicho proyecto". Esa es mi enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Esa es la enmienda presentada por el compañero senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Se vota sin debate. Los que estén a favor de la enmienda que propone el senador Eduardo Bhatia Gautier dirán que sí. En contra dirán que no.

Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado lunes, 24 de agosto.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A los que estén a favor de que se apruebe, habiendo la objeción del compañero Eduardo Bhatia, los que estén a favor de que se apruebe el Acta de la pasada sesión dirán que sí. En contra, no.

Aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que conste la objeción de la Delegación completa del Partido Popular a la aprobación del Acta.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, de los que estén presente.

SR. BHATIA GAUTIER: De los que están presente.

SR. PRESIDENTE: De los que están presente, señor Secretario, tome nota.

SR. BHATIA GAUTIER: Ocho (8), falta el senador Fas Alzamora, todos los demás.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Cirilo Tirado Rivera, Héctor Martínez Maldonado, José E. González Velázquez; las señoras Kimmey Raschke Martínez, Evelyn Vázquez Nieves; y el señor Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera, comienzan sus cuatro (4) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no puedo irme hoy de aquí sin demostrar mi indignación de lo ocurrió aquí el pasado lunes. Hay momentos en la historia de los pueblos donde los ciudadanos se enfocan en la actuación de sus líderes, porque esperan encontrar el camino cuando situaciones como las que está viviendo el país, de una economía en el piso, de una economía con un dieciséis punto cinco porciento (16.5%) de desempleo, donde el desempleo acecha a los hogares de los puertorriqueños, donde la criminalidad acecha las comunidades de los puertorriqueños, ellos miran a ver qué están haciendo los que enviaron aquí a la Legislatura para resolver los problemas del país.

Y el pasado lunes, lo que vieron los ciudadanos puertorriqueños y lo que se comentó en las plazas públicas de Puerto Rico y en los supermercados y en las farmacias y en las oficinas de los médicos fue el atropello de usted, señor Presidente, y de su Senado en contra de una Minoría Parlamentaria que ha venido aquí a hacer su trabajo.

Yo creo que podemos tener diferencias, puede usted apoyar la estadidad, ustedes pueden ser un Gobierno que quiere, un partido que quiere el Gobierno chiquito, más pequeño. La política del PNP es despedir empleados públicos y achicar el Gobierno, comprar servicios al sector privado en vez de proveer servicios. Esa filosofía podemos tenerla estipulada de que se diferencia el PNP del Partido Popular. Pero a lo que no tiene derecho, señor Presidente, ni usted ni sus compañeros ni nadie, es a callar la Minorías. Imponer el criterio de ustedes, como si esto fuera un sistema anárquico, donde ustedes hacen lo que les da la gana por un lado, y no hay dirección en el Gobierno, porque nadie sabe quién manda en este país. Donde la Legislatura anda por un lado y el Gobernador por otro. Donde usted, señor Presidente, hace lo que le da la gana sin seguir el Reglamento ni la Constitución.

Aquí hay un sistema constitucional que permite el que los ciudadanos se expresen. Y que permite que las Minorías tengan su derecho.

Yo, señor Presidente, lamento profundamente lo que ocurrió el pasado lunes, yo quisiera que no vuelva a ocurrir. Yo sé que tenemos diferencias y hay días que nos levantamos con unas, posiblemente, el lado equivocado de la cama o con algunas preocupaciones que nos afectan como seres humanos. Yo espero que estas situaciones de restregarle en la cara que somos Minoría, que yo no tengo problema en aceptar que somos Minoría, no se repitan, por el bien de Puerto Rico. Estamos en una democracia, señor Presidente. Estamos en un país donde la gente espera orden de todo el mundo.

Así es que, dejo esto para el récord legislativo. Yo sé, señor Presidente, que usted no está de acuerdo con lo que yo estoy planteando. Posiblemente asuma un turno hoy u otro día y trate de cuestionarnos, pero, como dicen ustedes: “Such is life”.

Ustedes piensan de una forma donde los pobres han perdido en el Gobierno los defensores, y nosotros aquí como ciudadanos, como legisladores, como Minoría, defendemos a esas personas, a esos pobres que ustedes abandonaron. Ustedes son, al parecer, el Gobierno de los ricos para los ricos y no el Gobierno para el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos las disculpas del senador Tirado Rivera.

Corresponde el turno al senador Héctor Martínez.

SR. TIRADO RIVERA: ¡Disculpas! Señor Presidente, usted es un irrespetuoso y por eso es que le planteo las cosas de frente,…,ése es el problema suyo.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, procure que su Delegación actúe al marco del decoro que exige el Reglamento. Explíquele a su senador Tirado Rivera que mantenga el decoro en el Senado de Puerto Rico para que dé el ejemplo. Porque, precisamente, cuando él decía que se lamentaba, aceptamos su disculpas. Quien usó palabras soeces y quien constantemente lanza insultos aquí e improperios, es precisamente su compañero Tirado Rivera.

Señor Portavoz, oriéntelo sobre el Reglamento del Senado de Puerto Rico, para que no tenga problemas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Que el señor Cirilo Tirado vaya al área este, y que le diga allí que ellos son los que se preocupan por la gente humilde y la gente noble de este país. Cuando, precisamente, bajo los ocho (8) años del Partido Popular, que vaya a Vieques, Culebra, a Ceiba, que vaya a Naguabo. Que luego del cierre de la Base Roosevelt Roads, ¿dónde estaba él? Y ahora, precisamente, siempre estuvimos reclamando los derechos y el respeto que se merecían nuestros constituyentes, nuestros representados del área este del país, del Distrito Senatorial de Carolina.

Yo iba a dar una cronología de mis expresiones desde la primera ocasión, el 17 de noviembre, con relación al nombramiento del señor Jaime González, luego del 25 de enero, luego del 17 de febrero, las cartas que le envié al señor Jaime González y al señor Gobernador, y luego la última expresión pública que hice junto con la compañera Lornna Soto y el representante Johnny Méndez, que fue el 24 de agosto, con relación a solicitar la destitución del Director del Portal del Futuro. Pero me acabo de enterar de que el señor Gobernador le pidió la renuncia o destituyó al señor Jaime González, lo cual ya no va a estar al frente del Portal del Futuro, conocido por la Riviera del Caribe.

Me parece que no había otra alternativa que sacarlo, porque me parece que su permanencia se hacía insostenible, específicamente, luego de sus últimas expresiones con relación a la situación del Portal del Futuro. Si desdichadas y lamentables fueron sus expresiones en contra de la gente del área este, también es lamentable que un funcionario pierda su empleo en momentos en que el país precisamente vive una crisis fiscal. Tal vez esto sea una lección de humildad, para que el señor Jaime González aprenda a medir el valor de lo que son veinticinco centavos (25¢) o cincuenta centavos (50¢) para un limber y la dignidad de una persona, específicamente de nuestra gente del área este.

Don Jaime González, desde un principio, y tuve que solicitar la intervención del Presidente del Senado, quien luego de varias gestiones logramos reunirnos con el Director del Portal de Futuro, donde estuvo la compañera Lornna Soto, este servidor y el Representante Johnny Méndez, para conocer cuáles eran las proyecciones que tenía este Gobierno con relación a la Riviera del Caribe. Y tuvimos esa reunión, y luego de eso no ocurrió nada, y lo denunciamos. Y agradezco al señor Gobernador por mostrar la sensibilidad y el respeto hacia nuestra gente, específicamente aquéllos

que han sufrido, luego del cierre la Base Roosevelt Roads, en carne propia, la situación fiscal y el poco desarrollo económico y turístico que ha tenido esa zona luego del cierre de la Base de Roosevelt Roads.

Creo que esto es un Gobierno de fe, de esperanza, de visión de futuro, y don Jaime González no estaba a la par de la visión de nuestro Gobernador y de los legisladores del área este. Me parece que don Jaime González escribió su propio epitafio: "Such is life".

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Muchísimas gracias al compañero Martínez Maldonado.

Corresponde ahora al senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisimos tomar un Turno Inicial en esta sesión, señor Presidente, para aclarar una situación que surgió el día 17 de agosto de 2009.

En aquella ocasión se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 181, donde transfería al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón de dólares provenientes de unas resoluciones que alegadamente existía un sobrante en las mismas que sumaba a esa cantidad de dinero.

Posteriormente a la radicación y aprobación de esta medida, hemos recibido información que el balance al cual hace referencia la misma, se relaciona a obras que están inconclusas, tanto en el Municipio de Hatillo como en el Municipio de Quebradillas, y por esa razón los Alcaldes de estos municipios se han comunicado, tanto con el compañero Angel "Chayanne" Martínez, como con este servidor, y nos han recabado, señor Presidente, nuestra intervención para evitar de que ese dinero se les quite, tanto al Municipio de Quebradillas como al Municipio de Hatillo. En la mañana de hoy, hemos discutido la situación con el caucus de nuestro Partido, y dado el hecho de que el señor Presidente fue el que firmó, es el autor principal de esta medida, y han entendido la situación, todos aclaramos la situación a la cual nos llevó a la aprobación, la conclusión que nos llevó a la aprobación de esta medida, y en el día hoy aprovecho este turno para dejar establecido para el registro que tanto la gente de Hatillo como la gente de Quebradillas pueden estar tranquilos, en el sentido de que ese dinero no se les va a tocar y va a permanecer ese dinero en estos pueblos para las obras que fue destinado.

Así que quisiéramos señalar también que ya nos comunicamos, tanto el compañero "Chayanne" Martínez, como yo, con el Alcalde de Hatillo, y les hicimos saber la decisión que tomó el caucus de nuestro Partido, y el hecho de que íbamos hacerlo, el señalamiento lo íbamos a hacer en este Turno Inicial para que constara en el récord con relación a toda esta situación que ya ha sido aclarada. Y que, felizmente, podemos respirar tranquilos, en el sentido de que ninguno de estos dos (2) municipios se va a afectar.

Así que esas son nuestras palabras, señor Presidente, y agradecemos la gentileza que tuvo el caucus de nuestra Delegación, de entender la situación particular que representaba esto, tanto para el compañero "Chayanne" Martínez como para este servidor. Así que, muchas gracias, señor Presidente, y ésas son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero González Velázquez. Corresponde el turno o correspondía el turno a la compañera Raschke Martínez. No estando la compañera Raschke Martínez ni la compañera Evelyn Vázquez en su banca, corresponde ahora el turno al Portavoz, y cerramos con usted, señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

El turno que la compañera Raschke Martínez y este servidor íbamos a tocar es un tema que nos concierne a los dos y lo hemos discutido en el pasado. Y tiene que ver con una conferencia de prensa que hiciera ayer el Partido Independentista Puertorriqueño con respecto a un artículo que

salió en una revista de construcción, que tiene que ver -señores, la compañera está aquí, no sé queremos darle el turno para que pueda consumirlo, a la compañera Raschke Martínez.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos entonces a darle la oportunidad, primero a la compañera Raschke Martínez y luego a la compañera Vázquez Nieves.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, compañero Portavoz. Y muy buenas tardes a los compañeros y a usted, señor Presidente.

Creo que el señor Portavoz y esta servidora vamos por la misma línea de pensamiento, ya que ambos somos Senadores del Distrito de San Juan. Y a raíz de las declaraciones o lo que se estuvo comentando en el día de ayer, basado en un artículo de revista o de periódico en torno a la posibilidad de desplazar a los residentes del Residencial Luis Lloréns Torres, nosotros no podemos quedarnos callados. Creo que es necesario hacer justicia a aquellas personas que viven en el Residencial, a nuestra gente de Lloréns, que no necesitan el desasosiego, no necesitan que se cree desestabilidad como la hemos estado recibiendo de parte de los constituyentes nuestros, recibiendo llamadas telefónicas ante la preocupación. Nuestro país no necesita eso. Yo creo que, responsablemente, nosotros y me incluyo e incluyo al señor Portavoz, como Senadores de San Juan, estamos aquí para defender los intereses de nuestra gente. Hemos venido para hacer justicia social, para ayudarles, y estamos aquí para defenderles. Y nosotros sabemos que no existe ningún plan, al momento, el Secretario de la Vivienda así lo ha desmentido en el día de ayer, de que no ha tenido ningún acuerdo relacionado para desplazar a los residentes de Lloréns Torres. Y yo quiero enviarle estas palabras a nuestra gente de Lloréns, que estamos con ellos, que conocemos de ellos, que participamos diariamente con ellos y que estamos aquí para dar la defensa que tengamos que dar por la gente de Lloréns y por todos nuestros constituyentes sanjuaneros.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Raschke Martínez.

Corresponde ahora el turno a la senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Núm. 279, presenta ante este Alto Cuerpo el Segundo Informe Parcial, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

La Resolución del Senado 279 tiene como principal propósito, ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura investigar todos los asuntos que incidan en la industria turística y cultural de Puerto Rico e identificar los problemas, entre otros asuntos.

En esta ocasión la Comisión evalúa el impacto turístico y la economía, debido al cese de las operaciones del principal y único usuario del Puerto del Mayagüez, la Compañía de Ferries del Caribe. La Comisión realizó una inspección en las facilidades y operaciones del Puerto. Tuvo contacto con los responsables de la administración y las operaciones del Puerto, Holland Group Investments. Pudo tener contacto con las personas que sufrieron las cesantías de sus trabajos y/o la reducción drástica en las horas de trabajo, entre otros asuntos.

Recordemos que el Puerto de Mayagüez es el único en su clase ubicado en el área oeste, y en el área turística conocida como Porta del Sol. No podemos olvidar que Puerto Rico tiene a la vuelta de la esquina los Juegos Mayagüez 2010. Como Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, mi interés es que el área oeste cuente con las mejores herramientas para brindarle al mundo lo mejor de sí durante este magno evento deportivo.

La Comisión celebró varias vistas, el 2 de junio y el 16 de junio. En la primera vista depusieron el licenciado Dennis Bechara, de la Comisión del Puerto de Mayagüez; el señor Antonio Jacobs, de Holland Group Investments (HGPI); el señor Julián Cepero Vega, de la Unión Local

1904; y el señor Daniel Montes, de Caribbean Harbor Pilots. En la segunda vista, el señor Álvaro Pilar, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; el señor José González Freyre, de Holland Group Investments; y el señor Néstor González Romero, de Ferries del Caribe.

Esta Comisión tiene que concluir que los propósitos para los cuales se otorgó el contrato a Holland Group Investments aún no han sido cumplidas. Todo lo contrario, sus actos han desalentado al único usuario y al único potencial de ese Puerto. De esta parte, hemos concluido que el futuro del Puerto de Mayagüez y el fomento turístico del área oeste de Porta del Sol es totalmente incierto. Que Holland Group no ha realizado las mejoras físicas con las que se comprometió. Y, todo lo contrario, ha entrado en controversias insalvables con el único usuario de Ferries del Caribe.

De esta forma, y aclaro la situación que para todos hoy día, pues, es una situación conocida, pierde Mayagüez, pierde el área oeste, pierde Puerto Rico.

Las grandes pérdidas económicas de esta operación del Puerto, en estos momentos sin clientes, falta de entrada económica por concepto de una patente de sobre 1.5 millones de dólares y la falta de los pasajeros en el área oeste para el servicio en el área turística.

Las acciones de Holland Group han afectado a sobre ciento veinte (120) empleados directos de la Unión de Empleados del Puerto de Mayagüez y a doscientos (200) de Ferries del Caribe.

Recomendamos que el Municipio de Mayagüez y la Comisión del Puerto revalúen el contrato con Holland Group y diriman sobre la conveniencia de que el mismo continúe vigente. Recomendamos estudiar la posibilidad de transferir los terrenos aledaños del Puerto para mejorar el desarrollo turístico del área oeste.

En esta tarde estaremos viendo este Segundo Informe, así que esperamos contar con la aprobación y el apoyo de todos los compañeros del Senado.

Son mis palabras, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Vázquez Nieves.

Corresponde al señor portavoz, Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Como bien estaba diciendo, el turno que voy a tener en la tarde de hoy es una preocupación que compartimos tanto mi compañera Senadora de San Juan, Kimmey Raschke, como este servidor, cuando la irresponsabilidad se une con el deseo de crear caos y anarquía en un país, cuando una noticia vieja que como dirían por ahí, de periódico de barbería, es desempolvada por unos en momentos que surge la controversia la Riviera del Caribe. ¡Qué casualidad!

La persona del Partido Independista Puertorriqueño denuncia un supuesto complot que tiene esta Administración para crear un megaparque de diversiones de seiscientos (600) millones en una famosa alianza público-privada. Esto es algo que ya fue desmentido hace dos (2) meses por el Secretario de Vivienda, Yesef Cordero, que tanto la Senadora como este servidor hablamos claramente que no era cierto y que estábamos en contra de eso. Pero claro, como algunas personas tienen memoria corta, escriben y escriben cualquier cosa.

Primero, ciertamente, este señor y sus amigos no han pisado Lloréns Torres, porque veinte mil (20,000) familias no pueden vivir en un complejo de dos mil seiscientas (2,600) unidades, a menos que vivan, sabe Dios cómo, en cada apartamento. Que me explique la multiplicación de eso. Nunca ha pisado a Lloréns Torres. Decir eso es una falta de respeto a los residentes de Lloréns Torres. En dos mil seiscientas (2,600) unidades de vivienda, explíqueme cómo pueden vivir veinte mil (20,000) familias. Ciertamente, tiene un problema matemático y de falta de participar y ayudar a los residentes realmente desventajados.

Así que, por ahí le digo a ese joven, que primero vaya a los residenciales públicos antes de estar criticando. Segundo, le digo, que deje de estar creando inestabilidad, como bien dijo mi

compañera Kimmey Raschke, que noticias como ésta son parte de la estrategia izquierdista, anarquista en contra del desarrollo de Puerto Rico, para crear caos, para crear conmoción, para crear duda y para sembrar la duda de esta Administración del Partido Nuevo Progresista. Pero son tan limitados en su capacidad que hablan cosas sin sentido. Les puedo decir que por palabras del Secretario de Vivienda, Yesef Cordero, jamás se ha tocado este tema, y él ha sido público en varias ocasiones sobre esto. La política pública del Gobernador es ayudar a las personas menos aventajadas. Por eso firmó el Proyecto de Ley, que aprobó este Senado, del Partido Nuevo Progresista, en contra de los deseos de la Minoría del Partido Popular, de brindarle justicia social, la justicia tarifaria en agua y luz en los residenciales públicos. Porque esta Administración, el Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes y el Gobernador, creen en justicia social, lo que la Minoría del Partido Popular, y ciertamente, los anarquistas en este país no creen.

Por eso les digo, no hay ninguna motivación y no hay ningún interés. Al contrario, el interés es mejorar la calidad de vida en Lloréns Torres, al igual que en los diferentes residenciales de este país.

Segundo, son terrenos federales, son fondos federales, eso no puede ser así. El que dijo y escribió eso en el periódico, como bien me citó una estación, estaba alucinando con elementos que crecen en el medio ambiente en Puerto Rico. Ciertamente, se tomó un té famoso de ésos. Porque, ciertamente, el escribir eso es totalmente fuera de la realidad. Lo único que crea es preocupación, lo único que crea es inestabilidad y angustia en los seres humanos que más necesidad tienen.

Señor Presidente, por eso censuramos la conferencia de prensa, aunque creemos en la libre expresión y la defendemos. Hay un límite y cada uno debe establecer su límite individual que la libre expresión debe ser para construir y no para destruir ni para crear conmoción y crear inestabilidad, y al final del día traer la anarquía, que sé que es lo que quieren algunos grupos en este país, pero bajo esta Administración eso no se va a dar.

Señor Presidente, son mis palabras. Y para que sepa Lloréns Torres que tanto la senadora Kimmey Raschke, como este servidor, jamás permitiremos una cosa como ésa. Son mis palabras.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 203, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 204, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1050 y de los P. de la C. 746 y 1060, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 155.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 326, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 915 y 934, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2; 400; 419; 421; 423; 425; 426 y 440, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.
SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 131 y de las R. C. de la C. 185; 194; 195; 260; 261; 263; 265 y 274.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 522.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.
SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 20 de agosto de 2009, enmendada)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1050

Por la señora Burgos Andújar; los señores Rivera Schatz, Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; los señores Berdiel Rivera, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz, Torres Torres y la señora Romero Donnelly:

"Para designar con el nombre de Manuel (Pito) Pagán Ramírez, al tramo de la Carretera PR – 116, que comprende desde Lajas hasta Guánica."
(GOBIERNO)

P. del S. 1051
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer responsabilidades; asignar recursos."
(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1052
Por el señor Soto Díaz:

"Para añadir un inciso (c) a la Sección 2021 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios, a el vehículo de motor utilizado por los sacerdotes, ministros del evangelio debidamente autorizados u ordenados y rabinos hebreos, para llevar a cabo las labores relacionadas con su ministerio; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

P. del S. 1053
Por el señor Soto Díaz:

"Para enmendar la Regla 222 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, con el propósito de establecer que cuando el acusado pague por sí mismo la fianza impuesta en efectivo, en caso de ser declarado absuelto, se le devuelva la dicha cantidad ese día sin dilación ni trámite ulterior."
(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1054
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para establecer en la Autoridad de los Puertos el "Programa de Inspección de Contenedores en los Muelles de Puerto Rico"; y para otros fines."
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1055
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para enmendar el subinciso (b)(14) del Artículo 9 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental, a los fines de prohibir la importación, venta y distribución de cualquier sustancia utilizada como refrigerante en envases cuyo peso sea menor a diez (10) libras y fijar penalidades por la violación a esta disposición."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 206
Por la señora Santiago González y el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico habilitar una línea de crédito a favor del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico por la cantidad de un millón trescientos mil dólares ($1,300,000); y autorizar a la Red Sísmica de Puerto Rico, adscrita a dicho recinto, a utilizar esta línea de crédito exclusivamente para la compra de equipo, materiales, y pago del personal y su movilización y estadía, que resulta necesario para llevar a cabo el proyecto "Investigación, Vigilancia y Educación sobre Temblores en la Región Sureste de Puerto Rico", según propuesto por la propia Red Sísmica."
(HACIENDA)

R. C. del S. 207
Por el señor Soto Díaz:

"Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el que ninguna Agencia, Instrumentalidad o Corporación del Gobierno de Puerto Rico; o Municipio, podrá contratar algún empleado que se haya acogido al Programa de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, cuando la pensión recibida por este, exceda de treinta mil ($30,000) dólares anuales."
(GOBIERNO)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 21
Por la señora Burgos Andújar:

"Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio e Investigación del Discrimen por Género y sus Manifestaciones en la Rama Legislativa de Puerto Rico; establecer sus funciones y poderes; fijar su compensación; y para otros fines."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 585
Por el señor Díaz Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado hacer un requerimiento de información a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) sobre el desarrollo de proyectos evaluados, diseñados e inclusive subastados, aunque no adjudicados, de mejoras al Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 586
Por el señor Díaz Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la planificación, desarrollo y construcción de planteles escolares en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 587
Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla, Hernández Mayoral; la señora González Calderón y los señores Ortiz Ortiz y Tirado Rivera:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Javier Culson Pérez, al hacer historia y convertirse en el primer puertorriqueño en llegar segundo lugar en 400 metros con vallas en un evento Mundial de Atletismo, que se celebró en Berlín, Alemania."

R. del S. 588
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Javier Culson Pérez por su histórica actuación en el Campeonato Mundial de Atletismo celebrado en Berlín, alcanzando la medalla de plata en el evento de cuatrocientos (400) metros con vallas, siendo el primer puertorriqueño en obtener una medalla en tan prestigioso campeonato mundial."

R. del S. 589
Por la señora Romero Donnelly:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento al vallista Javier Culson por su exitosa participación en el Mundial de Atletismo, convirtiéndose en el primer atleta puertorriqueño en obtener una medalla de plata en dicho evento deportivo."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 376
Por el señor Chico Vega:

"Para enmendar el inciso (5) del Artículo 8 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña"; a los fines de aclarar que los límites máximos dispuestos en ese inciso aplican tanto a artículos producidos, ensamblados o manufacturados en los municipios de Vieques y Culebra como a empresas sin fines

de lucro que emplean personas ciegas o empresas sin fines de lucro que emplean personas con impedimentos severos; y para corregir errores técnicos."
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 726
Por el señor Rivera Ortega:

"Para añadir un Artículo 5-A a la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico", a fin de insertar el desarrollo tecnológico en la zona rural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 1340
Por la señora González Colón:

"Para añadir un nuevo inciso (e) y renumerar los incisos (e) y (f) como (f) y (g) respectivamente, a la Sección 15 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, a fin de establecer que, además de cualquier otro informe requerido por leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico, las agencias gubernamentales concernidas rindan y publiquen anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe de progreso concerniente a las acciones realizadas en cumplimiento con los propósitos de dicha ley, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico"."
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES
(jueves, 27 de agosto de 2009)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1067
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para añadir el Artículo 2.30-A y enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de extender el derecho a las tablillas especiales, a veteranos y militares condecorados por su heroísmo o por su participación directa en combate, así como a miembros de las Fuerzas Activas de las Fuerzas Armadas."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1068
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para añadir el Artículo 3.25 a la Ley Núm. 22 del 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer, a petición de parte, en la licencia de conducir y en la tarjeta de identificación un espacio que contenga la información adicional necesaria que sirva de certificación oficial del estatus como veterano(a), retirado(a) del Servicio, militar, empleado(a) civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército o del Servicio Médico Nacional contra Desastres para la obtención de servicios y beneficios, preservando así la integridad de los documentos oficiales y la confidencialidad de la información contenida en los mismos; se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Oficina del Procurador del Veterano y la Guardia Nacional de Puerto Rico, a enmendar cualquier reglamento interno a los fines de cumplir con las disposiciones de esta Ley."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1069
Por los señores García Padilla y Martínez Santiago:

"Para reglamentar las prescripciones de medicamentos con el fin de garantizar la seguridad, salud y pronta recuperación del paciente; y para otros fines."
(SALUD)

P. del S. 1070
Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 3 de abril de 2009, a los fines de extender hasta el 31 de octubre de 2009 el periodo para beneficiarse del incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1071
Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a fin de reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; disponer sobre los términos del cargo; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. del S. 1072
Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Ley Para Evaluaciones Auditivas y de Patología del Habla-Lenguaje de Puerto Rico" la cual requiere a todas las compañías aseguradoras que tienen asegurados en Puerto Rico y cuyas pólizas de seguro provean cubierta para hospitales, cirugías o tratamiento médico, a brindar cubierta anualmente para evaluaciones auditivas y de patología del habla-lenguaje, siempre y cuando éstas sean prescritas por médicos, audiólogos o patólogos del habla debidamente licenciados."
(SALUD)

P. del S. 1073
Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el Artículo 2 en sus incisos (a), (c), (f), (l), (m), (r), (s), (t), (v), (w), (x), (bb), (cc), (kk), y añadir un inciso (ññ); así como enmendar los Artículos 3, 4, 8, 12, 21, 22, 23, 24, 31, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51, 52, 53 y 73 de la Ley 177 del 1 de agosto de 2003, conocida como "Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez"."
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1074
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para establecer la "Ley de Transferencia de Derechos de Desarrollo" con el fin de utilizar la transferencia de derechos de desarrollo de los ciudadanos para crear un plan económico en los cascos urbanos y desarrollar el entorno necesario que permita el impulso económico en los mismos."
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1075
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Fumigadores y Exterminadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas."
(GOBIERNO)

P. del S. 1076
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para añadir un segundo párrafo al inciso (a) del Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los fines de disponer sobre el mecanismo para la distribución de escaños adicionales en las Legislaturas Municipales, de conformidad con los resultados de la votación en las elecciones generales."
(GOBIERNO)

P. del S. 1077
Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

"Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Comunidades Rurales para Familias de Agregados", con el fin de disponer que al momento de evaluar si una familia cualifica para ser beneficiaria de las disposiciones de dicha Ley, se utilizará la definición de "familia de escasos recursos económicos", establecida en el Artículo 1 inciso (d) de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1078
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para enmendar el inciso (b) del artículo 8.004 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" con el fin de eliminar los contratos de arrendamiento de servicios de las circunstancias en que los Municipios podrán excederse en los gastos de las cantidades establecidas en las asignaciones y fondos para un año fiscal."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

**P. del S. 1079
Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera, la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

"Para enmendar el Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer que incurrirá en delito grave de segundo grado la persona que ocasione la muerte a otra al operar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas, según dispone la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito"."
(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1080
Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

"Para designar el Complejo Deportivo ubicado en el barrio Tejas, sector Patagonia de Humacao con el nombre de Osvaldo L. Gil Bosch, en honor y reconocimiento a sus extraordinarias ejecutorias en el deporte en esta Ciudad, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."
(GOBIERNO)

**P. del S. 1081
Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

"Para enmendar la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de establecer que la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las 5:00 a.m.; atemperar sus disposiciones a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"; y para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", para establecer que en lo que a las bebidas alcohólicas respecta, los Códigos de Orden Público que adopten los municipios, deben atemperarse a lo dispuesto en esta Ley."
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; DE LO JURIDICO PENAL; Y DE HACIENDA)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 212
Por el señor Soto Díaz:

"Para reasignar la cantidad de diecisiete mil ciento nueve (17,109) dólares con veinte (.20) centavos, provenientes de la Res. Conj. Núm. 517 de 1994, Res. Conj. Núm. 377 de 1995, Res. Conj. Núm. 519 de 1996, Res. Conj. Núm. 68 de 1998, Res. Conj. Núm. 508, Res. Conj. Núm. 399 de 1999, Res. Conj. Núm. 111 de 1999, Res. Conj. Núm. 79 de 1999, Res. Conj. Núm. 400 de 2000, Res. Conj. Núm. 578 de 2001, Res. Conj. Núm. 908 de 2004, Res. Conj. Núm. 1433 de 2004, Res. Conj. Núm. 1500 de 2004, Res. Conj. Núm. 354 de 2005, Res. Conj. Núm. 367 de 2005 y la Res. Conj. Núm. 324 de 2005; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución; autorizar la contratación de compañías para la realización de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 213
Por el señor Soto Díaz:

"Para reasignar la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco (46,535) dólares con diez (.10) centavos, provenientes de la Res. Conj. Núm. 300 de 1993; Res. Conj. Núm. 518 de 1994; Res. Conj. Núm. 378 de 1995; Res. Conj. Núm. 481 de 1996; Res. Conj. Núm. 272 de 1997; Res.

Conj. Núm. 359 de 1997; Res. Conj. Núm. 154 de 1998; Res. Conj. Núm. 487 de 1998; Res. Conj. Núm. 662 de 1998; Res. Conj. Núm. 402 de 1999; Res. Conj. Núm. 184 de 2000; Res. Conj. Núm. 77 de 2001; Res. Conj. Núm. 394 de 2000; Res. Conj. Núm. 175 de 2002; Res. Conj. Núm. 198 de 2003; Res. Conj. Núm. 792 de 2003; Res. Conj. Núm. 1483 de 2003; Res. Conj. Núm. 1836 de 2003; Res. Conj. Núm. 1517 de 2003; Res. Conj. Núm. 382 de 2004; Res. Conj. Núm. 524 de 2004; Res. Conj. Núm. 787 de 2004; Res. Conj. Núm. 1520 de 2004; Res. Conj. Núm. 1554 de 2004; Res. Conj. Núm. 1670 de 2004 y la Res. Conj. Núm. 364 de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución; autorizar la contratación de compañías para la realización de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 214
Por la señora Santiago González:

"Para reasignar al municipio de Patillas, la cantidad de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (299,462) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 85 de 27 de julio de 2009, Inciso B e Inciso C, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pero de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 215
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar al Departamento de la Familia que realice anualmente una Campaña Educativa titulada "Una vida en busca del bienestar social", con la finalidad de motivar a la ciudadanía en general y a las diferentes organizaciones, empresas privadas, entidades municipales y gubernamentales a trabajar como voluntarios con los más necesitados y desfavorecidos en Puerto Rico."
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 595
Por el señor García Padilla:

"Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, realizar una investigación en torno al protocolo establecido en Puerto Rico para la disposición de los autos intercambiados por los consumidores bajo el programa federal de "Sistema de Asignación de Reembolso para Vehículos" (CARS, por sus siglas en inglés) con el propósito de asegurar que se cumplan todos los requisitos federales que garanticen los ahorros ofrecidos a los consumidores y el reembolso pertinente a los concesionarios de autos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 596
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los esposos Carmen María Santiago Vega y Andrés Santiago Espada, con motivo de la celebración de sus cincuenta (50) Aniversario de casados."

R. del S. 597
Por la señora González Calderón y los señores Tirado Rivera y Ortiz Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, realizar una investigación sobre el funcionamiento del Departamento de Salud del Municipio de San Juan y sobre la implementación de medidas correctivas, como resultado de los señalamientos de Informes de Auditoría del Contralor de Puerto Rico, respecto a serias deficiencias y irregularidades en el Programa Alianzas Más Salud, el incumplimiento de leyes y reglamentos en la contratación para la compra y manejo del inventario de medicamentos, y la pérdida de fondos federales por el Departamento de Salud de la Capital, así como todos aquellos hallazgos detallados en el Informe de Auditoría M-10-06."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 598
Por la señora Romero Donnelly:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y minuciosa investigación con relación a los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias gubernamentales y municipales, los fondos federales que están disponibles para variados sectores pero no son solicitados, aquellos que tienen que ser devueltos al gobierno federal, y demás fondos federales disponibles para la isla y sus ciudadanos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 599
Por los señores Berdiel Rivera y Rivera Schatz:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y a la de Salud del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal sobre la entrada a la isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 600
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Educación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a alegadas prácticas de hostigamiento sexual por parte de empleados y profesores del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, que laceran la dignidad de algunas empleadas en dicho Recinto."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 601
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice un estudio para conocer la situación actual de fondos otorgados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la educación especial de los niños y jóvenes puertorriqueños."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 602
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación encomendada a determinar las causas y posibles soluciones del escaso suministro de agua potable a la comunidad de Las Corujas en Aguas Buenas, y para que se traspase el uso y administración de un pozo de agua hincado en dicho sector propiedad de la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado, que en este momento esta en desuso."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 603
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que establezca mediante un código toda la legislación existente en beneficio de las personas con impedimentos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 604
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Educación del Senado de Puerto Rico, realice una investigación exhaustiva en torno alegadas prácticas de acoso psicológico en el especio de trabajo de parte de algunos Supervisores y Directores de área en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 605
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que establezca mediante un código toda la legislación existente en beneficio de la agricultura y los agricultores en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 606
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que coordine y desarrolle con las entidades estatales, municipales, privadas y organizaciones comunitarias, el Primer Congreso de Logros de Niños y Jóvenes con Impedimentos de Puerto Rico, con la finalidad de dejarles saber al pueblo puertorriqueño los esfuerzos y logros de nuestros niños y jóvenes especiales y así mejorar su calidad de vida."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 607
Por la señora Santiago González:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice un estudio para conocer la situación actual de los servicios de transición que ofrece la Administración de Rehabilitación Vocacional para integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y una vida más independiente."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 608
Por el señor Rivera Schatz:

"Para extender la más sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a la señorita Mayra Matos Pérez, representante de Puerto Rico en el concurso de Miss Universe celebrado el pasado 23 de agosto de 2009 en las Bahamas, por su destacada participación, al colocarse como cuarta finalista."

R. del S. 609
Por la señora Peña Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre el proceso de Re-desarrollo del Proyecto de la Riviera del Caribe en Ceiba, conforme a la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como "Ley de la Autoridad para el Re-desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 610
Por el señor Berdiel Rivera:

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la octagécimaquinta Asamblea Anual, que se celebra el día 27 de agosto de 2009, en el Municipio de Arecibo."

R. del S. 611
Por el señor Berdiel Rivera:

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la sexagécimanovena Asamblea Anual, que se celebra el día 29 de agosto de 2009, en la sede de la institución en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico."

R. del S. 612
Por los señores Bhatia Gautier, Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz y la señora González Calderón:

"Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 613
Por la señora González Calderón y los señores Suárez Cáceres, Bhatia Gautier y Ortiz Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Educación; de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las alegaciones de mal uso de fondos federales del Programa de Título I para el pago de eventos en las escuelas públicas del País."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 614
Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla, Hernández Mayoral; la señora González Calderón; los señores Ortiz Ortiz y Tirado Rivera:

"Para enmendar la Regla 24, Sección 24.2 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según conocida como el "Reglamento del Senado de Puerto Rico", a los fines de reconocer un turno inicial a un miembro de la minoría parlamentaria."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 271
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para añadir un nuevo inciso (q) y redesignar como (r) el actual inciso (q) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada", a fin de encomendarle a dicha agencia que desarrolle la iniciativa del Programa SANE "Stop Abuse and Neglect of Elders", y otros fines relacionados."
(BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 498
Por el señor Márquez García:

"Para crear la "Ley de Sistema de Información y Orientación Pública de Corredores, Vendedores o Empresas de Bienes Raíces"; a los fines de ordenar a la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico establecer un sistema de información y de orientación al público en general sobre los corredores, vendedores y empresas de bienes raíces licenciadas en Puerto Rico, el cual deberá estar disponible a través de la Internet."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1498
Por las señoras González Colón y Cruz Soto:

"Para crear la "Ley de Equidad de Acceso a Personas con Impedimentos Auditivos" en la cual se ordena a los centros comerciales en Puerto Rico que generen ingresos netos en ventas de sobre tres (3) millones ($3,000,000.00) de dólares anuales, así como en las bibliotecas municipales y estatales y en las bibliotecas de las instituciones universitarias públicas y privadas de Puerto Rico; así como toda agencia, departamento, instrumentalidad, municipio, corporación pública**,** cuarteles y comandancias estatales de la Policía de Puerto Rico y regiones judiciales de la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico, que tengan acceso a Internet inalámbrico "wireless", a garantizar la existencia de un sistema de servicio y/o equipo tecnológico de video remoto de interpretación de lenguaje de señas, o "Video Relay Service", que permita a las personas con impedimentos auditivos y/o sordos/as parciales, comunicarse efectivamente con empleados y propietarios permitiéndoles así realizar sus compras y/o cualquier otra gestión pertinente y para otros fines."
(GOBIERNO; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1752
Por el señor Méndez Núñez:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 16 y 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", a los

fines de denominar el "Colegio de Trabajadores Sociales" como "Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico" y la "Junta Examinadora de Trabajadores Sociales" como "Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social", de modo que dicho Colegio y su Junta posean un nombre cuyo lenguaje sea neutral e inclusivo, y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1900
Por las señoras González Colón, Fernández Rodríguez, Casado Irizarry y Rivera Ramírez:

"Para derogar la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para crear la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930" abolir la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, y disponer de sus funciones, propiedades y fondos."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 271; 498; 1498; 1752 y 1900 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 424; 432 y 666.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Juan Carlos Batlle, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; de la señora Wanda Del C. Llovet Díaz, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Loretta Phelps de Córdova, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término; del señor Juan José Forastieri, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del señor Luis Rafael Abbott Van Der Horst, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un nuevo término; del señor Carlos Juan Morales Arce, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; de la señora Laura Ballori, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; del señor José Antonio Reyes Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; de la señora Lynette Candelaria Merced, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud; de la licenciada Delfina Betancourt, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del licenciado Graham A. Castillo, para miembro de la Junta Hípica; del señor José Antonio Pérez Ruiz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del señor José Luis Rosado Manzanet, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; del señor Edgardo J. Fábregas, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; de la señora Sara De la Vega, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico; del señor Francisco Reyes Santos, para miembro de la Junta de Directores de la

Corporación del Fondo del Seguro del Estado; del licenciado Héctor Luis Berberena Rosado, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, representando el interés público; de la licenciada Delfina Betancourt, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; de la señora Linda Barfield, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; de la señora Madeline Quilichini Paz, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un término que vence el 2 de octubre de 2013; del señor Giancarlo Brito, para miembro de la Junta Especial Sobre Prácticas Injustas de Comercio; de la licenciada Delfina Betancourt, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; de la licenciada Delfina Betancourt, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria de la Cinematografía de Puerto Rico; del señor Jerome Garffer, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; del señor John Regis, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; del señor John Regis, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria de la Cinematografía de Puerto Rico, para un término que vence el 17 de agosto de 2010 y del doctor Victoriano Quintana-Muñiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, aclarando que el pasado 4 de agosto de 2009, envió para la consideración del Senado, el nombramiento de la licenciada Alice M. Velásquez Aponte, para miembro de la Comisión de Servicio Público e informa que el nombre correcto es para Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, aclarando que el pasado 5 de agosto de 2009, envió para la consideración del Senado, el nombramiento del señor Héctor Santiago Lebrón, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnología Veterinaria e informa que el nombre correcto de la Junta a la que fue nominado es la Subjunta Examinadora de Tecnología Veterinaria.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Santiago o señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ¿estamos en el turno 8 o el 9?

SR. PRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿En qué turno estamos?

SR. PRESIDENTE: En Mensajes y Comunicaciones.

SR. ARANGO VINENT: Estamos en el turno número 8, estamos comenzando el turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tengo una petición que hacer, pero para el próximo turno.

SR. PRESIDENTE: No lo escuché, ¿perdón?

SR. DALMAU SANTIAGO: Mi petición es en el próximo turno.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 1183 y 1328 (conf.), con el fin de reconsiderarlos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le otorgue el consentimiento solicitado por la Cámara de Representantes, para pedir al Gobernador la devolución de los Proyectos de la Cámara 1183 y 1328, en conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de julio que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 51 y 48 de 30 de 2009.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Consulta Núm. 1999-59-1245-JPU, sobre proyecto turístico en el Municipio de Guánica.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-10-02 Departamento de la Vivienda, Administración de Vivienda Pública; DE-10-02 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Angel Sandín Martínez de Vega Baja y M-10-08 Municipio de Corozal.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente para solicitar que se nos envíe copia de la comunicación que aparece en el Inciso (a) de este turno.

SR. PRESIDENTE: Para que se le notifique al compañero Portavoz del Partido Popular la información que ha solicitado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0820
Por el senador Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor Roberto Márquez Díaz, por motivo de su jubilación del servicio público."

Moción Núm. 0821
Por el senador Fas Alzamora:

"Para felicitar a la joven Mayra Matos Pérez, con motivo de su participación y logro como Cuarta Finalista en el Certamen Miss Universe 2009, celebrado en las Bahamas."

Moción Núm. 0822
Por el senador Torres Torres:

"Para felicitar y reconocer a don Cérvulo Rivera Aponte, por la realización de su segundo libro dedicado a los futuros estudiosos de la historia Orocoveña que lleva por título, "*Comentarios Sobre Eventos del Proceso Histórico Orocoveño".* "

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente en el Anejo A del Orden de los Asuntos hay unas Mociones, desde la 820 a la 822, inclusive, para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 596
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los esposos Carmen María Santiago Vega y Andrés Santiago Espada, con motivo de la celebración de sus cincuenta (50) Aniversario de casados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es maravilloso saber que existen matrimonios que han consagrado su vida a mantener y conservar un amor que supera todas las adversidades que nos presenta la vida. Esto ocurre así cuando los integrantes que componen el matrimonio son personas que utilizan la comunicación y el respeto como su única motivación. Estas parejas siempre están dispuestas a escuchar y a utilizar su intelecto para atender y resolver, no sólo sus problemas, sino también a aquéllos que acuden a ellos en busca de orientación.

Carmen y Andrés son un vivo ejemplo de esos matrimonios. Desde que se vieron por primera vez entendieron que estaban hechos el uno para el otro. Su amor fue firme y verdadero desde el primer momento. Deciden unir sus vidas el 27 de agosto de 1959, en Bayamón, Puerto Rico, fecha que enmarcó una vida de atenciones y buen trato entre ambos.

De este extraordinario y sincero amor nacen sus hijos Wilson, Denny, Janet, Andrés, Carmen y Otilio, quienes vinieron a colmar de dicha y felicidad a este hogar. Son los felices y orgullosos abuelos de doce nietos y una biznieta.

El amor, la comprensión, el cristianismo y la dedicación son los atributos que hacen de este matrimonio un ejemplo para todos sus familiares y amigos. Todos los que les conocen sienten gran admiración por don Andrés y doña Carmen.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración de sus cincuenta (50) Aniversario de casados de don Andrés Santiago Espada y doña Carmen María Santiago Vega y ruegan al Padre Celestial que los continúe bendiciendo con mucha salud y bienestar para servir de modelo a aquéllos que de una forma u otra forma parte de sus vidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los esposos Carmen María Santiago Vega y Andrés Santiago Espada, con motivo de la celebración de sus cincuenta (50) Aniversario de casados.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente a los esposos Carmen María Santiago Vega y Andrés Santiago Espada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 608
Por el señor Rivera Schatz:

"Para extender la más sincera felicitación [~~a nombre~~] del Senado de Puerto Rico[~~,~~] a la señorita Mayra Matos Pérez, representante de Puerto Rico en el concurso de Miss Universe**,** celebrado el pasado 23 de agosto de 2009**,** en las Bahamas, por su destacada participación[~~,~~] al colocarse como cuarta finalista.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Mayra Matos Pérez nació el 28 de agosto de 1988 en San Juan, Puerto Rico. Desde pequeña se destacó en varias facetas del arte como el baile y la artesanía. Representó a la Isla como

parte de un cuerpo de bailarines en la Parada Puertorriqueña de Nueva York. En su juventud también desarrolló su pasión por el modelaje, llegando a ser maestra en dicho campo.

La joven estudiante de Literatura del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, ha participado en varios certámenes de belleza. Entre éstos se destaca el de "Miss Teen Internacional", en el cual resultó ganadora en el año 2006.

En octubre de 2008, Mayra logró el título de Miss Puerto Rico Universe, representando a la ciudad de Cabo Rojo, ciudad en la que vivió desde que era una niña. En esa ocasión también obtuvo el premio por la "Cara Más Bella".

En la pasada edición de Miss Universe, Mayra Matos fue una de las delegadas que más llamó la atención de la prensa que cubrió el certamen en Las Bahamas. La noche del 23 de agosto de 2009, la belleza, el talento y el esfuerzo de Mayra fueron reconocidos, llegando a ser la cuarta finalista en el prestigioso evento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a la señorita Mayra Matos Pérez, representante de Puerto Rico en el concurso de Miss Universe celebrado el pasado 23 de agosto de 2009 en las Bahamas, por su destacada participación, al colocarse como cuarta finalista.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Srta. Mayra Pérez Matos en la ceremonia de bienvenida.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador José R. Díaz Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire la Resolución del Senado numero 569, el cual es de la autoría de este servidor, esta resolución propone: ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación exhaustiva sobre el procedimiento y criterios utilizados por el Departamento de la Familia de la región de Humacao relativo a la adopción de una menor por parte del matrimonio William Cortés Luna y Virgen Montañés Morales."

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Comercio y Cooperativismo solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 746, P. del S. 808, P. del S. 815, P. del S. 635, P. del S. 638, P. del S. 822, P. del S. 842, P. del S. 857, P. del S. 956, P. del S. 967 y P. del S. 968."

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 900."

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Informe del Proyecto del Senado Núm. 431, el cual fue radicado por el suscribiente, el 25 de junio de 2009 y el Informe del P. del. S. Núm. 740, el cual fue radicado por el suscribiente, el 18 de agosto de 2009."

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire Resolución Conjunta del Senado Núm. 179 de mi autoría, la cual pretende: "Para reasignar al Cuerpo de Bomberos del Municipio de Culebra la cantidad de ochocientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos ($895,048.83) de dólares, sobrantes de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 379 del 21 de diciembre de 2005 para reparación y construcción de Estaciones de Bomba del Municipio de Culebra."

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo las siguientes Resoluciones del Senado, las cuales fueron radicadas por la suscribiente durante el mes de enero de 2009: R. del S. 42, R. del S. 101."

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, propone a este Alto Cuerpo que se retire el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1692, el cual fue radicado el 6 de agosto de 2009."

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 823
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor Félix L. Pagán Rivera por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 824
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Ivonne Sánchez García por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 825
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor José Negrón Santiago por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 826
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor Juan M. Rodríguez Berríos por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 827
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Dania N. García Moreno por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 828
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor Omar Alvelo Rivera por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 829
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Regina A. Soto Santana por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 830
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Carmen Rodríguez Rodríguez por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 831
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora María M. Pagán Acosta por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 832
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Maritza Rivera Ocasio por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 833
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer al señor Melvin L. Morales Santiago por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 834
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a la señora Edna M. Alejandro Chevres por motivo de la "Semana del Servidor Público"."

Moción Núm. 835
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para expresar sus condolencias a la Familia Ferrer Nazario, con motivo del fallecimiento del señor Ismael Ferrer Pastrana."

Moción Núm. 836
Por el señor Rivera Schatz:

"Para felicitar y reconocer al Chef Emeril Lagasse, por sus ejecutorias en el arte culinario y su participación en el Puerto Rico Food and Wine Fest a celebrarse desde el 28 al 30 de agosto en el Centro de Convenciones de Puerto Rico."

Moción Núm. 837
Por el señor Rivera Schatz:

"Para felicitar a la Administración Municipal de Barranquitas y a su Alcalde, Honorable Francisco López López, por haber sido reconocido y galardonado por la Asociación de Oficiales Financieros Gubernamentales de los Estados Unidos y Canadá, conocida por sus siglas GFOA, con el Premio de Excelencia en la Preparación y Divulgación de sus Informes Financieros."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente hay una moción radicada, adicional, la 836, del Presidente del Senado, quisiera en esta moción incluir, esto es una moción para felicitar y reconocer al Chef Emeril Lagasse, que va a estar aquí en el Senado en la próxima hora, para incluir, si no hay objeción, a todo el Senado de Puerto Rico sobre esta moción de reconocimiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 836 también.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se aprueben también todas las mociones, de la 823 a la 837, adicionales, que se presentaron en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, para que se aprueben las Resoluciones del Senado 596 y 608.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Díaz Hernández radicó una moción solicitando que se retire la Resolución del Senado 569, de su autoría, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Antonio Soto Díaz ha pedido una extensión de noventa (90) días en múltiples Proyectos del Senado, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora María Santiago radicó una moción solicitando noventa (90) días adicionales para la consideración del Proyecto del Senado 900, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Carmelo Ríos Santiago solicitó que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 431, de su autoría, y el Informe del Proyecto del Senado…

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente y el Informe del Proyecto del Senado 740, para que se retire el Informe; y se retire el Proyecto del Senado 431, para que se apruebe esa moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Soto Villanueva ha solicitado que se retire la Resolución Conjunta 179, de su autoría, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora María Santiago solicita que se retire de todo trámite legislativo las Resoluciones del Senado 42 y 101, de su autoría, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y la senadora Padilla Alvelo solicita que se apruebe una moción para que la Comisión de Hacienda retire el Informe del Proyecto de la Cámara 1692, para que se apruebe esa moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una moción desde el Hemiciclo.

Es para que el Senado de Puerto Rico, habiendo sesionado el pasado lunes, sin embargo, habiendo sido una sesión extremadamente accidentada y desde la perspectiva de este Senador y de otros Senadores, tomando decisiones *ultra vires,* porque se violó el Reglamento desde la perspectiva nuestra y las Leyes de Puerto Rico, una moción para que los asuntos considerados y que alegadamente fueron aprobados el pasado, 24 de agosto de 2009, sean traídos a la sesión del día hoy para que sean considerados, según exige la ley y los Reglamentos del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, ese asunto fue el que usted planteó mediante enmienda y fue derrotado. Yo creo, esta trayéndolo ahora por otra vía, si…

SR. BHATIA GAUTIER: Lo traigo como una moción al Cuerpo, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay una objeción, pues, entonces, ¿quiere que votemos?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Desde mi perspectiva, señor Presidente, había sometido una moción, no sé si se va a votar sobre ella.

SR. PRESIDENTE: Sí, hubo objeción, lo que pasa es que…

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, pero para que quedemos claro, en términos de lo que estábamos haciendo parlamentariamente, recesamos, porque entendíamos que no era el recurso correcto, pero el compañero tiene derecho hacer el planteamiento.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a lo planteado por el senador Bhatia Gautier. Los que estén a favor de la moción del compañero Bhatia Gautier dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 599, con su Informe; y la Resolución 2, con su Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, simplemente como una Cuestión de Privilegio, como Senador, no conforme, señor Presidente, con las determinaciones que se han tomado en los pasados minutos aquí en la sesión, simplemente para dejarle saber al Cuerpo que…

SR. PRESIDENTE: Perdón, no lo estoy escuchando bien.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que no conforme, simplemente como un asunto de privilegio, quiero simplemente informarle al Cuerpo que no conforme con las determinaciones que se han tomado en el día de hoy, y entendiendo que todavía hubo una violación el pasado lunes, el último recurso que nos queda es ir al Tribunal y que así lo estaremos haciendo. Señor Presidente, simplemente para informarle al Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para que quede claro, este Senado ha actuado de acuerdo a los Reglamentos del Senado de Puerto Rico, se les ha brindado todas las oportunidades a cada uno, pero en la democracia las mayorías mandan y los votos son los que deciden, así es como ha decidido el Senado de Puerto Rico en todas sus instancias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y el compañero Bhatia Gautier puede ir al Tribunal y con gusto escucharemos los argumentos legales y ya veremos lo que ocurra en el Tribunal. Así que es una controversia que el distinguido compañero quiere presentar como Senador o como Delegación. No sé si es como Senador o como Delegación, así es que aguardaremos que se presente el caso y ya veremos lo que ocurre.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así.

Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Pero déjeme tener bien claro.

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. PRESIDENTE: Porque el compañero Bhatia está diciendo que es la Delegación y no he escuchado al Portavoz decir que es la Delegación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular estudia las opciones que tiene para hacer valer el Reglamento de este Senado y una vez se radique, pues se tomará conocimiento de quiénes están firmando la misma, esperamos que sea a nombre de la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Okay. Pues entonces la posición es la del compañero Dalmau Santiago. Tomamos conocimiento de las expresiones que ha hecho el compañero Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 399, el Proyecto de la Cámara 43, el Proyecto de la Cámara 1351 y la Resolución Conjunta de la Cámara 407, que estaban en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 520, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley, la responsabilidad de proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados en torno a la operación del desfibrilador.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como: "Ley para la instalación de un Desfribilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los

municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", fue creada con el propósito de garantizar la instalación y adecuada operación de desfibriladores en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público.

Específicamente, el Artículo 3 de la Ley Núm. 85, antes citada, define el alcance del término "establecimiento" y ordena la instalación de determinadas cantidades de desfibriladores, a base de las categorías de facilidades públicas en cuestión.

No obstante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo corregir una laguna contenida en dicha legislación. La misma consiste en que el Artículo 2 de dicha ley establece la responsabilidad exclusiva en las autoridades estatales y municipales, en torno al ofrecimiento de adiestramientos a sus empleados para garantizar que se pueda proveer el servicio en las situaciones de emergencias que lo ameriten. Sabido es que múltiples facilidades públicas son compartidas por arrendatarios, como es el caso de los terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo, al igual que estadios, complejos deportivos y otras estructuras públicas.

Ante ese cuadro, resulta imperativo enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, según enmendada, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-

Toda agencia, corporación, o instrumentalidad pública y los municipios vendrán obligadas a tener desfibrilador en sus dependencias en todo momento en que se esté llevando a cabo una actividad, o cuando se esté prestando servicios al público, con la presencia de más de doscientas (200) personas. Además, será responsabilidad de las autoridades estatales y municipales y de los arrendatarios de los establecimientos definidos en el Artículo 3(3) de esta Ley, proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados para que éstos puedan operar dicho equipo. Mediante esta Ley se establece el acceso público a la desfibrilación a aquellas personas que lo necesiten."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Salud** del Senado de Puerto Rico**,** previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 520, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 520, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos

definidos por dicha ley, la responsabilidad de proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados en torno a la operación del desfibrilador.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como: "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", fue creada con el propósito de garantizar la instalación y adecuada operación de desfibriladores en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público.

Específicamente, el Artículo 3 de la Ley Núm. 85, antes citada, define el alcance del término "establecimiento" y ordena la instalación de determinadas cantidades de desfibriladores, a base de las categorías de facilidades públicas en cuestión.

No obstante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo corregir una laguna contenida en dicha legislación. La misma consiste en que el Artículo 2 de dicha ley establece la responsabilidad exclusiva en las autoridades estatales y municipales, en torno al ofrecimiento de adiestramientos a sus empleados para garantizar que se pueda proveer el servicio en las situaciones de emergencias que lo ameriten. Sabido es que múltiples facilidades públicas son compartidas por arrendatarios, como es el caso de los terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo, al igual que estadios, complejos deportivos y otras estructuras públicas.

Ante ese cuadro, resulta imperativo enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico efectuó una Vista Pública en la cual expresaron su posición diversas entidades públicas y privadas, a los fines de recibir su insumo respecto al Proyecto del Senado Número 520. Entre éstas se encuentra: la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento de Estado, el Departamento Vivienda, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Recreación y Deportes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), entiende que esta medida no dispone de asignaciones presupuestarias, además de que no le es de su competencia, sin embargo, recomienda auscultar la opinión del Cuerpo de Emergencias Médicas.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, entiende que esta medida no se encuentra bajo la jurisdicción y área de peritaje de su oficina. No obstante, recomiendan que se solicite la opinión del Secretario del Departamento de Salud.

El Departamento de Recreación y Deportes, entiende que lo propuesto es razonable y obedece a exigencias de seguridad que en primera instancia, persiguen salvar vidas. Por lo tanto, favorecen la aprobación del Proyecto del Senado Número 520.

El Departamento de Estado, el Departamento de Vivienda y el Departamento de Agricultura favorecen sin reservas la aprobación del Proyecto del Senado Número 520.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 520, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley, la responsabilidad de proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados en torno a la operación del desfibrilador.

Entendemos que lo propuesto en esta pieza legislativa es razonable, ya que obedece a exigencias de seguridad que persiguen salvar. Esto provocará un bienestar social y creará más confianza en nuestra sociedad.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno; y de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 520, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud"

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 588, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo puertorriqueño enfrenta actualmente una de las peores crisis fiscales en su historia. Con el agravante, de que éste declive económico ya no sólo se circunscribe a nuestros límites geográficos, sino que se expande a la nación americana y el resto del mundo. No obstante, la crisis que Puerto Rico enfrenta no es reciente, la crisis es una estructural que data de varios años atrás, y que se ha profundizado.

El Gobierno de Puerto Rico tiene actualmente un déficit presupuestario para el año fiscal 2008-2009, que se estima en aproximadamente tres mil doscientos (3, 200,000) millones de dólares. Esto como el resultado de ocho años sin un presupuesto balanceado. Además del mal uso y gasto excesivo de los dineros por parte de las Agencias del Gobierno, acciones que al unísono siempre se mencionan; el hecho de que las agencias gubernamentales gasten más que el presupuesto ya asignado, crea un déficit más alto cada año.

Por otro lado se ha visto cómo las agencias gubernamentales son una de las principales deudoras que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ambas corporaciones públicas. Recientemente, se reseñó públicamente que la AEE le había suspendido el servicio al Departamento de Transportación y Obras Públicas por adeudarle casi seis (6) millones de dólares y no acogerse a un plan de pago como la AEE le propuso. Según cifras provistas por la AEE el monto de la deuda del Gobierno de Puerto Rico asciende a unos cuatrocientos millones de dólares. Deuda que, según la Corporación indicó, piensa cobrar.

La situación fiscal que enfrentan el Gobierno, entiéndase sus agencias y departamentos sombrillas es incuestionable y datan en su mayoría, desde el 2006 en adelante.

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada y conocida como la "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", en su artículo 9 prohíbe expresamente que una agencia gaste en exceso del presupuesto que se le asignó, a no ser que medie una ley o resolución conjunta que lo autorice. Sin embargo la mayoría de las agencias, sino todas, se excedieron de sus presupuestos y a la misma vez no pagaban las facturas corrientes y la deuda seguía acumulándose.

Dentro del presupuesto aprobado de una agencia gubernamental no tan sólo se toman en consideración la nómina de los empleados y los servicios a ofrecerse, sino también los servicios básicos como son los gastos de energía, agua, teléfono, entre otros, que las agencias necesitan para llevar a cabo sus funciones.

Tanto la AEE como la AAA expiden las facturas de luz y agua respectivamente a las agencias, las cuales se supone, que al recibo de las mismas paguen el importe facturado por los servicios utilizados, como bien haría cualquier ciudadano. Más sin embargo, no ocurre así.

Estas deudas millonarias del gobierno a la AEE y AAA afectan adversamente el funcionamiento de dichas corporaciones, sin mencionar que el último y verdadero afectado es el consumidor responsable que hace de tripas corazones para pagar su factura responsablemente y ven un alza en sus factura, debido a ajustes realizados para poder obtener los dineros que las corporaciones necesitan para seguir operando.

La "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico", establece una nueva dinámica en la facturación de los servicios de energía eléctrica y agua, disponiendo que las mismas deberán ser enviadas por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al Departamento de Hacienda, la cual desembolsará el pago de las mismas de la partida mensual de cada agencia, haciéndole llegar a las mismas el remanente del dinero. Tanto la AEE como la AAA deberán enviar copia de la facturas a las agencias con el fin de hacerles saber el monto de sus facturas de modo que la agencia pueda saber con qué cantidad de dinero va a contar y qué ajuste, si alguno es necesario para bajar dichas facturas.

La "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico", responde a un interés apremiante del Estado de que las agencias mantengan un presupuesto balanceado, a la vez que evita que dichas corporaciones hagan ajustes en las facturas del consumidor para balancear sus ingresos debido al boquete económico que las deudas de las agencias del gobierno le provocan cuando no pagan. Por tal razón esta Asamblea Legislativa entiende que es menester que se implante la "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Título.

Esta ley se conocerá como la "Ley de Facturación y Pago de Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 2.- Aplicabilidad.

Las disposiciones de esta ley responden a motivos de alto interés público y a principios de sana administración pública y de prudencia en el gasto público. Por tal razón la misma será aplicable a todas aquellas Corporaciones Públicas, Departamentos, Oficinas, Administraciones, Juntas, Comisiones y/o Consejos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 3.- Política Pública

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar una sana administración y prudencia en el gasto público. A tales fines se requiere que el Gobierno de Puerto Rico establezca alternativas creativas e innovadoras que propendan a la eficiencia de sus operaciones fiscales.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico establecer límites a la facultad de la corporaciones públicas y departamentos, oficinas, administraciones, juntas, comisiones y/o consejos del Gobierno de Puerto Rico de pagar las facturas de sus servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados con el fin de traspasar esa facultad al Departamento de Hacienda.

Esta Ley recoge el compromiso del Gobierno de Puerto Rico de administrar todos los recursos públicos de manera prudente y de acuerdo a las normas establecidas de sana administración pública.

Artículo 4.- Definiciones

(a) Agencias – se referirán a agencias gubernamentales o departamentos sombrillas.

(b) Corporaciones- se referirán a las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico

(c) Factura- se referirá al recibo emitido por la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados donde se detallan los servicios vendidos o los servicios prestados y su precio, y que se ofrece al cliente como justificante del pago realizado.

(d) Partida mensual- se referirá a las partidas que el Departamento de Hacienda emite a las agencias mensualmente y que en su totalidad suman el presupuesto global aprobado para la misma.

Artículo 5. Facturas

Toda factura expedida por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por el uso de energía eléctrica o de agua, respectivamente, de de la corporaciones públicas y departamentos, oficinas, administraciones, juntas, comisiones y/o consejos del Gobierno de Puerto Rico, deberá ser remitida al Departamento de Hacienda de Puerto Rico, quien emitirá el pago de las mismas a partir de los 15 días del recibo de éstas. Dicho pago será realizado contra las partidas ya presupuestadas para las agencias.

Tanto la Autoridad de Energía Eléctrica como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberán emitir una copia de la factura a las agencias de manera que éstas tengan conocimiento de lo facturado, y puedan, de ser necesario, realizar alguna alegación respecto a lo facturado.

Artículo 6.-Reglamentación

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico adoptará un reglamento en el que establecerá, entre otras cosas, todas las reglas y normas relativas a la efectiva consecución de esta Ley.

Artículo 7.- Penalidades

El Jefe de cualquier Departamento, Oficina, Administración, Junta, Comisión, Consejo y/o Corporación Pública del Gobierno de Puerto Rico de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y cualquier miembro de sus respectivos cuerpos gubernativos, juntas de directores y cuerpos directivos, que incumpla con cualesquiera disposiciones de esta Ley incurrirá en delito menos grave según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de 2004" y tendrá que satisfacer la pena de su peculio.

Artículo 8.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno; y Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 588, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 588, tiene el propósito de crear la "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico", disponer su propósito, organización, funciones y facultades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El pueblo puertorriqueño enfrenta actualmente una de las peores crisis fiscales en su historia. Con el agravante, de que éste declive económico ya no sólo se circunscribe a nuestros límites geográficos, sino que se expande a la nación americana y el resto del mundo. No obstante, la crisis que Puerto Rico enfrenta no es reciente, la crisis es una estructural que data de varios años atrás, y que se ha profundizado.

El Gobierno de Puerto Rico tiene actualmente un déficit presupuestario para el año fiscal 2008-2009, que se estima en aproximadamente tres mil doscientos (3,200,000) millones de dólares.

Esto como el resultado de ocho años sin un presupuesto balanceado. Además del mal uso y gasto excesivo de los dineros por parte de las Agencias del Gobierno, acciones que al unísono siempre se mencionan; el hecho de que las agencias gubernamentales gasten más que el el presupuesto ya asignado, crea un déficit más alto cada año.

Por otro lado se ha visto cómo las agencias gubernamentales son una de las principales deudoras que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ambas corporaciones públicas. Recientemente, se reseñó públicamente que la AEE le había suspendido el servicio al Departamento de Transportación y Obras Públicas por adeudarle casi seis (6) millones de dólares y no acogerse a un plan de pago como la AEE le propuso. Según cifras provistas por la AEE el monto de la deuda del Gobierno de Puerto Rico asciende a unos cuatrocientos millones de dólares. Deuda que, según la Corporación indicó, piensa cobrar.

La situación fiscal que enfrentan el Gobierno, entiéndase sus agencias y departamentos sombrillas es incuestionable y datan en su mayoría, desde el 2006 en adelante.

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada y conocida como la "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", en su Artículo 9 prohíbe expresamente que una agencia gaste en exceso del presupuesto que se le asignó, a no ser que medie una ley o resolución conjunta que lo autorice. Sin embargo la mayoría de las agencias, sino todas, se excedieron de sus presupuestos y a la misma vez no pagaban las facturas corrientes y la deuda seguía acumulándose.

Dentro del presupuesto aprobado de una agencia gubernamental no tan sólo se toman en consideración la nómina de los empleados y los servicios a ofrecerse, sino también los servicios básicos como son los gastos de energía, agua, teléfono, entre otros, que las agencias necesitan para llevar a cabo sus funciones.

Tanto la AEE como la AAA expiden las facturas de luz y agua respectivamente a las agencias, las cuales se supone, que al recibo de las mismas paguen el importe facturado por los servicios utilizados, como bien haría cualquier ciudadano. Más sin embargo, no ocurre así.

Estas deudas millonarias del gobierno a la AEE y AAA afectan adversamente el funcionamiento de dichas corporaciones, sin mencionar que el último y verdadero afectado es el consumidor responsable que hace de tripas corazones para pagar su factura responsablemente y ven un alza en sus factura, debido a ajustes realizados para poder obtener los dineros que las corporaciones necesitan para seguir operando.

La "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico", establece una nueva dinámica en la facturación de los servicios de energía eléctrica y agua, disponiendo que las mismas deberán ser enviadas por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al Departamento de Hacienda, la cual desembolsará el pago de las mismas de la partida mensual de cada agencia, haciéndole llegar a las mismas el remanente del dinero. Tanto la AEE como la AAA deberán enviar copia de la facturas a las agencias con el fin de hacerles saber el monto de sus facturas de modo que la agencia pueda saber con qué cantidad de dinero va a contar y qué ajuste, si alguno es necesario para bajar dichas facturas.

La "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico", responde a un interés apremiante del Estado de que las agencias mantengan un presupuesto balanceado, a la vez que evita que dichas corporaciones hagan ajustes en las facturas del consumidor para balancear sus ingresos debido al boquete económico que las deudas de las agencias del gobierno le provocan cuando no pagan.

Por tal razón esta Asamblea Legislativa entiende que es menester que se implante la "Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico".

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicitaron comentarios a diversas Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, sobre el Proyecto del Senado Número 588. Entre estas el Departamento de Salud, el Departamento de Estado, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Edificios Públicos y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Departamento de Salud, endosa el P. del S. 588. En su argumento el Departamento de Salud expresa que la situación que presenta el proyecto es grave para ellos, ya que cuando haya que hacer reclamaciones por cobro excesivo, ya ha ocurrido el desembolso y tendrán unos fondos congelados que no podrán utilizar para otras necesidades apremiantes de la Agencia. La Agencia recomienda conseguir alguna forma de obligar, a través de legislación explicita y obligatoria, a las Corporaciones Públicas y a las Agencias que funcionan como Administradores Individuales.

Asimismo el Departamento de Estado, avala el P. del S. 588 y, a su vez, recomienda que la Comisión de Gobierno ausculte la opinión del Departamento de Hacienda y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Por otra parte el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no endosa el P. del S. 588, ya que entiende que esta medida le resta facultades a las agencias y aumenta la burocracia gubernamental.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados favorecen la aprobación del P del S. 588, sujeto a los cambios que recomiendan. Su recomendación incluye lo siguiente:

1. El artículo 4 (b) del P del S 588 establece que el término Corporaciones se referirá a las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. Consideran que la definición debe indicar que se referirá a las Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico, con o sin tesoro independiente, en cuyas leyes creadoras se especifique que el Secretario de Hacienda ejercerá algún control sobre sus fondos y transacciones financieras. Esto es así, ya que el Departamento de Hacienda no ejerce el control de los fondos de las Corporaciones Públicas que manejan sus propios fondos.
2. Debe incluirse el concepto de corporaciones cuando también se mencionan a las agencias en la última oración del primer párrafo y en el segundo párrafo del Artículo 5 del P del S 588
3. El Artículo 7 del P del S. 588 establece las penalidades para los jefes de las agencias y corporaciones. Sin embargo, como indicara anteriormente, debemos destacar que es imposible que estos incumplan con la propuesta de ley cuando éstos no son los responsables de efectuar el pago de las facturas de los servicios de energía eléctrica y acueductos y alcantarillados y de cumplir con las disposiciones de ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes

mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 588, tiene el propósito de crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades.

Las Comisiones de Gobierno; y Hacienda del Senado de Puerto Rico, **recomiendan** la aprobación de la medida ya que esta disminuye la deuda de las diferentes Agencias del Gobierno hacia la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Asimismo disminuiría la deuda del Gobierno con las agencias que asciende a los cuatrocientos millones de dólares.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto del Senado Número 588, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)	(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago	Migdalia Padilla Alvelo
Presidente	Presidenta
Comisión de Gobierno	Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 157, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ingeniero Luis A. Ferré Aguayo nació en el Municipio de Ponce en el 1904. Se graduó de bachiller y maestro en Ciencias en el Instituto Tecnológico de Massachussetts en la década de los años veinte. En Puerto Rico estudió música y piano con los maestros Federico Ramos y Arístides Chavier; posteriormente realizó estudios avanzados de piano en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra.

Comenzó su exitosa carrera como industrial y hombre de negocios en el 1925, en la Porto Rico Iron Works, luego en la “Ponce Cement Corporation” y más tarde como propietario y director del periódico El Nuevo Día.

Como político fue uno de los más destacados defensores del ideal de la estadidad para Puerto Rico. Participó de los partidos Unificación Puertorriqueña Tripartista, Estadista Repúblicano y Nuevo Progresista, el cual fundó en el 1967. Miembro de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Candidato a Gobernador de Puerto Rico por el Partido Estadista en el 1956, 1960 y 1964, cargo al que fue elegido en 1968 por el Partido Nuevo Progresista. Fue presidente del Senado de Puerto Rico de 1977 -1981 y Senador de 1981-1985. Representó al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica como miembro de delegaciones en varios países de América y Europa durante los mandatos de los presidentes Richard Nixon y Ronald Reagan.

Desarrolló una intensa labor cívica, cultural y social a través de varias organizaciones que fundó o presidió. Creador de la Fundación que lleva su nombre, Luis A. Ferré, a la cual pertenece el Museo de Arte de Ponce, fundado asimismo por él en el año 1959.

Perteneció a la Academia de Artes y Ciencias de los Estados Unidos y Puerto Rico. Le fueron otorgados grados honoríficos por las universidades de Springfield, Harvard, Católica de Ponce e Interamericana de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce la valiosa aportación al desarrollo de Puerto Rico y del Municipio de Yabucoa, de este insigne puertorriqueño y es un honor para el pueblo yabucoeño que se designe el desvío norte del Municipio de Yabucoa con el nombre de Luis A. Ferré Aguayo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A Ferré Aguayo.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 157, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 157, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que se designe al desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Ingeniero Luis A. Ferré Aguayo nació en el municipio de Ponce en el 1904. Se graduó de bachiller y maestro en Ciencias en el Instituto Tecnológico de Massachussetts en la década de los años veinte. En Puerto Rico estudió música y piano con los maestros Federico Ramos y Arístides

Chavier; posteriormente realizó estudios avanzados de piano en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra.

Comenzó su exitosa carrera como industrial y hombre de negocios en el 1925, en la Puerto Rico Iron Works, luego en la Ponce Cement Corporation y más tarde como propietario y director del periódico El Nuevo Día.

Como político ha sido uno de los más destacados defensor del ideal de la estadidad para Puerto Rico. Ha sido miembro de los partidos Unificación Puertorriqueña Tripartista, Estadista Repúblicano y Nuevo Progresista, que fundó en el 1967. Miembro de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Candidato a Gobernador de Puerto Rico por el Partido Estadista en el 1956, 1960 y 1964, cargo al que fue elegido en 1968 por el Partido Nuevo Progresista. Fue presidente del Senado de Puerto Rico de 1977 -1981 y Senador de 1981-1985. Representó al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica como miembro de delegaciones en varios países de América y Europa durante los mandatos de los presidentes Richard Nixon y Ronald Reagan.

Desarrolló una intensa labor cívica, cultural y social a través de varias organizaciones que fundó o presidió. Creador de la Fundación que lleva su nombre, Luis A. Ferré, a la cual pertenece el Museo de Arte de Ponce, fundado asimismo por él en el año 1959.

Perteneció a la Academia de Artes y Ciencias de los Estados Unidos y Puerto Rico. Le fueron otorgados grados honoríficos por las universidades de Springfield, Hartad, Católica de Ponce e Interamericana de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce la valiosa aportación al desarrollo de Puerto Rico y del Municipio de Yabucoa, de este insigne puertorriqueño y es un honor para el pueblo yabucoeño que se designe el desvío norte del Municipio de Yabucoa con el nombre de Luis A. Ferré Aguayo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 157. Entre estas, el Municipio de Yabucoa.

El Municipio de Yabucoa endosa el P. de la C. 157, indican que Luis A. Ferré fue un excelente puertorriqueño, servidor público y un político recordado por todos. Aporto a la música, al periodismo, fue un exitoso empresario y fue gobernador. Por todo lo antes expuesto, el Municipio de Yabucoa avala el presente proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un

impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 157, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que se designe al desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo.

Durante la incumbencia de don Luis como gobernador, se construyó el desvío que bordea el casco urbano del municipio de Yabucoa y que esta medida pretende designar. Desde el momento es que esta se construyó es conocida por todos los yabucoeños como el "Desvío Luis A. Ferré", propulsor de la construcción del mismo.

Dada la trayectoria loable de este inigualable ser, es la firme contención de esta Comisión designar el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre de este insigne puertorriqueño. Entendemos pertinente que se reconozcan aquellas estructuras y vías públicas con el nombre de personas que hayan hechos aportaciones de gran trascendencia para el mejoramiento de la sociedad puertorriqueña, y no cabe duda que Don Luis A. Ferré Aguayo es una de estas personas.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 157, sin enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 261, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el antiguo inciso (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Siglo XXI existen medios tecnológicos que permiten optimizar los procesos administrativos y los recursos de las distintas dependencias gubernamentales. Uno de los avances más novedosos en la tecnología administrativa son los sistemas de transferencia electrónica o

depósito directo de nómina. Sistemas que le permiten al empleado cobrar su salario sin necesidad de ir al banco o cooperativa de su preferencia y le libera de perder su hora de almuerzo en una fila para cambiar o depositar su cheque. Los beneficios tecnológicos se extienden también a aquellos empleados que no poseen cuentas de cheque, toda vez que múltiples compañías les han brindado gratuitamente una tarjeta que permite la transferencia electrónica de fondos, los cuales posteriormente pueden ser retirados en cualquier red ATH, independientemente de que posea tarjetas de débito o cuentas bancarias. Estamos en la era de las transacciones electrónicas y como agencia gubernamental de gran importancia y de vanguardia el Departamento de Educación no puede quedar rezagado frente a tales avances.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico gasta un promedio de cuarenta y un (41) centavos más para procesar un cheque que una transferencia electrónica. Aunque cuarenta y un (41) centavos pudiera parecer poco, si los multiplicamos por cada empleado que tiene el Departamento de Educación; luego lo multiplicamos por dos (2), ya que se paga por quincena y no mensual; y luego lo multiplicamos por los doce (12) meses del año; el número es alarmante.

Por tal razón esta Asamblea Legislativa en aras de optimizar los procesos y los recursos del Departamento de Educación entiende necesario que se implante el sistema de depósito directo de nómina para los empleados. Esta iniciativa tuvo su génesis en el reclamo de cientos de educadores que ansían poder disfrutar de los beneficios que brinda el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (l), y se redesignan los anteriores incisos (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.04.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito administrativo. –

En su función de Director Administrativo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

(a) …

(l) Implantará el sistema de depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento. Disponiéndose que el Secretario adoptará el mecanismo de entregar gratuitamente una tarjeta de transferencia electrónica a los empleados que no posean cuentas bancarias o en cooperativas y que la implantación de este sistema de depósito directo compulsorio no conllevará costo alguno para los empleados del Departamento de Educación.

…"

Artículo 2.-El sistema de depósito directo de nómina dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley entrará en función no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada la misma.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno;** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 261, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 261 tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el antiguo inciso (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En el Siglo XXI existen medios tecnológicos que permiten optimizar los procesos administrativos y los recursos de las distintas dependencias gubernamentales. Uno de los avances más novedosos en la tecnología administrativa son los sistemas de transferencia electrónica o depósito directo de nómina. Sistemas que le permiten al empleado cobrar su salario sin necesidad de ir al banco o cooperativa de su preferencia y le libera de perder su hora de almuerzo en una fila para cambiar o depositar su cheque. Los beneficios tecnológicos se extienden también a aquellos empleados que no poseen cuentas de cheque, toda vez que múltiples compañías les han brindado gratuitamente una tarjeta que permite la transferencia electrónica de fondos, los cuales posteriormente pueden ser retirados en cualquier red ATH, independientemente de que posea tarjetas de débito o cuentas bancarias. Estamos en la era de las transacciones electrónicas y como agencia gubernamental de gran importancia y de vanguardia el Departamento de Educación no puede quedar rezagado frente a tales avances.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico gasta un promedio de cuarenta y un (41) centavos más para procesar un cheque que una transferencia electrónica. Aunque cuarenta y un (41) centavos pudiera parecer poco, si los multiplicamos por cada empleado que tiene el Departamento de Educación; luego lo multiplicamos por dos (2), ya que se paga por quincena y no mensual; y luego lo multiplicamos por los doce (12) meses del año; el número es alarmante.

Por tal razón esta Asamblea Legislativa en aras de optimizar los procesos y los recursos del Departamento de Educación entiende necesario que se implante el sistema de depósito directo de nómina para los empleados. Esta iniciativa tuvo su génesis en el reclamo de cientos de educadores que ansían poder disfrutar de los beneficios que brinda el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno;** del Senado de Puerto Rico, solicito sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara 261. Entre estas; el Departamento de Educación, la Federación de Maestros de Puerto Rico, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y el Departamento de Justicia.

El Departamento de Educación informa que actualmente cuentan con cincuenta y cinco mil, setecientos ochenta y tres (55,783) empleados acogidos al depósito directo, y están de acuerdo en la efectividad del depósito directo.

Sin embargo, les preocupa que en muchas ocasiones se deposite dinero a las cuentas bancarias de empleados indebidamente, ya que no cuentan con un mecanismo que permita separar la nomina rápidamente a los empleados que se jubilan, renuncian, se acogen a una licencia sin sueldo o incurren en ausencias prolongadas.

La Federación de Maestros de Puerto Rico endosa y no tienen objeción sobre el Proyecto de la Cámara Número 261.

La Asociación de Maestros indica que el proyecto expone un fin urgente. Puerto Rico ha ido evolucionando social y económicamente a un ritmo acelerado. A pesar de los grandes avances, la vida de nuestros empleados públicos, en especial, los maestros y maestras del Sistema Público de Enseñanza dista aún de darse en las mejores condiciones.

Son pocos los progresos que se han alcanzado para facilitarle la labor al personal docente, que tiene a su cargo la formación y educación de los niños y jóvenes de Puerto Rico. Indican que les parece acertado que se atempere la manera de efectuar el pago a los empleados del Departamento de Educación para qua los mismos se efectúen mediante transferencia electrónica o depósito directo do nómina.

Indican que están conscientes de cómo durante los últimos años el número de empleados qua realizan sus pagos de servicios gubernamentales y otras transacciones bancarias por vía electrónica y por teléfono han aumentado significativamente.

Reconocen los beneficios de las nuevas tecnologías para beneficio de los empleados con relación al cobro y manejo de sus salarios. La iniciativa logra que el Estado se ahorre millones de dólares que antes eran utilizados para pagar al banco por la elaboración de miles ta1onarios, sino que además hace posible quo los maestros tengan más capacidad de ahorro, al no tener que cambiar a efectivo todo su salario.

Informan que el problema del costo y gasto de tiempo para el cambio de cheques en que incurren los empleados, además del ahorro, agilidad y eficiencia que traen los sistemas electrónicas, sin contar con el beneficio quo estas tecnologías representan para el ahorro en los gastos do impresión de cheques do nómina.

La Asociación de Maestros indica que les parece beneficioso que el gobierno haya decidido incentivar el desarrollo de la tecnología estimulando que todo desembolso de fondos públicos se realice mediante métodos electrónicos.

Por lo antes expuesto, avalan la presente medida y entienden necesario el incluir transferencia electrónica o depósito directo do nomina para todos los empleados del Departamento de Educación.

El Departamento de Justicia señala; según la Exposición de Motivos de la medida, la utilización de la tecnología en las transacciones comerciales y financieras llegó para quedarse. El pago de salarios mediante pago directo a los bancos e instituciones financieras y la nueva tecnología de tarjetas electrónicas a aquellos que no posean cuentas de banco sea de cheques o ahorro ya cuenta con el aval de nuestra legislación vigente.

Indican que la autora de la presente medida, indica que en la actualidad el gobierno de Puerto Rico gasta un promedio de cuarenta y un (41) centavos más por procesar un cheque que una transferencia electrónica. Aunque cuarenta y un centavos aparente ser una pequeña cuantía, esta multiplicada por dos quincenas por cada empleado de una agencia como el Departamento de Educación, resulta en una suma grandiosa que afecta las arcas fiscales.

La presente medida persigue optimizar los procesos y recursos del Departamento de Educación. Entienden que la misma redundará además en un beneficio para los educadores y empleados de dicha agencia, quienes podrán disfrutar de las ventajas del sistema de pago directo a través de transferencia electrónica o depósito directo de nómina.

Expuesto el alcance de la medida, el Departamento de Justicia expone los siguientes comentarios legales:

Mediante la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, (en adelante, "Ley Núm. 17") se dispuso que los salarios de los obreros o empleados se pagaran en moneda legal de los Estados Unidos, o sea, en efectivo, a intervalos que no excedieran de una (1) semana, y no permita ninguna otra forma de pago. La referida Ley Número. 17, citada, fue enmendada, por la Ley Número. 74 de 1 de mayo de 1995, (en adelante, "Ley Núm. 74") la cual atemperó la manera de efectuar el pago, ofreciendo alternativas al patrono. Dichas alternativas incluyeron, como opción al pago en efectivo, los cheques y los sistemas de pago mediante depósito directo o transferencia electrónica.

Cabe indicar, que previo a la Ley Núm. 74 de 1995, la Ley Núm. 126 de 2 de junio de 1976 enmendó la Sección 7 de la Ley Núm. 17, a los fines de caracterizar como delito el pago de salarios mediante cheques que carecen de fondos e impuso una doble penalidad en tales situaciones.

Por lo tanto, se reconoció el pago mediante cheques. Ante tal estado de derecho, prevalece en el sector privado de empleo la práctica de pagar salarios mediante cheques. Por lo tanto, la Ley Núm. 74 autorizó el pago mediante cheques, o de pago de salarios mediante el sistema de pago directo o depósito directo o transferencia electrónica de fondos.

No obstante, dicha legislación establece el pago de depósito directo de salarios mediante transferencia electrónica sobre una base voluntaria y con la autorización previa del empleado, haciéndose efectivo al mismo día de pago, en el banco que haya seleccionado el empleado.

Cuando así se haga el patrono deberá entregar al empleado un comprobante demostrativo del salario depositado o transferido, después de las deducciones autorizadas por ley en la correspondiente cuenta de cheques o de ahorros del empleado.

El concepto "transferencia electrónica de fondos" se refiere a cualquier transferencia de fondos que no sea originada por cheque o giro y que sea iniciada mediante un terminal electrónico, instrumento telefónico o computadora de forma que ordene, instruya o autorice a una institución financiera para debitar y luego acreditar una cuenta. Cuando la transferencia electrónica se utiliza como pago de una nómina mediante crédito a la cuenta del empleado, es denominada depósito directo.

Por otro lado se entiende "depósito directo" como una forma de pago de salarios y jornales de la cuenta de depósito que el patrono tenga en una institución bancaria a la cuenta de depósito que tenga obrero o empleado en distintas instituciones bancarias.

Debe mediante un acuerdo previo entre el patrono, el empleado la institución bancaria que origina o facilita la transacción. El empleado recibe de su patrono un comprobante con un detalle de todas las deducciones ordenadas por ley y/o acordadas con el empleado.

Por otro lado, mediante la Ley Núm. 268 de 11 de septiembre de 1998, se dispone que toda persona que a partir de 1 de julio de 1998, reciba un nombramiento para ocupar un cargo como empleado funcionario, regular o de confianza, del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones, excepto los gobiernos municipales que no provean servicios de depósitos, siempre recibirá el pago del salario mediante depósito directo quincenal a su cuenta en la institución financiera que designe el empleado a menos que éste solicite recibirlo por cheque.

El concepto "transferencia electrónica de fondos" se refiere a cualquier transferencia de fondos que no sea originada por cheque o giro y que sea iniciada mediante un Terminal Electrónico. Cuando la transferencia electrónica se utiliza como pago de una nómina mediante crédito a la cuenta del empleado, es denominada deposito directo.

Por otro lado se entiende "depósito directo" como una forma de pago de salarios jornales de la cuenta de depósito que el patrón tenga en una institución bancaria ala cuenta de depósito que tenga el obrero o el empleado en distintas instituciones bancarias. A tenor con lo señalado, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal al trámite de aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 261 tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el antiguo inciso (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines.

Mediante la Ley Número. 268 de 11 de septiembre de 1998 dispone que toda persona que, a partir de1 de julio de 1998, reciba un nombramiento para ocupar un cargo como empleado o funcionario, regular o de confianza, del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones, excepto los gobiernos municipales que no provean servicios de depósitos, siempre recibirá el pago del salario mediante depósito directo quincenal a su cuenta en la institución financiera que designe el empleado, a menos que éste solicite recibirlo por cheque.

Cabe señalar, que la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 213 de 26 de diciembre de 2007, (en adelante, "Ley Núm. 213") que enmienda los Artículos 1, 3y 6 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, recalca las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías a obreros y empleados con relación al cobro y uso de sus salarios.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario la presente medida, ya que resultaría en gran beneficio para los empleados del Departamento de Educación.

La Comisión de Gobierno avala la presente medida luego de evaluar la misma y analizar los comentarios emitidos por las entidades Gubernamentales, en especial atención a los comentarios emitidos por el Departamento de Justicia, el cual avala el presente Proyecto del Ley.

El ahorro generado por la agilidad y eficiencia del sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina, sufragará el costo para el Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno;** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 261, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 780, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la "Ley de Oportunidades a Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas", a los fines de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo VI, Sección 19 que es política pública del Estado "...propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social". A tenor con esa disposición constitucional, en Puerto Rico hay aproximadamente treinta y cinco (35) programas para promover la rehabilitación de los confinados, entre éstos, la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT).

Con la aprobación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo", que crea la CEAT, se ha reconocido que la experiencia ha demostrado que los clientes del sistema correccional que salen a la libre comunidad después de haber cumplido su sentencia, así como aquéllos que tienen sentencia suspendida o salen bajo el beneficio de libertad bajo palabra u otros programas de desvío de estudio y trabajo, tienen serias limitaciones para desarrollar actividades lucrativas legítimas en obtener trabajos o ser admitidos a programas educativos por tener antecedentes penales.

A pesar de los esfuerzos del Estado por capacitar a los clientes del sistema correccional para que tengan más oportunidades cuando regresen a la libre comunidad y por proveer tareas a los confinados para combatir el ocio en las instituciones penales, esta Asamblea Legislativa reconoce que aún persiste la renuencia de la empresa privada y del Gobierno a reclutar a ex-confinados y ex-confinadas en sus talleres de trabajo. Recientemente, se dio a conocer una nueva iniciativa para capacitar a los confinados y confinadas, cuando salgan a la libre comunidad que consiste en prepararlos en todas las áreas de la construcción y el diseño de mobiliario urbano en concreto. Al finalizar los talleres, el grupo recibirá un certificado de la Asociación de Contratistas Generales que les autorizará a ser contratados cuando retornen a la libre comunidad. Los confinados escogidos

formaron una cooperativa. La Asociación exhortó a la Asamblea Legislativa a aprobar una medida que haga compulsoria la contratación de ex confinados que tengan capacitación para trabajar.

El reclamo de los confinados, confinadas, o ex-confinado o ex-confinadas para que se les provean oportunidades de empleo no es reciente. Por esa razón, el 21 de enero de 2005 se radicó el Proyecto de la Cámara 670 con el propósito de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados o ex-confinados, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor. No obstante, la misma recibió el veto del Gobernador, cerrando las oportunidades de una rehabilitación verdadera.

Ante la persistencia del reclamo de los confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas de contar con oportunidades de empleo y con el propósito de contribuir a la reintegración del confinado a la sociedad y dar cumplimiento a la política pública establecida en la Constitución de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa aprueba esta Ley que les daría la segunda oportunidad de reintegrarse a la sociedad como una persona productiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley de Oportunidades para Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas".

Artículo 2.-En toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, sus agencias o sus instrumentalidades, deberá emplearse a ex-confinados, ex-confinadas o confinados o confinadas cualificados para desempeñar las tareas necesarias para el cumplimiento de la obra, si así lo solicitan y si tienen las destrezas necesarias para realizar la labor requerida.

Artículo 3.-El número de confinados, confinadas o ex-confinado o ex-confinadas a emplearse será equivalente, al menos, a un cinco (5%) por ciento del total de empleados necesarios para realizar la labor. En caso de que la obra de construcción a realizarse requiera menos de veinte obreros, el empleo de ex-confinados, ex-confinadas o confinados o confinadas, será voluntario.

Artículo 4.-Si la obra de construcción a realizarse fuera de una institución correccional se empleará preferentemente a los ex-confinados o ex-confinadas sobre los confinados.

Artículo 5.-Cuando la obra de construcción a realizarse sea en una institución correccional, deberá escogerse preferentemente a los confinados o confinadas que están recluidos en dicha institución. De no haber confinados cualificados en dicha institución, entonces, se escogerá a los ex-confinados o ex-confinadas que residan en el área de la institución donde se realizará la obra.

Artículo 6.-Las disposiciones de esta Ley no aplicarán en las instrumentalidades públicas en las cuales, en virtud de convenio colectivo, haya acuerdo de taller cerrado ni en agencias del Estado en que los empleados realicen obras y labores de construcción como parte de la posición o puesto para el cual hayan sido nombrados permanentemente. No obstante, las disposiciones de esta Ley, se aplicarán en los casos en que se subcontrate para realizar determinada obra de construcción.

Artículo 7.-En los casos en que el Gobierno de Puerto Rico o sus instrumentalidades públicas deban convocar a subasta para la realización de una obra deberán informar a los interesados sobre las disposiciones de esta Ley en dicha convocatoria.

Artículo 8.-La Administración de Corrección y junto a la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) promoverá, implantará, reglamentará, fiscalizará el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y certificará al confinado o confinada que cuente con las destrezas y conocimientos necesarios para las labores que realizará.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico**,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 780, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 780, tiene el propósito de crear la "Ley de Oportunidades a Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas", a los fines de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo VI, Sección 19 que es política pública del Estado "...propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social". A tenor con esa disposición constitucional, en Puerto Rico hay aproximadamente treinta y cinco (35) programas para promover la rehabilitación de los confinados, entre éstos, la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT).

Con la aprobación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo", que crea la CEAT, se ha reconocido que la experiencia ha demostrado que los clientes del sistema correccional que salen a la libre comunidad después de haber cumplido su sentencia, así como aquéllos que tienen sentencia suspendida o salen bajo el beneficio de libertad bajo palabra u otros programas de desvío de estudio y trabajo, tienen serias limitaciones para desarrollar actividades lucrativas legítimas en obtener trabajos o ser admitidos a programas educativos por tener antecedentes penales.

A pesar de los esfuerzos del Estado por capacitar a los clientes del sistema correccional para que tengan más oportunidades cuando regresen a la libre comunidad y por proveer tareas a los confinados para combatir el ocio en las instituciones penales, esta Asamblea Legislativa reconoce que aún persiste la renuencia de la empresa privada y del Gobierno a reclutar a ex-confinados y ex-confinadas en sus talleres de trabajo. Recientemente, se dio a conocer una nueva iniciativa para capacitar a los confinados y confinadas, cuando salgan a la libre comunidad que consiste en prepararlos en todas las áreas de la construcción y el diseño de mobiliario urbano en concreto. Al finalizar los talleres, el grupo recibirá un certificado de la Asociación de Contratistas Generales que les autorizará a ser contratados cuando retornen a la libre comunidad. Los confinados escogidos formaron una cooperativa. La Asociación exhortó a la Asamblea Legislativa a aprobar una medida que haga compulsoria la contratación de ex confinados que tengan capacitación para trabajar.

El reclamo de los confinados, confinadas, o ex-confinado o ex-confinadas para que se les provean oportunidades de empleo no es reciente. Por esa razón, el 21 de enero de 2005 se radicó el Proyecto de la Cámara 670 con el propósito de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados o ex-confinados, si éstos tienen las destrezas, calificaciones

necesarias y están disponibles para realizar dicha labor. No obstante, la misma recibió el veto del Gobernador, cerrando las oportunidades de una rehabilitación verdadera.

Ante la persistencia del reclamo de los confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas de contar con oportunidades de empleo y con el propósito de contribuir a la reintegración del confinado a la sociedad y dar cumplimiento a la política pública establecida en la Constitución de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa aprueba esta Ley que les daría la segunda oportunidad de reintegrarse a la sociedad como una persona productiva.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico efectuó una Vista Pública en la cual expresaron su posición diversas entidades públicas y privadas, a los fines de recibir su insumo respecto al Proyecto de la Cámara Número 780. Entre éstas se encuentra: El Departamento de Corrección, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Corporación sin fines de lucro "Arte en Concreto" y la Junta de Libertad bajo Palabra. También compareció por escrito la empresa "Career Center of Puerto Rico, Inc.".

El Departamento de Corrección, endosa la presente medida, ya que la agencia tiene la encomienda de establecer programas y servicios a la población correccional que motiven a un cambio en el comportamiento y en la rehabilitación de estos.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, apoya el Proyecto de la Cámara Número 780. Según el DTRH, la discriminación es un mal que genera coraje, desconfianza y resentimiento. Por lo tanto, es un problema que como sociedad no hemos superado y es responsabilidad de todos combatirlo.

La Fundación Arte en Concreto, apoya la presente medida, ya que tienen como misión desarrollar aptitudes empresariales de jóvenes y adultos de instituciones penales como una estrategia para reintegrarlos a la sociedad de manera productiva, a través de la capacitación en destrezas de diseño, construcción y arte en concreto. Su vision es instruir y adiestrar al confinado para ofrecerles una alternativa real de empleo.

La empresa Career Center or Puerto Rico, respalda toda iniciativa que redunde en beneficio de la rehabilitación de la población confinada. Esta empresa nos indica la importancia de auscultar alternativas a una verdadera rehabilitación del ex ofensor, no solo aquel con intereses laborales en las áreas de construcción, sino también los profesionales. A estos últimos se le suspenden sus licencias, se les requiere récord de conducta y se les niega la oportunidad de empleo.

La Junta de Libertad bajo Palabra, endosa el Proyecto de la Cámara Número 780, ya que entienden las limitaciones que confrontan los miembros de la población correccional para conseguir empleo. A tales efectos, consideran que medidas como estas permitiran a los confinados a ingresar a la fuerza laboral.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar

certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 780, tiene el propósito de crear la "Ley de Oportunidades a Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas", a los fines de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor; y para otros fines relacionados.

La aprobación de esta medida proveerá oportunidades de empleo a la gran población rehabilitada de confinados marginados, que claman por la igualdad en esta sociedad. Además, la oportunidad de empleo les permitirá sustentarse para satisfacer sus necesidades económicas, no sea que recaigan y vuelvan a cometer errores de los cuales se lamenten.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 780, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1007, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de restablecer el texto que fuera omitido inadvertidamente al aprobarse la Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000 y aclarar que ello no menoscaba la facultad de reglamentación sobre citaciones a testigos para comparecer ante la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, dispone sobre la forma y el diligenciamiento de citaciones por parte del Poder Legislativo.

El 20 de enero de 2000 se aprobó la Ley Núm. 38, que surge del P. de la C. 2257 de la 13ra Asamblea Legislativa. Entre otras disposiciones, ese proyecto añadió al Artículo 32 del Código Político un lenguaje a los fines de que la citación podría ser enviada por correo ordinario, vía

telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos.

Según el informe del Comité de Conferencia del P. de la C. 2257, fechado el 16 de noviembre de 1999 y aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado, el Artículo 32 del Código Político se enmendaba para que leyera:

"Artículo 32.- La manera en que se diligenciará la citación será prescrita por los presidentes de las respectivas Cámaras de la Asamblea Legislativa mediante su reglamento.

La citación podrá ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos."

No obstante esto, el texto que fue enrolado, referido al Gobernador y firmado, convirtiéndose en Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000, omitía completamente el primer párrafo.

La intención legislativa clara, según se desprende del informe de Comité de Conferencia, era la inclusión del texto completo según aparecía en dicho informe y no del de una u otra versión (a tal punto que los compiladores de legislación de Leyes de Puerto Rico Anotadas dan el lenguaje por incluido). La omisión, en la práctica, no impugna o menoscaba ninguna acción de la Cámara de Representantes o el Senado de Puerto Rico para reglamentar las citaciones de testigos o deponentes, previo a la aprobación de esta Ley, dada la facultad general constitucional de los Cuerpos Legislativos para reglamentar su funcionamiento. Pero en aras de la correcta técnica legislativa y el mandato constitucional de que toda disposición de Ley debe ser publicada de manera íntegra, es menester legislar para restablecer el texto omitido por error de trámite en el enrolado del Proyecto de Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 32 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, para que lea:

"Artículo 32.-

La manera en que se diligenciará la citación será prescrita por los presidentes de las respectivas Cámaras de la Asamblea Legislativa mediante su reglamento.

La citación podrá ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos."

Sección 2.-Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará como que impugna o menoscaba ninguna acción de la Cámara de Representantes o el Senado de Puerto Rico para reglamentar las citaciones de testigos o deponentes tomada a partir del 20 de enero de 2000, las cuales derivan de la facultad general constitucional de los Cuerpos Legislativos para reglamentar su funcionamiento.

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1007, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1007, tiene el propósito de enmendar el Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de restablecer el texto que fuera omitido inadvertidamente al aprobarse la Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000 y aclarar que ello no menoscaba la facultad de reglamentación sobre citaciones a testigos para comparecer ante la Asamblea Legislativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, dispone sobre la forma y el diligenciamiento de citaciones por parte del Poder Legislativo.

El 20 de enero de 2000 se aprobó la Ley Núm. 38, que surge del P. de la C. 2257 de la 13ra Asamblea Legislativa. Entre otras disposiciones, ese proyecto añadió al Artículo 32 del Código Político un lenguaje a los fines de que la citación podría ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos.

Según el informe del Comité de Conferencia del P. de la C. 2257, fechado el 16 de noviembre de 1999 y aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado, el Artículo 32 del Código Político se enmendaba para que leyera:

"Artículo 32.- La manera en que se diligenciará la citación será prescrita por los presidentes de las respectivas Cámaras de la Asamblea Legislativa mediante su reglamento.

La citación podrá ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos."

No obstante esto, el texto que fue enrolado, referido al Gobernador y firmado, convirtiéndose en Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000, omitía completamente el primer párrafo.

La intención legislativa clara, según se desprende del informe de Comité de Conferencia, era la inclusión del texto completo según aparecía en dicho informe y no del de una u otra versión (a tal punto que los compiladores de legislación de Leyes de Puerto Rico Anotadas dan el lenguaje por incluido). La omisión, en la práctica, no impugna o menoscaba ninguna acción de la Cámara de Representantes o el Senado de Puerto Rico para reglamentar las citaciones de testigos o deponentes, previo a la aprobación de esta Ley, dada la facultad general constitucional de los Cuerpos Legislativos para reglamentar su funcionamiento. Pero en aras de la correcta técnica legislativa y el mandato constitucional de que toda disposición de Ley debe ser publicada de manera íntegra, es menester legislar para restablecer el texto omitido por error de trámite en el enrolado del Proyecto de Ley.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1007. Entre estas el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 1007, tiene el propósito de enmendar el Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de restablecer el texto que fuera omitido inadvertidamente al aprobarse la Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000 y aclarar que ello no menoscaba la facultad de reglamentación sobre citaciones a testigos para comparecer ante la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que El Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, dispone sobre la forma y el diligenciamiento de citaciones por parte del Poder Legislativo.

El 20 de enero de 2000 se aprobó la Ley Núm. 38, que surge del P. de la C. 2257 de la Decimotercera Asamblea Legislativa. Entre otras disposiciones, ese proyecto añadió al Artículo 32 del Código Político un lenguaje a los fines de que la citación podría ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos.

Según el informe del Comité de Conferencia del P. de la C. 2257, fechado el 16 de noviembre de 1999 y aprobado por la Cámara de Representantes y por el Senado, el Artículo 32 del Código Político se enmendaba para que leyera:

"Artículo 32.- La manera en que se diligenciará la citación será prescrita por los presidentes de las respectivas Cámaras de la Asamblea Legislativa mediante su reglamento.

La citación podrá ser enviada por correo ordinario, vía telefacsímil, correo electrónico o presentada personalmente al testigo o su representante autorizado, por el Sargento de Armas del Cuerpo correspondiente o por personal contratado a estos efectos."

No obstante esto, el texto que fue enrolado, referido al Gobernador y firmado, convirtiéndose en Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000, omitía completamente el primer párrafo.

La intención legislativa clara, según se desprende del informe de Comité de Conferencia, era la inclusión del texto completo según aparecía en dicho informe y no del de una u otra versión. No obstante lo anterior, los compiladores de legislación de Leyes de Puerto Rico Anotadas dan el lenguaje por incluido

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1007, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1736, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para designar con el nombre de "Jaime Coira Ortiz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Jaime Coira Ortiz nació en Ciales, Puerto Rico en el año 1889 y murió el 26 de octubre de 1946. En el año 1907 obtuvo su licencia de maestro de escuela elemental. Luego se dedicó a la enseñanza porque le preocupaba el futuro de los que vivían en su barrio Pozas de Ciales.

Este ocupó varios puestos en el Municipio de Ciales; entre estos fue Director Escolar, donde se destacó realizando una extraordinaria labor en beneficio de nuestra niñez. Mientras enseñaba en la Escuela de Pozas se dedicaba a la agricultura para educar y mantener a sus hijos.

El mayor interés que Don Jaime tenía era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir y a esos fines dedicó toda su vida. Estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía y allí le daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza. Dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño.

La Asamblea legislativa, en justo y meritorio reconocimiento a don Jaime Coira Ortiz, tiene el honor de designar con su nombre la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales. De esta manera reconocemos póstumamente sus virtudes como ciudadano distinguido y educador que dedicó su vida al servicio del pueblo cialeño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de "Jaime Coira Ortiz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su aportación como educador.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de ésta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico**,** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1736, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1736, tiene el propósito de designar con el nombre de "Jaime Coira Ortíz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Don Jaime Coira Ortiz nació en Ciales, Puerto Rico en el año 1889 y murió el 26 de octubre de 1946. En el año 1907 obtuvo su licencia de maestro de escuela elemental. Luego se dedicó a la enseñanza porque le preocupaba el futuro de los que vivían en su barrio Pozas de Ciales.

Este ocupó varios puestos en el Municipio de Ciales; entre estos fue Director Escolar, donde se destacó realizando una extraordinaria labor en beneficio de nuestra niñez. Mientras enseñaba en la Escuela de Pozas se dedicaba a la agricultura para educar y mantener a sus hijos.

El mayor interés que Don Jaime tenía era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir y a esos fines dedicó toda su vida. Estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía y allí les daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza. Dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño.

La Asamblea legislativa, en justo y meritorio reconocimiento a don Jaime Coira Ortiz, tiene el honor de designar con su nombre al Escuela Segunda Unidad del Bario Pozas Llanadas del Municipio de Ciales. De esta manera reconocemos póstumamente sus virtudes como ciudadano distinguido y educador que dedicó su vida al servicio del pueblo cialeño.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó una Investigación en la cual se recopilaron datos y características sobresalientes del distinguido ciudadano del Municipio de Ciales, "Jaime Coira Ortíz", a los fines de recibir algún insumo respecto al Proyecto de la Cámara Número 1736.

De acuerdo al proponente de la medida objeto de este informe, Don Jaime Coira Ortíz dedicó treinta y nueve años de su vida a la educación y así se ganó el cariño y admiración del pueblo cialeño. Además, el mayor interés que Don Jaime tenía, era que gente de su barrio aprendieran a leer y escribir, y a eso dedicó toda su vida. También, estableció una escuela de dos salones en el lugar donde residía, y allí le daba hospedaje a otros maestros para que le ayudaran en la enseñanza.

El designar con el nombre de "Jaime Coira Ortíz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, es una forma de reconocer su trascendental aportación, legado y sus virtudes como ciudadano distinguido.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1736, tiene el propósito de designar con el nombre de "Jaime Coira Ortíz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.

Acciones como la del Sr. Jaime Coira Ortíz, muestran la intachable reputación de un verdadero ciudadano puertorriqueño. Gestos como estos muestran su desprendimiento y voluntad de servir a los demás incondicionalmente, sin importar las circunstancias y situaciones, y es por eso que sus atributos y características provocan la inmortalidad de su nombre.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1736, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 155, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto de la Cámara 1744, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de establecer dentro de las normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades por someter información falsa al respecto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento del Programa de Asistencia Médica (PAM) establece los criterios de elegibilidad para los participantes del Programa de Salud del Gobierno de Puerto Rico. La pasada administración, en combinación con las ex directoras de la Administración de Seguros de Salud (ASES), fijaron unos criterios de valoración de cuerdas de terrenos los cuales son totalmente desproporciónales con la valoración de cuerdas de terreno que hace el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. De igual forma, no se tomó en consideración los terrenos rústicos que en un momento fueron utilizados con fines agrícolas aun cuando no están clasificados como tales.

El cuatrienio pasado se trató infructuosamente de que el Departamento de Salud, bajo la pasada administración, realizara cambios a dichos criterios de elegibilidad y en particular a lo relacionado con la valoración de las cuerdas de terreno. El resultado de dichos criterios es que muchas personas con una necesidad real de servicios médicos y que no cuentan con los recursos para pagar por un plan de salud privado sean excluidos del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Los criterios de elegibilidad para el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico se fijan a nivel local siguiendo unas guías generales que establece el Gobierno Federal. Lo relacionado con la valoración de las cuerdas de terreno responde a unos criterios que se han fijado a nivel local y nada impide que los mismos sean revisados. La aprobación de este proyecto de ley es un acto de justicia para miles de personas que la pasada administración excluyó del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico sin tomar en consideración las necesidades reales de servicios de salud de estas personas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo VI, Sección 1, de la Ley Núm. 72 del 1993, para que lea como sigue:

"Artículo VI.-

Sección 1.-Selección de planes de salud.-

La Administración gestionará planes de salud para una o más áreas geográficas, luego de determinar que existen en dichas áreas geográficas las condiciones necesarias para asegurar acceso a servicios de salud de calidad dentro de un marco de costo-efectividad. A estos propósitos, se podrá considerar que la demarcación territorial de todo Puerto Rico constituye una sola área, así como la agrupación de uno o más municipios podrá constituir un área o región independiente y separada. Entre los criterios que utilizará la Administración para determinar la demarcación territorial por áreas o regiones estará la participación de un número mínimo de aseguradoras que la Administración haya previamente calificado para que se garanticen la competencia en el costo de la prima y la calidad de los servicios. Antes de determinar que todo Puerto Rico es una sola área, la Administración deberá llevar a cabo un estudio para determinar la viabilidad de establecer una sola área, así como las ventajas y desventajas de ello para la estabilidad y fortalecimiento del plan de salud, de suerte que se pueda fortalecer verdaderamente la libre selección y el acceso a servicios de

calidad para los beneficiarios. La Administración al calificar a las aseguradoras deberá tomar en consideración la solvencia y recursos administrativos y operacionales de estas. El Departamento, a través de la Oficina de Asistencia Médica (PAM), identificará y certificará las personas elegibles a los servicios conforme a su nivel de ingreso y a su elegibilidad para recibir beneficios de salud estatales y federales, en armonía con lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 5 de esta Ley. Disponiéndose que para fines de la determinación de elegibilidad, cuando se vayan a adoptar nuevas normas de elegibilidad, las mismas deberán ser notificadas a los beneficiarios en un término no menor de seis (6) meses previo a que las mismas vayan a entrar en vigor, siempre y cuando no se trate de una regulación federal que requiera su cumplimiento inmediato.

Dentro de las normas de elegibilidad, a los fines de la valoración de bienes inmuebles por concepto de fincas rústicas como parte del proceso de determinar la elegibilidad de un beneficiario, se asignará el valor de mil (1,000) dólares la cuerda, siempre y cuando se trate de una finca que no esté produciendo o no genera ingresos por cualquier concepto. Se determinará que esta asignación de valor será exclusivamente a los fines dispuestos de esta Ley. En tal caso el beneficiario vendrá obligado a presentar la titularidad del beneficiario y una declaración jurada, en la cual se acreditará que la finca no está generando ingresos por ningún concepto. Si luego de que se extienda el beneficio se determinara que la persona sometió información falsa, está vendrá obligada a restituir el doble de todas las cantidades que se hubieren pagado como resultado del uso del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, sin perjuicio de aquellas otras sanciones penales aplicables dispuestas por las leyes vigentes sobre presentación de información o documentos falsos o apropiación indebida de servicios públicos.

Los planes de salud dispuestos en este Capítulo estarán sujetos a evaluación por la Administración, con el fin de determinar el éxito de los mismos y la necesidad de modificarlos para alcanzar los objetivos de este Capítulo."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1744, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1744 tiene el propósito de enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de establecer dentro de las normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades por someter información falsa al respecto.

En la Exposición de Motivos del P. de la C. 1744 se señala que El Reglamento del Programa de Asistencia Médica (PAM) establece los criterios de elegibilidad para los participantes del Programa de Salud del Gobierno de Puerto Rico. La pasada administración, en combinación con las ex directoras de la Administración de Seguros de Salud (ASES), fijaron unos criterios de valoración de cuerdas de terrenos los cuales son totalmente desproporciónales con la valoración de cuerdas de terreno que hace el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. De igual forma, no se tomó en consideración los terrenos rústicos que en un momento fueron utilizados con fines agrícolas aun cuando no están clasificados como tales.

El cuatrienio pasado se trató infructuosamente de que el Departamento de Salud, bajo la pasada administración, realizara cambios a dichos criterios de elegibilidad y en particular a lo relacionado con la valoración de las cuerdas de terreno. El resultado de dichos criterios es que muchas personas con una necesidad real de servicios médicos y que no cuentan con los recursos para pagar por un plan de salud privado sean excluidos del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Los criterios de elegibilidad para el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico se fijan a nivel local siguiendo unas guías generales que establece el Gobierno Federal. Lo relacionado con la valoración de las cuerdas de terreno responde a unos criterios que se han fijado a nivel local y nada impide que los mismos sean revisados. La aprobación de este proyecto de ley es un acto de justicia para miles de personas que la pasada administración excluyó del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico sin tomar en consideración las necesidades reales de servicios de salud de estas personas.

ANALISIS

Esta honorable Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico recibió la ponencia de la Oficina de la Procuradora del Paciente (OPP). A continuación un resumen de la misma:

La Oficina de la Procuradora del Paciente ha considerado los objetivos de dicho proyecto y desea traer ante su consideración el resultado del análisis realizado.

Indica que con la presente medida se pretende poner solución al problema que aqueja a un número considerable de pacientes de escasos ingresos que resultan ser inelegibles al Programa de Asistencia Médica (PAM), debido a que poseen una propiedad inmueble, entiéndase una finca de terreno, la cual no está produciendo ingreso alguno.

Específicamente, el proyecto bajo estudio propone el siguiente texto para atender la preocupación identificada:

"Se dispone que al momento de valorar la cuerda de terreno en fincas como parte del proceso de determinar la elegibilidad de un beneficiario, se asignará el valor de mil (1,000) dólares la cuerda, siempre y cuando se trate de una finca que no esté produciendo o generando ingresos por cualquier concepto. En tal caso el beneficiario vendrá obligado a presentar una declaración jurada, en la cual se acreditará que la finca no está generando ingresos por ningún concepto. Si luego de que se extienda el beneficio se determinara que la persona sometió información falsa, está vendrá obligada a restituir el doble de todas las cantidades que se hubieren pagado como resultado del uso del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico."

Esta problemática identificada en el proyecto surge, no a razón de poseer el terreno, sino por el valor que el PAM, le atribuye a la propiedad al momento de evaluar o reevaluar la elegibilidad del paciente al programa, sin siquiera haber llevado a cabo una tasación o inspección de las circunstancias de la propiedad o considerar la zonificación en la cual se encuentra la propiedad.

Dicho valor, que es de no menos de $39,303.95 la cuerda, hace inelegible al paciente ya que, aun teniendo dos o tres cuerdas de terreno, de las cuales el PAM le exime de contabilizar una cuerda si en esta se ubica su hogar, aun así, a cada una de las restantes cuerdas les aplica el valor de $39,303.95, lo cual le hace inelegible por concepto de recursos disponibles en exceso de $2,500.00. Dicho término de $2,500.00 es el límite que el Departamento de Salud estableció en el Plan Estatal (State Plan) al ser autorizado por el gobierno federal para la administración del programa en Puerto Rico. De resultar elegible el paciente al programa, el paciente entonces es certificado como beneficiario del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (Reforma de Salud) y así puede accesar los servicios.

Sin embargo, el valor de $39,303.95, no se le aplica a la cuerda o cuerdas en exceso, si la propiedad en cuestión produce algún ingreso, por mínimo que este ingreso sea. Entonces solo se considera dicho ingreso que produce la finca.

Este valor de $39,303.95 la cuerda no consta en el Plan Estatal, sino en los manuales del PAM. Específicamente, la determinación del PAM se lleva a cabo en virtud de dos manuales: el *Manual de políticas para el manejo de los intercambios de información entre el Programa de Asistencia Médica (PAM) y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) de 2007* y el *Manual de Normas y Procedimientos del Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud de 2005*.

La aplicación de este valor de $39,303.95 a cada cuerda de terreno en exceso, ha causado que un número considerable de pacientes, particularmente con condiciones de salud crónicas o agudas y que tienen sobre 50 años de edad, se queden sin acceso y continuidad de los servicios al ser desprovistos de la tarjeta de la Reforma de Salud.

A la OPP han acudido pacientes en esta situación, y ante la necesidad clínica de ciertos pacientes, particularmente, pacientes de cáncer, la OPP ha recurrido al Tribunal de Primera Instancia en representación de estos pacientes solicitando órdenes de cese y desista contra el Departamento de Salud a los fines de que se les recertifique como elegibles al programa a razón de la necesidad clínica del paciente y considerando que la propiedad de estos no genera ingreso alguno. La elegibilidad a estos pacientes, bajo estos términos, les fue reotorgada, pero por un tiempo limitado, específicamente hasta el 31 de diciembre de 2009, en lo que el Departamento de Salud reevalúa la metodología y razonabilidad de dicho valor de $39,303.95.[1]

Pero estos no han sido los únicos en recurrir a los tribunales en similar solicitud. Desde el pasado año 2008, en las regiones Judiciales de Humacao, Ponce y Utuado, entre otros, se han entablado reclamaciones judiciales por pacientes en similar situación, representados tanto por abogados de la práctica privada como por entidades como la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.[2]

La razón que principalmente ha motivado todas estas reclamaciones lo ha sido la razonabilidad de los criterios empleados en la metodología, particularmente, ante la expectativa de estos pacientes en mantener la continuidad y acceso a los servicios de salud como beneficiarios de la Reforma de Salud.

Es particularmente por dicha expectativa del paciente, que este beneficio al cual se logra el acceso a través del PAM no es algo de lo cual se puede ser privado de manera discrecional, arbitraria o irrazonable por el Departamento de Salud. Véase *Golberg v. Kelly*, 397 U.S. 254 (1970), *Board of Regents v. Roth*, 408 U.S. 564 (1972), *Perry v. Sinderman*, 408 U.S. 593 (1972). La jurisprudencia es más que clara en indicar que los ciudadanos tienen un claro interés propietario sobre estos beneficios gubernamentales, ya sea por que surja de una regla, acuerdo o incluso si las propias circunstancias así los demuestran. *Lupianez v. Srio. de Instrucción*, 105 D.P.R. 696 (1977).

Al medir la razonabilidad de una determinación administrativa como la que está llevando a cabo el PAM, no sólo hay que sopesar la expectativa o interés de la persona en retener el beneficio frente el interés de la agencia de tomar decisiones ponderadas, *sino que también hay que considerar*

[1] Véase *Rosa M. Martínez Reyes v. Secretario de Salud*, Civil Núm. KEP 2009-2076 (907) y *Santos Colón Martínez v. Secretario de Salud*, Civil Núm. KPE2009-2154 (907).

[2] Véase Ismael Ramos Serrano v. Secretario de Salud, Civil Núm. LPE2008-0108; Joaquín González Medina v. Secretario de Salud, Civil Núm. LPE2009-0022, Natalio Rivera González v. Secretario de Salud, LPE2009-0020, entre otros.

el riesgo probable de una determinación errónea, particularmente para el paciente. Véase *Zapata v. Zapata*, 2002 T.S.P.R. 24; *Mathews v. Eldrige*, 424 U.S. 319 (1976).

El proceso debe poder permitir a la agencia rectificar cualquier decisión errónea. *Torres Solano v. PR Telephone*, 127 D.P.R. 499 (1990).

Por eso, es que incluso la legislación y reglamentación federal lo que hace es promover a los estados a emplear métodos razonables para determinar esa elegibilidad de ciertas personas por los gastos y necesidades médicas que tiene. Véase 42 U.S.C. 1396a(a)(17), 42 C.F.R. 435.831. Así se ha reconocido por el propio Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Véase *Atkins v. Rivera*, 477 U.S. 154 (1986).

OPP indica que basta con analizar la razonabilidad de la formula empleada por el PAM al valorizar la propiedad, para considerar la necesidad y conveniencia de la enmienda propuesta.

Es razonable e imprescindible el que el PAM establezca procedimientos uniformes y transparentes para determinar la solvencia económica de los pacientes que solicitan los beneficios del programa que administran. La cantidad de ciudadanos que obtienen estos beneficios son evidencia de la necesidad de servicios de salud que los pacientes de escasos recursos económicos no podrían accesar si no fuese por la Reforma de Salud. Ahora bien, los procedimientos para determinar la medico-indigencia tienen que conducir a una evaluación justa que refleje la real solvencia económica del paciente. Por ejemplo, en una querella presentada ante la OPP vimos como una valoración de $746,775, aplicando la formula vigente a un total de 19 cuerdas[3], hizo inelegible a una unidad familiar cuyo único ingreso era seguro social. Luego de que el PAM accediera a revisar el caso por petición de la OPP, se valoró la mencionada finca en $45,000, utilizando las escrituras de compraventa de la propiedad. Con esta nueva valorización se pudo certificar la unidad familiar y por ende una madre pudo recibir los servicios médicos que tanto necesitaba por su condición de cáncer. No queremos restarle mérito al PAM en sus procedimientos administrativos, sino que pretendemos identificar situaciones que atenten o no estén acorde con la propia política pública de salud en cuanto al acceso y continuidad a servicios de salud de la más alta calidad.

Al considerar lo anterior, entienden que la enmienda propuesta aporta a la solución del problema de los pacientes indigentes en el país, ya que es cónsona con la política vigente establecida en el estatuto federal que mueve a los estados a utilizar *métodos menos restrictivos al evaluar los ingresos y recursos* a ser considerados para determinar la elegibilidad al programa, a tenor con la Sección 1902 (r)(2) de la Ley de Seguridad Social, Ley Pública Núm. 89-97 del 30 de julio de 1965, según enmendada. Considérese, además, la 42 C.F.R. 436.601. Adviértase que el propósito e interés gubernamental tras esto es que el estado pueda establecer un acceso continuo y prolongado a los servicios de salud, particularmente para pacientes con incapacidades y envejecientes.

CONCLUSIÓN

Todo es cónsono con la política pública vigente, la cual exige que la salud "merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones" del Gobierno, el cual debe velar porque se preste y ofrezca a los ciudadanos "servicios de salud de la más alta calidad y sin barreras de clase alguna que impidan el acceso a dichos servicios". Véase el Artículo 2 de la Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud, Ley Núm.11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, 24 L.P.R.A. 3002; y *Asoc. Drs. Med. Cui. Salud v. Morales*, 132 D.P.R. 567 (1991). La Oficina de la Procuradora del Paciente aprueba la medida.

[3] Según el Manual de Políticas y Procedimientos del PAM la formula aplicable para valorar la propiedad inmueble se basa en el valor de los metros cuadrados a razón de $10.00. Una cuerda de terreno constituye unos 3,930.395625 metros cuadrados lo que equivale a $39,303.95625.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los municipios.

IMPACTO FISCAL GUBERNAMENTAL

Esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, luego de analizar la presente medida, recomienda la aprobación del P. de la C. 1744, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 187, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de ~~tres~~ dos mil quinientos (2,500) dólares ~~(3,500.00)~~, que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; ~~mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001~~; quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso G, Subinciso (7), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, y quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre 2001, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

La presente Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados, con el propósito de reasignar los mismos para cubrir aquellas necesidades que a colectividad, luego de un análisis ponderado determinó son las más apremiantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Corozal la cantidad de ~~tres~~ dos mil quinientos (2,500) dólares ~~(3,500.00)~~, que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; ~~mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001~~; quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso G, Subinciso (7); del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, y quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre 2001, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1)	Estudiante universitaria Liz Johanna Ortiz Laureano. Barrio Palmarito, Parcela Berio HC- 03 Box 14126 Corozal P. R 00783 Para gastos universitarios	~~$1,000~~ $500
2)	Estudiante universitaria Glorimar Ortiz Cordero Barrio Palmarito, Sector Radio Oro Corozal, 00783 Para gastos universitarios	~~$1,000~~ $500
3)	Proyecto de Rehabilitación y Calidad de Vida, Inc, c/ Leoncito Ortiz # 1 Corozal P. R. 00783	$1,500
	Total	**~~$3,500~~ $2,500**

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección ~~3~~ 4.- El Municipio de Corozal someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección ~~4~~ 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 187**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 187** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500.00), que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes

del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; quinientos (500) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), quinientos dólares provenientes de sobrantes de la Sección 1, Inciso (e), para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de $3,500 provenientes de sobrantes de asignaciones de años anteriores concedidas al municipio de Corozal. Estos recursos se utilizarían para la realización obras y mejoras permanentes (Barril), así como de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla (Barrilito).

Conforme a nuestra evaluación, es necesario enmendar esta medida para eliminar la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 que reasignaría $1,000. Estos recursos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) no pueden utilizarse para los propósitos propuestos en esta medida, como lo es una aportación para estudios. Esta acción tiene el efecto de reducir a $2,500 la medida bajo estudio.

Por otro lado, el 4 de marzo de 2009 el municipio de Corozal informó que existen los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas dispuestas en la medida. Siendo así, se certifica que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están disponibles para ser reasignados. Los recursos a reasignarse por $2,500 provendrán del Fondo General (Barrilito).

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos fueron asignados al municipio de Corozal. Siendo así, el 4 de marzo de 2009 el Municipio nos certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 187, se hacen constar para record al final del este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 203, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2268~~ 400 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2268~~ 400 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

~~**A. Procedencia de los fondos reasignados**~~
~~1. Resolución Conjunta Núm.2268~~ 400
~~aprobada el 11 de agosto de 1996.~~

~~**B. Fondos reasignados**~~
~~Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:~~

1. Para la construcción del Centro Comunal La Pra, Bo. Dominguito del Municipio de Arecibo.	$10,000.00
2. Para la construcción del Centro Comunal de la Urb. San Felipe del Municipio de Arecibo	$10,000.00
3. Para la construcción de un Parque Pasivo, El Colloral en el Bo. Los Caños del Municipio de Arecibo	$100,000.00
4. Para la construcción de los caminos Luis Pérez en el Sector Rafael y el camino Jony Rivera en el Sector Cienegueta del Bo. Esperanza del Municipio de Arecibo	$15,000.00
5. Para obras y mejoras permanentes en el Antiguo Salón Kindergarten, anexo al Head Start del Bo. Carreras II	$15,000.00
TOTAL REASIGNADO	**$150,000.00**
~~**SOBRANTE**~~	~~**$ - 0 -**~~

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 203**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 203** tiene el propósito reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2268 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio, cuyo propósito es reasignar fondos al municipio de Arecibo, es idéntica a la R. C. del S. Núm. 164. Esta última Resolución fue evaluada y aprobada por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, el Gobernador impartió un veto de bolsillo a la misma.

Considerado lo anteriormente expuesto y la disponibilidad de los fondos, el autor nuevamente radica la medida para atender varias necesidades del municipio de Arecibo. Los fondos a reasignarse, ascendentes a $150,000 provienen de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 11 de agosto de 1996, según dispuestos para pagar a la Cooperativa Zeno Gandía por la adquisición de un terreno a utilizarse como parque recreativo y pasivo. Sin embargo, el Municipio certificó que los fondos para la realización de este propósito no fueron utilizados; por lo que están disponibles para ser reasignados.

Debemos señalar, que la medida bajo estudio debe ser enmendada para corregir el número de la Resolución que identifica la procedencia de los fondos a ser reasignados. Erróneamente, se hace referencia al número de radicación de la medida, en lugar del número de aprobación. Siendo así, se enmienda la medida para sustituir 2268 por 400 que es el número correcto de la Resolución Conjunta.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 10 de junio de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal, ésta certifica la disponibilidad de los fondos al considerar la información que les fue provista por el municipio de Arecibo. Asimismo, este Municipio nos certificó que los fondos están disponibles para

atender los propósitos de la medida. Se acompañan certificaciones del 25 de junio de 2009 y 11 de mayo de 2009, respectivamente.

Es importante mencionar que utilizamos las certificaciones emitidas por estas entidades públicas para la evaluación de la R. C. del S. 164.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 203, se hacen constar para record al final del este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 204, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril); para la remodelación de la Plaza del Mercado (nueva) del municipio.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 204**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 204** tiene el propósito para asignar al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de $42,650 provenientes de provenientes de la RC Núm. 869 del 16 de agosto de 2003. Específicamente, del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) del año fiscal 2003-2004 provistos para realizar obras y mejoras permanentes a varios municipios a través de los ocho (8) Distritos Senatoriales.

Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que hubo recursos provistos en la referida Resolución que no fueron asignados. De la comunicación emitida por la OGP se desprende que la cantidad $78,139 corresponden al Distrito Senatorial Núm. 3 y están disponibles para ser asignados. De estos recursos, se asignan $42,650 a través de esta Resolución Conjunta del Senado 204. Dichos fondos se utilizaran para la remodelación de la Plaza del Mercado del Municipio de Manatí.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 204, se hacen constar para record al final del este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 154, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de ~~Recursos Naturales y Asuntos Ambientales~~ Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el cierre ~~de~~ del acceso al ~~mar de~~ muelle público comúnmente utilizado por los pescadores de la Playa Punta Figueras por parte de la Marina Puerto del Rey.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En mayo de 1983 la Junta de Planificación aprobó la Consulta de Ubicación que permitió la construcción de la Marina Puerto del Rey en la Bahía Demajagua de Fajardo. Entre otros espacios, la Marina ocupó lo que había sido el camino tradicional mediante el cual los pescadores de la Playa de Punta Figueras llegaban al mar. Por ello, entre las condiciones impuestas por la Junta de Planificación a la Marina Puerto del Rey se destacaba el que debía, mediante Escritura Pública, previo a su desarrollo, dedicar a uso público:

"1. Calle de 11 metros de ancho desde la carretera estatal #3 hasta la playa así como un estacionamiento de 30 espacios para el público; éstas facilidades estarán localizadas hacia la colindancia Norte del proyecto.

2. Escritura Pública dedicando a uso público cincuenta (50) espacios de atracadores de botes (boat slips) para uso y disfrute de los pescadores del sector, así como un área pública de 20 espacios de estacionamiento para los pescadores.

3. Bajo ningún concepto se permitirá el control de acceso u obstáculo alguno que impida el libre uso y disfrute de los pescadores del sector al área de muelle público. A esos efectos se someterá una Escritura garantizando a perpetuidad el libre acceso a los pescadores al referido muelle y al área de estacionamiento desde la carretera estatal #3; esto mediante una acceso de ocho (8) metros de ancho."

En el año 1986 comenzó la construcción de la Marina Puerto del Rey. Temprano en el inicio de la obra, los pescadores de la Asociación de Pescadores de Playa Punta Figueras se dieron cuenta,

según indica uno de sus portavoces, que como resultado de la obra, el acceso histórico al mar estaba siendo cerrado.

Por los próximos 10 años, la Asociación de Pescadores de Playa Punta Figueras recurrió a diversas agencias del ejecutivo para hacer valer las condiciones que mencionáramos anteriormente, pero no tuvieron suerte. El acceso permaneció cerrado.

En 1996, los pescadores recurrieron al Tribunal de Primera Instancia, el cual falló a su favor, ordenándole a la Marina que otorgara mediante Escritura Pública la dedicación a uso público del Muelle núm. sesenta y cinco (65) y facilidades accesorias, estipulando que no se incluyera "bajo ningún concepto, condiciones o cláusulas que impida el uso y disfrute del público y los pescadores del sector al área de muelle público."

En el año 2000, Puerto del Rey recurre ante el Tribunal del Circuito de Apelaciones, el cual revoca en noviembre de ese año la sentencia sumaria del Tribunal de Primera Instancia.

La Asociación de Pescadores recurre al Tribunal Supremo en el 2001, el cual revoca al Tribunal del Circuito de Apelaciones y devuelve al Tribunal de Primea Instancia de Fajardo a los fines de concluir los trámites ulteriores de esta decisión.

Este último tribunal, según indican los pescadores, ha estado por los últimos ocho años ventilando nuevamente el caso. Alega la Asociación que al día de hoy la situación es similar a la que inició este proceso en 1986, y que todavía los pescadores siguen sin acceso cómodo y sin obstáculos al mar, fuente de vida para ellos.

La situación descrita, según traída a la atención del Senado de Puerto Rico por los mismos pescadores, es una que amerita una seria investigación. No es común ni deseable que un conflicto de esta naturaleza no esté resuelto finalmente luego de casi 23 años de comenzado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de ~~Recursos Naturales y Asuntos Ambientales~~ Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el cierre ~~de~~ del acceso al ~~mar de~~ muelle público comúnmente utilizado por los pescadores de la Playa Punta Figueras por parte de la Marina Puerto del Rey.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de haberse aprobado esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 154, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 154 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el cierre del acceso al muelle público comúnmente utilizado por los pescadores de la Playa Punta Figueras por parte de la Marina Puerto del Rey.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico y

Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 154, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 439, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación ~~en~~ sobre la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, en lo relativo a la no realización de las mejoras para las cuales se aprobó una asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo ~~que al día de hoy no se han realizado las mejoras~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece claramente el derecho y disfrute a la educación que tienen todos los ciudadanos del pueblo de Puerto Rico.

Es menester que esa educación pueda ser brindada de una menara óptima y en un ambiente adecuado para que se pueda maximizar el pan de la enseñanza.

Lamentablemente ~~en~~ a la Escuela Cruz Ortiz Stella del Barrio Collores de Humacao se le asignaron veintinueve mil dólares ($29,000) ~~dólares~~ para la reparación de sus baños, en los cuales se les ~~hizo~~ realizaron unas mejoras menores que no ~~justifican~~ aparentan justificar la cantidad pagada, y cuarenta y dos mil (42,000) dólares para reparación de la cancha bajo techo a la cual no se le han instalado los asientos correspondientes que conlleva la estructura. Es nuestro deber y responsabilidad investigar que ha sucedido con estas mejoras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación ~~en~~ sobre la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, en lo relativo a la no realización de las mejoras para las cuales se aprobó una asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo ~~que al día de hoy no se han realizado las mejoras~~.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y posibles soluciones, dentro ~~de~~ del término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 439 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, en lo relativo a la no realización de las mejoras para las cuales se aprobó una asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 183, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 279, sometido por la Comisión de Turismo y Cultura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 599, y se da cuenta del Informe Conjunto de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y ~~a la~~ de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal sobre la entrada a la ~~isla~~ Isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de

permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción de plátanos y guineos es considerado uno de los principales renglones económicos de la agricultura puertorriqueña y uno de los cultivos con mayor cuerdaje y de mayor distribución geográfica en la ~~isla~~ Isla. El plátano y el guineo entran en la clasificación de farináceos por su alto contenido de almidón y se catalogan como principales alimentos en la dieta de los puertorriqueños. El uso en la elaboración de diferentes platos le permite a estos alimentos tener una demanda continua siendo los farináceos de mayor importancia económica en Puerto Rico.

En el año 2002 existían en la ~~isla~~ Isla unas 6,340 fincas con unas 26,582 cuerdas en producción de plátanos, obteniéndose una producción de 391.7 millones de plátanos anuales. Cinco años mas tarde, para el 2007 existían en la ~~isla~~ Isla unas 4,569 fincas con unas 18,034 cuerdas en producción obteniéndose unos 249.9 millones de plátanos anuales.

Una situación similar ha ocurrido con los guineos ya que para el 2002 existían en la ~~isla~~ Isla unas 3,958 fincas con unas 11,015 cuerdas en producción alcanzando unos 360.8 millones de guineos anuales. Cinco años ~~mas~~ más tarde, para el 2007, el ~~numero~~ número de fincas había bajado a 2,196 con unas 7,015 cuerdas en producción para alcanzar unos 373.667. En el caso de los guineos se ~~observo~~ observó un incremento en la producción lo que se explica con un aumento en el rendimiento por cuerda.

Salta a la atención el hecho de que aun y con la reducción de la producción local de plátanos y guineos, la demanda se ~~esta~~ está supliendo posiblemente con importaciones y los precios se han mantenido altos a nivel del consumidor.

Uno de los mayores incentivos que tiene el agricultor para mantenerse en la producción de estos farináceos~~,~~ es la aceptación del consumidor y la garantía de que la importación de plátanos y guineos del exterior ~~esta prohíbido~~ está prohibida por las cuarentenas fitosanitarias que impone el Departamento de Agricultura para evitar la entrada de plagas y enfermedades a estos cultivos.

Recientemente, ha proliferado en los mercados de Puerto Rico la entrada de plátanos y guineos a través de mecanismos que escapan a esta reglamentación por estar semi-preparados o mondados, sin cáscaras verdes, y transportadas en envases con agua y sal para preservar el producto.

Esta forma de mercadear el producto presenta posibles riesgos a la salud, además que atenta contra la producción local al competir en precios en el mercado consumidor que sin identificar la procedencia y medidas de control pueden estar favoreciendo productos de inferior calidad y salubridad.

Esta situación trae la necesidad de realizar un estudio sobre la situación que atraviesan los productores de plátanos y guineos en la ~~isla~~ Isla y estudiar los mecanismos de control que tiene el estado para hacer valer sus cuarentenas fitosanitarias para proteger la producción local de plagas y enfermedades. Además, llama la atención al Senado de Puerto Rico la situación que se ha estado reportando con la entrada de ~~producto~~ productos semi-preparados que ~~pudiera~~ pudieran ofrecer riesgos a la salud de los consumidores puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Agricultura; y ~~a la~~ de Salud del Senado de PuertoRico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal

sobre la entrada a la ~~isla~~ Isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes.

Sección 2.-Las Comisiones ~~someterán~~ deberán presentar un informe conjunto al Senado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en los próximos noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 599, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 599 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal sobre la entrada a la Isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 599, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito, alcance, jurisdicción y vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tradicionalmente las reformas gubernamentales han sido el vehículo utilizado para evaluar y propiciar cambios fundamentales de manera tal, que el Gobierno atienda las necesidades, eventos

sociales, económicos, culturales y ambientales de nuestro Pueblo. Una Reforma Gubernamental consiste en establecer una política pública para actuar ante unos problemas que afectan significativamente la capacidad de un gobierno para producir los bienes y servicios que le corresponde facilitar a la sociedad. Para obtener una reforma gubernamental mesurada e integral, es necesario examinar concienzudamente las teorías, así como los elementos filosóficos y conceptuales de los distintos procesos de reformas. El análisis que se realice debe incluir los elementos a ser transformados, entre ellos: la gestión productiva que los servidores públicos llevan a cabo en el descargue de sus funciones; los bienes y servicios que recibe la sociedad; la calidad de éstos servicios; evaluar el pasado, presente y el futuro de la gestión pública; la transformación de estructuras y la activación de normas repensadas a partir de la producción acumulada de conocimiento y experiencia, revisadas continuamente para desarrollar los espacios, los procedimientos, los sistemas operativos; y la infraestructura tecnológica, cuyo manejo excelente se traducirá en agilidad y calidad de los productos gubernamentales.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de promover el desarrollo de herramientas administrativas, gubernamentales y científicas que promuevan el desarrollo de modelos de Administración Pública y Reforma Gubernamental. Para cumplir dicha encomienda esta Comisión Especial realizará un estudio abarcador dirigido a desarrollar una reforma gubernamental, con el propósito de proveer agilidad, eficiencia, efectividad y economía a la función gubernamental, manteniendo sistemas de fiscalización efectivos y eficientes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se establece la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión Especial estará compuesta por nueve (9) senadores, dos (2) de los cuales pertenecerán a la minoría parlamentaria.

Sección 3. - La Comisión tendrá entre sus funciones:

1. Elaborar, estudiar y analizar propuestas de Reforma Gubernamental dirigidas a innovar y reformar democrática, organizada e integralmente las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.
2. Propiciar una planificación estratégica dirigida a maximizar el uso de fondos públicos, mejorar los servicios, la profesionalización del servicio público y la evaluación del desempeño gubernamental.
3. Evaluar la necesidad, conveniencia y productividad de los Departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.
4. Someter recomendaciones sobre la viabilidad de reestructurar el aparato gubernamental.
5. Y cualquiera otra función o facultad conferida por la Regla 13.7, del la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, conocida como el "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Sección 4. - La Comisión deberá aprobar un Reglamento Interno en el término de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución ~~Concurrente~~. Dicho Reglamento deberá contener toda norma, procedimiento y consideración necesaria para atender las diversas encomiendas que le han sido asignadas.

Sección 5. - La Comisión deberá rendir un informe final detallando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un período no mayor de ciento ochenta (180) días. La Comisión aquí creada cesará sus funciones no más tarde de treinta (30) días luego de radicado el

Informe Final requerido por esta Sección. No obstante lo anterior, la Comisión podrá rendir informes parciales en cualquier momento de entenderlo necesario para cumplir con los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 6. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2 propone ordenar la creación de la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito, alcance, jurisdicción y vigencia.

La crisis económica que enfrenta la Isla obliga a reflexionar sobre la necesidad de reformar el gobierno para que responda a la realidad del Puerto Rico de hoy. Esta Comisión de Asuntos Internos entiende que la creación de la Comisión Especial, según propuesta, es oportuna y meritoria porque viabiliza la atención especial del Senado a la necesidad imperante de desarrollar un gobierno eficiente que atienda las necesidades de los puertorriqueños y puertorriqueñas de forma ágil y efectiva.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en sala.

RECESO

\- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

\- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 520, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley, la responsabilidad de proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados en torno a la operación del desfibrilador."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA
En el Texto:
Página 3, línea 1 tachar "el 1 de julio de 2009" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

Es la enmienda, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 520, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 588, titulado:

"Para crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.
SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 11	después de "Rico" insertar lo siguiente: "con o sin tesoro independiente, en cuyas leyes creadoras se especifique que el Secretario de Hacienda ejercerá algún control sobre sus fondos y transacciones financieras."
Página 5, línea 3	después de "agencias" insertar "y/o corporaciones"
Página 5, línea 5	después de "agencias" insertar "y/o corporaciones"

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Ahora, señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente para un turno sobre el Proyecto del Senado 588.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tengo que señalar, señor Presidente, que ésta es una medida que crea una Ley de Facturación y Pagos de Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones de Gobierno. Sobre esta medida no se celebraron vistas públicas. Y en la Exposición de Motivos se habla de que actualmente hay un déficit millonario heredado de la pasada Administración. Se habla de que hay un gasto excesivo por las partes de las Agencias de Gobierno, acciones que al unísono siempre se mencionan; el hecho de que las agencias gubernamentales gasten más que el presupuesto ya asignado, creando un déficit más alto cada año. Todo eso se desprende de la Exposición de Motivos, sin olvidar, ¿verdad?, sin olvidar, que el déficit extraconstitucional, heredado por la Administración de Sila Calderón, sobrepasaba los 1.2 billones de dólares y que incluyó más de quinientos millones de dólares en déficit, producto del financiamiento de la Tarjeta de la Salud que aún sufrimos.

Esta Ley, señor Presidente y compañeros, obliga a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica a que las facturas se envíen a Hacienda, quien pagará primero las facturas de agua y luz contra el Presupuesto de la Agencia antes de desembolsar los fondos asignados a la Agencia para el mes corriente. Eso, poniendo en peligro la prestación de servicios y el pago de nómina. De la información que surge del propio informe, el Departamento de Salud es quien mejor explica qué pasaría si se aprueba esta medida.

El propio informe señala que el Departamento de Salud ha dicho, que sería grave para ellos, ya que cuando haya que hacer reclamaciones por cobros excesivos, ya ha incurrido el desembolso y tendrán unos fondos congelados que no podrán utilizar para otras necesidades apremiantes en el Departamento de Salud, que es de conocimiento público que es de una de las agencias que opera con un déficit millonario año tras año.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio está en contra de la aprobación de esta medida y no aparece en el informe alguna opinión de OGP, cuyos comentarios son indispensables para evaluar si la aprobación de la misma le crearía algún problema a algunas agencias en la distribución de fondos que controla la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Las Comisiones que vieron esta medida certifican que la medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno, lo cual no es cierto, cuando sabemos que el presupuesto vigente fue aprobado bajo dos premisas que ninguna de las dos se están cumpliendo.

La primera, que se iba a recaudar siete mil seiscientos millones de ingresos al Fondo General, lo cual resulta altamente cuestionable, dicho por el propio Gobierno, ante la insuficiencia de ingresos que ya Hacienda anticipó para el año vigente por la reducción en los recaudos. Esa es la primera premisa que no se está cumpliendo, por lo cual causaría un impacto.

La segunda, está la reducción en gastos de dos mil millones de dólares que el Gobierno iba implementar en el Año 2009-2010, de los cuales el propio Gobierno acepta que solamente ha podido generar economía por doscientos cuarenta millones. Quiere decir, que todavía le hace falta al Gobierno ahorrar mil setecientos sesenta millones de dólares, que va también contra el Fondo General. Cómo el Gobierno va atender sus necesidades operacionales, cuando el presupuesto del Gobierno está predicado en dos premisas que no se están cumpliendo y a la misma vez le van aguantar los fondos de operación, de nómina y servicios a las agencias, porque se los van a retener y se lo van a congelar para el pago de agua y de energía eléctrica.

Esta medida tiene vigencia inmediata y aunque dispone que hay que adoptar un reglamento, no dice cuándo ni cómo se adoptará. También esta medida legislativa pone en malas condiciones a los jefes de agencias, pretendiendo que podrían ser incapaces de administrar correctamente sus presupuestos y aguantándole y congelándole unos fondos del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

Señor Presidente, son mis expresiones en contra de este Proyecto y aunque el compañero Eduardo Bhatia tiene unas expresiones adicionales, quisiera señalar que estoy proponiendo en estos momentos que esta medida sea devuelta a Comisión en lo que podemos conseguir los comentarios de OGP y de agencias que van a ser impactadas negativamente, ya que Hacienda no ha podido cumplir con sus dos objetivos de recaudar los fondos necesarios para cumplir con el presupuesto de este año, lo que se anticipa, por el propio Gobierno, de que va a haber a fin de año que buscar recursos para cubrir las necesidades de esas agencias.

Señor Presidente, con mucha preocupación en torno a la misma, ya sea que quede sobre la mesa o que sea devuelta a comisión, esta medida no debería aprobarse, por lo menos en el día de hoy, hasta tanto no se pueda certificar por Hacienda o por OGP que no va impactar negativamente ni la nómina ni servicios esenciales en el Gobierno de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción a que no se considere la medida.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle una oportunidad al compañero Bathia.

SR. ARANGO VINENT: Creo que hay una moción planteada por el compañero Dalmau.

SR. PRESIDENTE: ¿Lo planteó como moción, compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el año 2006 se aprobó la Ley 103, que yo he mencionado aquí anteriormente que no le da discreción al Senado de atender asuntos que no contengan una certificación bajo juramento por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Tan es así, que se ha presentado un Proyecto de Ley 399, que se atenderá en algún momento, para ver cómo se atempera esa ley. Pero la ley realmente en Puerto Rico lo que dice es bien sencillo, lo que dice es: "Todo proyecto que no contenga una certificación -obviamente si es cambio de un nombre

de calle, pues eso no- pero, todo proyecto que no contenga una certificación de un gasto de cuánto le va a costar al país, no puede ser ni considerada -no es aprobada- es ni considerada por un cuerpo legislativo," eso dice la Ley. Entonces, yo miro esto con el hecho de que Puerto Rico, Hacienda le tenga que pagar con anticipación a lo que usualmente hace, va a tener un costo en el país, la realidad es que va a tener un costo en el país.

Y yo leo lo que dice el informe, señor Presidente, y quiero compartirlo con los compañeros, porque no es lo que pide la ley. Dice así: "A tenor con el Artículo 8 de la Ley 103 de 25 de mayo, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que no se aprobará ninguna ley o resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia, y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsanen el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida". Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno. ¿Pero, y a cuenta de qué? ¿Cómo que no va a tener impacto el pagar por adelantado? Cualquiera sabe que si usted deja los chavos en los bancos un tiempo más o los dejas dondequiera, hay unos intereses que el Pueblo de Puerto Rico gana en estos gastos, en estos fondos. Me parece que no tener o pretender decir que no va a tener un impacto fiscal, me parece -con mucho respeto, señor Presidente- me parece que es irresponsable.

Aquí hay un impacto fiscal, y yo lo que quisiera es que se cumpliera con la ley. Mi objeción no es necesariamente a que se pague en quince (15) días, me parece que es hasta una buena idea, porque ¿por qué Energía Eléctrica le tiene que estar financiando al Gobierno o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados le está financiando al Gobierno de Puerto Rico las deudas? Yo entiendo eso, pero también entiendo que esta medida va a tener un impacto fiscal en Puerto Rico, y que la ley le exige una certificación que no está en este proyecto, señor Presidente. Y por lo tanto, votaré en contra, ya que no se dejó sobre la mesa, como pidió el compañero Dalmau. Y lo que quería era alertar a los compañeros que cualquier persona que en el futuro quiera impugnar esta Ley, va a decir simplemente que no se aprobó de acuerdo a lo que exige la ley en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Ciertamente nos toca explicar la medida, no porque no esté clara, sino porque el Pueblo de Puerto Rico tiene que tener todos y cada uno de los elementos de juicio ante la sombra que han tirado los compañeros con medias verdades.

Primero que nada, si en las administraciones pasadas guardaban el dinero para acumular intereses, ésa es su culpa, violan la ley, como lo hicieron cuando violaron la Ley de Reforma Fiscal, que cogían el dinero, ganaban intereses y nunca le devolvió los intereses a los ciudadanos y la gente honesta de Puerto Rico.

Segundo, los compañeros no están siendo del todo objetivos cuando hablan de impacto fiscal. Lo que pasa, señor Presidente, y Pueblo de Puerto Rico que nos están viendo, es que en los últimos ocho (8) años no presupuestaban el pago de agua ni de luz, y yo recuerdo a la compañera Migdalia Padilla, que presidía y preside la Comisión de Hacienda, y les preguntaba una y otra vez, cuánto pagan de agua y de luz, y nunca lo presupuestaban, y por eso es que al día de hoy todavía estamos pagando facturas viejas de lo que ellos hacían en los últimos ocho (8) años.

La medida de la compañera Itzamar Peña, proponente de esta medida, lo que hace es reorganizar y eliminar burocracia de lo que pasa en las agencias para que no tengamos-como muy bien dijo dentro del turno el compañero Bhatia- que Energía Eléctrica estar financiando al Gobierno de Puerto Rico y reconocerlo como el deudor máximo, por la irresponsabilidad y la negligencia y cuartos oscuros que tenía la pasada Administración y que ahora estamos todos pagando.

Fíjese, señor Presidente, y Pueblo de Puerto Rico, que ellos están de acuerdo con la medida. Y déjenme informarles para los que utilizarán como argumento que tiene impacto fiscal, que lo que pasa es que a diferencia de su administración, esto ya está presupuestado y estamos eliminando el paso de que llegue a una agencia y cambiarlo para otra. Es tan sencillo como eso. Pero si ésa es su intención de fiscalización, ¡qué mal los veo!

Sean honestos en el análisis y aprueben la medida, porque es bueno para Puerto Rico, no porque ustedes entienden que tienen que hacer algo para que digan que están haciendo algo.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, una breve reacción en mi turno de rectificación. No es que José Luis Dalmau no quiere que se apruebe la medida, es que el Departamento de Salud de la Administración del compañero Carmelo Ríos, dice en el informe que es malo para ellos en el Departamento de Salud. Que es malo para ellos, que les hace daño en su operación. Hacienda no ha dicho si está de acuerdo ni OGP tampoco. Y, obviamente, hay personas aquí que pensaran que no hace falta la opinión de Hacienda ni de OGP, pues no es problema de José Luis Dalmau, es de ustedes.

Les hago el señalamiento porque como parte del informe, que esta medida no llevó a cabo vistas públicas, los memoriales señalan que traería problemas en la operación de las agencias al congelarle los fondos a principio del mes cuando tienen que hacer ajustes de nóminas y de servicios. Si a pesar de eso, se va aprobar la medida, sepan que no es porque José Luis Dalmau lo dice, lo está diciendo el informe. Lo está diciendo el informe y lo está diciendo el Gobierno, que no van a lograr los ahorros de dos mil (2,000) millones y que no van a lograr los recaudos de siete mil setecientos (7,700) millones. Quiere decir, que si las dos premisas que tienen para que el presupuesto esté balanceado, al día de hoy no se están cumpliendo, a fin de año el presupuesto ya aprobado para esas agencias no va a estar disponible. Eso lo dice el informe.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, brevemente, la realidad es que parece que no conocen cómo funciona el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico, durante la confección del presupuesto, identifica las partidas de agua y luz, igual que de renta, igual que de otras cosas. Que bajo la administración del Partido Popular se escondían esas facturas y esa cantidad de dinero, como bien salió a relucir en el análisis de la Comisión de Hacienda y del Gobierno, están acostumbrados a que se juegue con las facturas de agua y luz y renta y otras cosas, para poder subsanar otros gastos. La realidad que esto lo único que hace, y por eso no tiene impacto en el fisco, porque ya está presupuestado en el Gobierno el gasto de Energía y de Acueductos, lo que está haciendo es asegurarse reducir el trámite burocrático gubernamental, ir directo a Hacienda y que Hacienda emita el pago.

Por eso, señor Presidente, esta medida es buena. Por eso solicitamos que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 588, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 157, titulado:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 157, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 261, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el antiguo inciso (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 261, sin enmiendas, los que estén a favor, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 780, titulado:

"Para crear la "Ley de Oportunidades a Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas", a los fines de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor; y para otros fines relacionados."

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta medida lo que crea es que el 5% de las obras del Gobierno, en aquellos casos que sea posible, que se le dé a confinados o confinadas. Me parece una idea extraordinaria, buenísima, pero lo que yo no sé, señor Presidente, si alguien me puede contestar, alguien de los que a lo mejor conozca de la medida, si hay alguna opinión de parte de la Asociación de Constructores, o los desarrolladores, o los que tienen que ver con estos asuntos de construcción, si ellos emitieron una opinión sobre este asunto y si esa opinión debe verterse como parte de la consideración de esta medida.

Eso es todo. No encuentro que sea una medida mala, creo que es buena y creo que sería buena. Lo que quiero saber si en términos más allá de la teoría, en términos prácticos va a requerir algo más que simplemente esto.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Queremos aclarar que la medida dispone que son para obras realizadas por el Gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto, al nosotros ser Gobierno, es obvio que la política pública es una de rehabilitación a favor de estas personas que han pagado la deuda con la sociedad, que merecen tener una oportunidad de trabajo y que el Gobierno les dé esa oportunidad de trabajo, sobre todo para poderse reincorporar a la clase trabajadora de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 780, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1007, titulado:

"Para enmendar el Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de restablecer el texto que fuera omitido inadvertidamente al aprobarse la Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000 y aclarar que ello no menoscaba la facultad de reglamentación sobre citaciones a testigos para comparecer ante la Asamblea Legislativa."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1007, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1736, titulado:

"Para designar con el nombre de "Jaime Coira Ortiz" la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sobre la mesa.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - --

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 155, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de presentar a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Número 155.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 155, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Shalom y John Crisming Progressive Center son los problemas más grandes de estas comunidades. Esto debido a que aparentemente están operando con permisos ilegales. Según la resolución del caso 2005-001-AC se ordenó que estos centros "cumplan con la reglamentación vigente", que se notifique a los vecinos y que se radique el formulario 15.163 de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para que esta agencia evalúe la solicitud conforme a derecho.

Otras agencias gubernamentales como la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Salud han encontrado una serie de violaciones, para las cuales al día de hoy no se ha tomado acción.

Por otra parte, los ciudadanos enfrentan los problemas de ruidos veinticuatro horas al día (ambulancias, carros de empleados con música alta, discusiones entre empleados y pacientes, entre otros); zafacones de desperdicios biomédicos provocando malos olores y un peligro para la comunidad; camiones dejando mercancía en el medio de las carreteras provocando que se afecte el tránsito; pacientes sin debida supervisión en las facilidades recreativas de la comunidad; uso de aceras para estacionamiento; empleados, pacientes y visitantes fumando frente a los hogares, tránsito de vehículos pesados dañando las calles; empleados que han roto la verja del parque recreativo para

dar acceso a los pacientes; y los empleados toman su tiempo de alimentos en la calle dejando las mismas llenas de basura.

Por la importancia de promover el mejoramiento de la calidad de vida en nuestras comunidades, es necesario que se vele de cerca la operación de estos centros y tomar las medidas pertinentes para la tranquilidad de nuestros ciudadanos

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución del Senado Número 155. Entre estas las comunidades de Villas del Olimpo y Sector Marrero, Shalom Geriatric Facility, Inc. y Johncristmig Progressive Center.

Las comunidades Villas del Olimpo y Sector Marrero, nos informan que algunos de los problemas causados por estos Centros son:

1. Gritos, algarabías y mugidos de día y noche producidos por personas que parecen estar fuera de control, los cuales provienen de los Centros Johncristmig Progressive Center y Shalom Geriatric Facility, Inc.
2. El uso de palabras indebidas – en alta voz y que no son dichas por personas responsables
3. Ruidos extremos producidos por carros acelerando aparentemente durante cambios de turnos
4. El alto volumen de los radios en la madrugada despiertan a los vecinos y entorpecen el dormir
5. Los enfermos mentales se escapan y van a merodear al Sector Marrero y a Villas del Olimpo. Del Sector Marrero se han robado gallos campeones de pelea que han sido entrenados para éste propósito y que son muy costosos
6. Una de las residentes del Sector Marrero se siente temerosa de dejar sola a su madre de 82 años por temor a que los enfermos mentales de éstos Centros se aproximen nuevamente a su casa. Ella dice que se siente que ha perdido la seguridad y teme que algo indeseable pueda suceder. Ya varias veces los enfermos mentales se han escapado y han aparecido a su casa y sus alrededores
7. Jugando cerca de la quebrada, niños del Sector Marrero han visto a enfermos mentales comportarse de forma indecente. Comportamiento que no es para tomar lugar en público y menos frente a niños. La falta del buen juicio de parte de los enfermos mentales pone en peligro la seguridad y el derecho de los niños a divertirse cerca de la quebrada
8. En varias ocasiones se ha llamado a empleados de éstos Centros para que vengan a recoger a los enfermos mentales que se han escapado y merodean en Villas del Olimpo.

El lugar donde esta ubicado el proyecto Johnchrismig Progressive es un predio de terreno donde existían casas de campo con un camino vecinal. Al edificarse el edificio, el impacto sobre la calle donde esta ubicado el proyecto y las calles adyacentes se saturan de tráfico en una forma que no es adecuada para las calles de una urbanización de residencias de familia. Camiones que vienen a descargar su mercancía a Johnchrismig Progressive, el tránsito de las ambulancias con sus sirenas,

los camiones de la basura y las visitas, producen una congestión de tráfico que entorpece la vida cotidiana de los residentes y familias de Royal Town. Las calles sufren mas congestión afectando desfavorablemente a todos aquellos que viven cerca del proyecto. Esta congestión de tráfico produce más desgastes sobre las calles - que ya tienen suficientes huecos — y sobrecargando al Municipio de proveer más arreglos de asfalto. Estos huecos producen daños a los carros impactando económicamente a los usuarios de éstas vías. La congestión inadecuada de tráfico que este proyecto produce en un área residencial y los resultados de esta congestión sobre los residentes de la comunidad es una de las razones por las cuales no se debe otorgar el permiso de uso, o de contracción de otra planta.

El parque recreativo de la comunidad es usado por los hospedados de Johnchrismig Progressive. Los niños de la urbanización se cohíben de usar el parque por temor hacia los hospedados del proyecto usando el parque. La demanda que este proyecto ejerce sobre los recursos energéticos, de agua (acueductos y alcantarillados) y la disposición de desperdicios, impacta en forma negativa a la salud de la comunidad. La continua demanda sobre los servicios municipales es contraproducente para proveer satisfactoriamente a los residentes de Royal Town los servicios básicos de la comunidad. Este permiso no debe ser otorgado ya que el proyecto esta en litigación.

Johcristmig Progressive Center, en su ponencia del 12 de junio de 2009 clarifican que no son un Hospital Psiquiátrico sino una Institución de Servicios Comunitarios establecida bajo leyes que regulan nuestro país.

Johncristmig Progressive Center fue fundado para el año 1999. Como centro alternativo de vivienda prolongada para jóvenes que están bajo la custodia del Departamento de a Familia, debido a diferentes situaciones de crisis entre ectas, inestabilidad familiar, maltrato, negligencia, faltas, problemas de conducta, salud mental, y/o limitaciones físicas, entre otras. El Centro ofrece servicios que atiende directamente la necesidad apremiante del Estado respecto a la protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento rehabilitador de los jóvenes custodios del mismo.

Con el propósito de brindar un servicio de excelencia a sus participantes han establecido un código de valores en el servicio:

- **Seguridad**: El personal no solo vela porque los participantes estén seguros, sino que estos se sientan seguros, mediante el desarrollo de un sentido de auto-dignidad.
- **Amor**: A través del cuidado con amor le demuestran a sus participantes que son amados, queridos y respetados. Todos los modelos conductuales afirman, que cuando una persona se siente amada, inicia una sensación de "Yo soy alguien!", el cual se entrelaza con la sensación de estar seguro, lo que redunda en mayor aceptación personal. Sentirse amado por los demás, le da al participante una conceptualización de cordialidad hacia los demás. Gracias al sentimiento de la persona de sentirse segura y amada, estos sentimientos se extienden a los demás.
- **Participación**: En la vida comunitaria se hace necesaria la participación activa en procesos de toma de decisiones. La participación es promovida por los servicios otorgados en Johncristmig, ya que estos procesos participativos logran concientizar a sus participantes y a comprender que: es bueno estar con otras personas y muy beneficioso el hacer cosas por los demás.

Entre las metas alcanzadas, les enorgullece el haber logrado la total rehabilitación de muchos de sus participantes, les enorgullece grandemente el haber logrado ubicar en un empleo a algunos de ellos que hoy día viven en un apartamento de modo independiente. En octubre de 2007 el Sr. Luis Rosario, Líder Recreativo de Johncristmig fue en representación de su centro a las Olimpiadas Especiales, en Shangai China. Donde uno de sus residentes participó en el equipo de baloncesto que representó a Puerto Rico y ganaron "MEDALLA DE PLATA". Para ellos fue un orgullo ya que como parte de su esfuerzo pudieron darle la oportunidad para que demostrara sus talentos. Tanto las leyes de P. R. como la Ley ADA "Americans with Disabilities Act" promulgan la protección de las personas con deficiencias en el desarrollo y estimulan a la sociedad a ofrecerle facilidades donde ellos puedan disfrutar, de un ambiente social y emocional mas agradable.

Tristemente pueden observar como personas de su comunidad muestran insensibilidad hacia los derechos de sus residentes, escudándose bajo el argumento del "bienestar común" pero pudiéndose observar que solo buscan el bienestar propio, sin darle valor ni importancia al trabajo que se realiza en Johncristmig, con el único propósito de ayudar a aquellos que en algún momento no fueron atendidos como se merecían. En su centro le están brindando esa segunda oportunidad y el hogar que no tuvieron. "Esta es su casa!..... y defenderemos su bienestar y sus derechos".

El Centro Shalom Geriatric Facility, señalan que los sectores poblacionales más necesitados y rezagados en nuestra Isla, son las Personas de Edad Avanzada y las Personas con Impedimentos (tantos físicos como mentales). Hoy por hoy, estudios de la Oficina de la Procuraduría de Personas de Edad Avanzada (en adelante OPPEA), indican que la población de Puerto Rico, es una catalogada como "vieja". Esto, debido a que actualmente de acuerdo a la Encuesta de la Comunidad del Censo 2006 en Puerto Rico había 703,076 personas que contaban con 60 años o más. Estas equivalían al 17.90% de una población total en Puerto Rico estimada en 3,927,776 habitante. Las personas de 65 años o más constituía el 12.8% de la población, equivalentes a 504,886 personas (encuesta de la comunidad 2006).

Los servicios que ésta población requiere son intensos, tanto que lamentablemente el estado ni el sector privado juntos pueden satisfacer. Este problema se agrava cuando no se toma en consideración que la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada enfatiza que dentro de 10 años la población en Puerto Rico será una de envejecida.

Las estadísticas del 2008 mostraban que en Puerto Rico residían 746,174 personas de edad avanzada, lo que equivale al (18%) de la población. Se estima, según el referido estudio que para el año 2009 tendremos aproximadamente 770,000 personas de edad, avanzada, equivalente al 20%. Las cifras antes expuestas muestran un incremento sostenido en esta población…, población que requiere y necesita servicios especializados. Actualmente, esta necesidad es tanta, que, el Estado, ni el Sector Privado juntos dan abasto para atenderla. Es por esto, que lamentablemente se prevee un marcado problema de oferta y demanda que afecta detrimentalmente a nuestra Gente de Edad Avanzada, razón por la cual, esto se ha convertido en una necesidad apremiante del Estado.

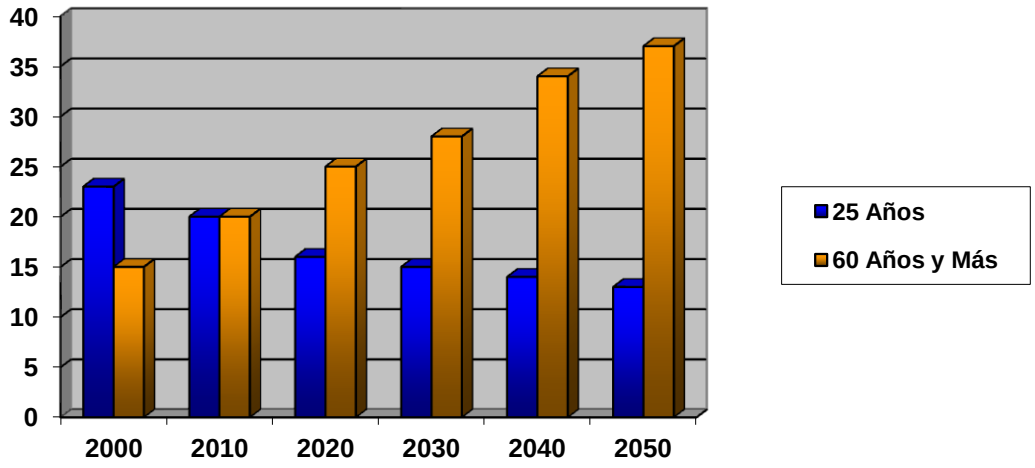

Lamentablemente a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y el sector privado, hay una problemática social creciente: "la insensibilidad y desinterés ante las situaciones de estos sectores subatendidos".

Prueba de esto, son las quejas vacías, infundadas y malintencionadas de algunos vecinos de la Comunidad Royal Town, ante las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

En la resolución mediante la cual se viabiliza esta investigación, se hacen señalamientos que se alejan de la realidad, por lo que entendemos muy respetuosamente resulta imperativo atender con la debida sensibilidad que ameritan la verdadera situación que profesionalmente y humanamente atiende Shalom para resolver las necesidades apremiantes de personas con condiciones especiales que requieren el cuidado que Shalom esta brindando día a día.

Es decepcionante ver como algunos vecinos de esta comunidad pretenden lucir como "protectores de derechos", menoscabando los derechos de otras personas, aún cuando esos otros son parte de los sectores más necesitados y menos atendidos del país. Sin embargo, en Shalom encontraron su hogar su……. Su refugio y **ESPERANZA**.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos

a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución del Senado Número 155, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.

Las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizaron una vista ocular en mayo 22 de 2009 a las 9:00 am, en el Parque de Recreo Royal Town, ubicado en el municipio de Bayamón. En esta vista se escucharon los puntos de ambos grupos y se concluyó que tenían 5 días para entregar a la Comisión las ponencias con respecto al caso. También se le informó a los Centros Johncristmig Progressive Center y Shalom Geriatric Facility, Inc. que tenían que mover los contenedores de basura a dentro de sus facilidades lo cual ellos accedieron.

La facilidad Johncristmig Progressive Center cuenta con un Permiso de Uso para Centro de Rehabilitación, Hospedaje Especializado para Personas con impedimentos Físico y Mental, emitido por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). La Administración de Salud Mental y Contra la Adicción le otorgó una Licencia #0049, Clasificación: HCPSM por el término de 1 año el 26 de junio de 2008. El Departamento de Salud le otorga una Licencia para operar un establecimiento de Botiquín dada el 11 de julio de 2007 # 09-B-2525 con vigencia el 9 de julio de 2007 al 8 de julio de 2009. El Departamento de Salud también emitió una licencia Sanitaria #1493-08-09 el 28 de mayo de 2009, autorizando a Miguel Colon/Johncristmig Progresive Center a operar un Centro Rehabilitación, Hospedaje Especializado para Personas con Impedimentos Físico y Mental. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico otorgó un Certificado de inspección y Permiso.

La Facilidad Shalom Geriatric Facility, Inc. cuenta con un Permiso de Uso para Centro de Envejecientes e Incapacitados, Salud Mental y Deficiencias en el Desarrollo por la Administración de Reglamentos y permisos. Un Certificado de Inspección y Permiso emitido por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico #251-1-09/2706. El Departamento de Salud, otorgó una Licencia Sanitaria # 1494-08-09, para operar un Centro de Envejecientes y una Licencia para operar un establecimiento de Botiquín. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción le otorgó una Licencia # 0155, Clasificación: CA.

El que algún paciente tenga impedimento mental ó físico, no le impide a inhabilitar de hacer uso de las áreas recreativas de la comunidad. Esto según lo dispone la Carta de Derecho del Paciente. Aún así, las instituciones supervisan sus actividades.

Estas Comisiones suscribientes han determinado que ambas facilidades poseen los permisos necesarios para operar dichas facilidades como esta dispuesto en los Permisos y Licencias otorgados a ambas facilidades por diversas agencias de gobierno.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de presentar a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Número 155.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1744, titulado:

"Para enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de establecer dentro de las normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades por someter información falsa al respecto."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve turno sobre la medida.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara, presentado por el representante Rodríguez Aguiló, enmienda la Ley 72 del '93, que es la Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, para establecer unas normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario a los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades para someter información falsa al respecto.

Como ustedes saben, la Ley de Administración de Seguros de Salud de 1993, impone una reglamentación y unos criterios para que las personas puedan cualificar si son merecedoras de una tarjeta de salud o no. Y criterios de valoración de unas propiedades porque ciertas personas tienen propiedades que han tenido por años, son fincas rústicas, fincas dedicadas a la agricultura, y se toma eso en consideración para no poder ser merecedores de unos beneficios.

Estoy a favor de la medida, pero quiero dejar constar para récord que este servidor radicó la Resolución del Senado 312, sobre este mismo asunto, el 16 de abril de este año. El compañero Representante radicó su proyecto el 28 de mayo de este mismo año, Proyecto de la Cámara. El informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la Resolución está aprobado y radicado en Secretaría desde el 15 de junio, pero no ha sido bajado para ser considerado por este Senado. Como la medida de Rodríguez Aguiló, que atiende definitivamente este asunto, es similar a la mía, yo le voy a votar a favor a la misma, pero quiero hacer constar para récord que se pudo haber trabajado en el Senado primeramente que en la Cámara. Fue aprobada y radicada posteriormente, a que fuera aprobado y radicado el informe de dicha Resolución en este Senado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1744, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 187, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de ~~tres~~ dos mil quinientos (2,500) dólares ~~(3,500.00)~~, que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; ~~mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001~~; quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ del Inciso G, Subinciso (7), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, y quinientos (500) dólares provenientes ~~de sobrantes~~ de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre 2001, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 187, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 203, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2268~~ 400 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 203, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Si no hay objeción? Así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 204, titulada:

"Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 204, sin enmiendas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 154, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de ~~Recursos Naturales y Asuntos Ambientales~~ Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el cierre ~~de~~ del acceso al ~~mar de~~ muelle público comúnmente utilizado por los pescadores de la Playa Punta Figueras por parte de la Marina Puerto del Rey."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 154? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 154, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 439, titulada:

"Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación ~~en~~ sobre la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, en lo relativo a la no realización de las mejoras para las cuales se aprobó una asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo ~~que al día de hoy no se han realizado las mejoras~~."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 439, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 183, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un exhaustivo estudio para evaluar la necesidad, viabilidad y conveniencia de establecer Parques Eólicos en Puerto Rico."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 183, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 183 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un

exhaustivo estudio para evaluar la necesidad, viabilidad y conveniencia de establecer parques eólicos en Puerto Rico.

Según esboza la exposición de motivos, "la energía eólica representa, junto con la energía solar, la fuente de energía renovable que más desarrollo ha tenido en los últimos años en el mundo." El viento, como todos conocemos, es el producto de un proceso mediante el cual el Sol calienta de manera desigual dos (2) zonas del planeta, por la forma esférica de la Tierra, causando que el aire mas caliente se dilate y expanda a las zonas de aire más frío. Es este movimiento de aire, unido a otros factores como la rotación del planeta, lo que se conoce como viento. El viento es un recurso sumamente valioso que se puede aprovechar para generar energía segura y ambientalmente amigable.

De toda la radiación que la Tierra recibe del Sol, sólo el dos por ciento (2%) se convierte en viento, y de éste, una ínfima fracción es utilizada para generar energía. Pese al porciento tan bajo de calor que produce viento, las posibilidades de generar energía son sumamente altas.

Puerto Rico, por su ubicación y topografía, representa una excelente oportunidad de aprovechamiento de este recurso, mediante el desarrollo de parques eólicos. Esta situación representa un gran beneficio ya que al producir este tipo de energía, no se producen emisiones de contaminantes.

A nivel mundial, en especial Estados Unidos y Europa, se ha generado un movimiento para incentivar el uso de energía renovable. Esto responde a que el uso de combustibles fósiles para producir energía causa efectos adversos al ambiente, resulta costoso para los países y cada día que pasa, son más limitados estos recursos.

El mercado del petróleo se encuentra pasando por un periodo de inestabilidad, que ha redundado en cambios constantes del precio del crudo. Por la gran dependencia que existe en Puerto Rico por el petróleo, nos hemos encontrado en la difícil situación de tener que adquirirlo al precio que dicte el mercado, sin tener ninguna alternativa. Es por esto que es imprescindible que se busquen nuevas alternativas de energía para Puerto Rico, asegurando satisfacer la demanda actual, pero sin menoscabar a las futuras generaciones y al medio ambiente.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico evaluaron los memoriales explicativos de las siguientes agencias gubernamentales y entidades:

- Administración de Asuntos Energéticos (AAE)
- Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)
- Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

1. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE):

La **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**, expresó su intención de promover el desarrollo ponderado de tecnologías que generen energía de fuentes renovables. Plantea la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** que la forma de energía renovable mas viable en Puerto Rico es la generada por el viento.

Actualmente, la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**, ha suscrito unos contratos con dos (2) proponentes para el desarrollo de parques eólicos, uno en el área norte y otro en el sur de Puerto Rico. En relación al parque en la región Sur, el mismo estará localizado en el Municipio de

Guayanilla, en una propiedad costera de aproximadamente doscientas noventa (290) hectáreas o setecientos veinticinco (725) cuerdas. El contrato se suscribió con la empresa WINDMAR RE, Inc. el 4 de junio de 2008 y estipula el desarrollo de un parque eólico con una capacidad de 40 MW, el cual estará listo para el año aproximadamente agosto del 2012. Se instalarán veinticinco (25) turbinas de viento, cada una con una capacidad de 1.65 MW. El estimado de energía que producirá este parque es de noventa millones (90,000,000) kilovatios-hora por año.

La **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** se encuentra en la etapa final de un estudio para considerar el impacto de los parques eólicos en el sistema eléctrico de Puerto Rico. La energía que se produce en estos parques puede ser intermitente ya que dependerá de los vientos. Ante este factor, la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** entiende que no se debe desarrollar grandes parques, sino que es más viable que se creen parques en distintas partes de Puerto Rico, lo que permitiría disminuir el posible impacto de la intermitencia de los vientos. Otros aspectos a considerarse al momento de establecer un lugar para desarrollar un parque eólico es la efectividad del sistema en esa zona, los posibles puntos de conexión al sistema y la transferencia de energía.

Existen varias regulaciones que este tipo de parque tiene que cumplir, entre las señaladas por la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** se encuentran el Public Utility Regulatory Policy Act de 1978 (PURPA por sus siglas en inglés) y el Energy Policy Act del 2005. Estas regulaciones tienen como fin que se ofrezca un servicio energético económico y confiable.

Recomienda la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** que se impulsen medidas que propicien los estudios y desarrollos de medios de energía renovable en Puerto Rico, energía que nos ayude disminuir más la dependencia del petróleo y permitan conservar el ambiente.

2. Administración de Asuntos Energéticos (AAE):

En su memorial explicativo, la **Administración de Asuntos Energéticos (AAE)**, señala que parte de las encomiendas de la Agencia, bajo la Ley Núm. 128 de 1978, han realizado varios estudios destinados a evaluar el potencial de desarrollo de energía renovable. Uno de los estudios que actualmente se está trabajando es para desarrollar mapas de viento para Puerto Rico. Este estudio se realiza en colaboración con la National Renewable Energy Laboratory (NREL por sus siglas en ingles) y la compañía AWS True Wind. El formato de información que se utiliza para desarrollar estos mapas de viento es uno de tipo geo-espacial, los cuales, en conjunto con información del mismo formato, pueden utilizarse para determinar las áreas óptimas para el desarrollo de parques eólicos.

Para considerar los lugares propicios para este tipo de parque, hay que evaluar la información provista de los mapas de vientos que están desarrollando, las áreas protegidas, carreteras, la elevación y la velocidad promedio de los vientos a setenta (70) metros de altura, entre otros.

La **Administración de Asuntos Energéticos (AAE)**, le comisionó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la realización de un estudio sobre el potencial de la energía renovable en Puerto Rico. Los resultados de este estudio se publicarán pronto de forma que sea utilizado por el público en general.

3. Junta de Planificación de Puerto Rico (JP):

Señala la **Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)** que el desarrollo y acceso a la energía a costos competitivos y de manera sustentable es una prioridad a nivel mundial, ya que la energía es necesaria para todos los aspectos de la sociedad. En Puerto Rico, el costo de la electricidad industrial es un setenta y tres por ciento (73%) más elevado que el promedio de las demás economías desarrolladas y tiene una gran dependencia del petróleo. El sistema de energía eléctrica

de Puerto Rico es uno basado en una infraestructura anticuada que no va a la par con los desarrollos mundiales. Es necesario incentivar que en Puerto Rico, por nuestro ambiente frágil, se comience a desarrollar el campo de la energía renovable, que permita satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

De los estudios realizados por la Energy (R) Evolution de la Organización Intenational Greenpeace, se desprende que si se mantiene el consumo de combustible fósil actual, en 45 años se habrá acabado con el petróleo, mientras que el carbón durará doscientos treinta (230) años.

Ante esta grave situación y el calentamiento global a causa de los gases de efecto de invernadero, en diciembre de 1993, se aprobó la Política Pública Energética de Puerto Rico (Comité de Cogeneración y Generación de Energía del Gobierno de Puerto Rico). El 16 de septiembre de 2004 se aprobó la Ley Núm. 325, conocida como "Ley para el Desarrollo de Energía Renovable". La Política Pública establecida mediante estas disposiciones fue la de promover un futuro energético más eficiente, menos vulnerable, más económico y ambientalmente sustentable, mientras se estimula el desarrollo de energías renovables.

La **Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)** señala que se encuentran evaluando la Consulta Núm. 2006-61-0536 JPU, para la creación del Parque Eólico Wind Mar Renewable Energy, discutido anteriormente por la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**. Es importante mencionar que ya el proyecto cumplió con lo dispuesto en la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Ambiental".

En su memorial, la **Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)** destaca que el programa de gobierno de la presente administración acoge el que se promueva el uso de fuentes renovables de energía y lograr disminuir o eliminar la independencia del combustible fósil. A tenor de lograr este cometido, se propone establecer "Centros y Redes de Energía Limpia Ilimitada" por todo Puerto Rico, entre los que se encuentran los parques eólicos y solares en distintos puntos, incluyendo en las reservas de agricultura.

4. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico:

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, mediante su memorial explicativo, se expresan a favor de que se siga trabajando por lograr un plan eficaz para eliminar el sistema actual de energía, que resulta ser dañino para el desarrollo social de Puerto Rico y el ambiente. Aclaran que es necesario que se realicen más estudios y se tome en consideración lo que los expertos puedan presentar.

En relación al desarrollo de parques eólicos, la **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** señala que es importante que se le otorgue a los municipios la participación que les corresponde al momento de considerar la ubicación de los mismos, esto ya que los usos de los terrenos están delimitados en los planes de ordenamiento territorial de cada municipio.

De toda la información evaluada y los memoriales explicativos estudiados, esta Comisión entiende la necesidad imperativa de desarrollar nuevos medios de producción de energía renovable que permita eliminar paulatinamente la dependencia de Puerto Rico a los combustibles fósiles. Por la formación y ubicación geográfica de Puerto Rico, el poder maximizar el uso del viento puede redundar en un gran beneficio y permitir que logremos proteger más nuestro ambiente.

Actualmente, existen seis (6) recursos de producción de energía renovable, los cuales son:

- Energía solar: se puede utilizar para proveer electricidad para hogares, escuelas y comercios; calentar el agua, cocinar, etc.

- Energía eólica: utiliza el viento. Es un método que esta en auge, y que pude resultar costo-efectivo para Puerto Rico.
- Biomasa: se produce mediante procesos como la combustión directa, la fermentación alcohólica y la descomposición anaeróbica de materia orgánica
- Mareomotriz: Se utiliza el diferencial mareal y las olas como fuentes de energía
- Hidrológica: extrae la energía de agua que fluye por gravedad y se convierte en energía. Fue nuestra primera fuente de energía renovable utilizada en gran escala. Debido a la limitación de volumen en el flujo de nuestros ríos, esta opción está limitada.
- Geotérmica- energía generada mediante el aprovechamiento de calor interno del Planeta

Ante los altos costos de los combustibles fósiles, es necesario que se evalué que método resulta económicamente viable para Puerto Rico, logrando disminuir los costos de producción pero asegurando que se cumplan con las disposiciones legales antes esbozadas. Entendemos que el uso de energía eólica es una alternativa viable para comenzar con la transformación de nuestro sistema. La creación de dos (2) parques eólicos va a permitir que logremos evaluar la eficacia del sistema, en especial ante el particular que cada parque estará ubicado en una región distinta al otro, por lo cual se usa de forma más efectiva nuestro territorio. Como señalamos anteriormente, ya el Parque Eólico Wind Mar Renewable Energy ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Núm. 416, *supr*a. Estamos en un momento histórico que nos obliga a tomar acción y asegurarle a las futuras generaciones un ambiente propicio mientras que garantizamos un estilo de vida adecuado en el presente.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1) Incentivar al desarrollo de medios alternos de producción de energía renovables, de forma que se logre disminuir paulatinamente la dependencia de los combustibles fósiles.
2) Propiciar el desarrollo de parques eólicos en distintas partes de Puerto Rico, para lograr crear una producción de energía constante.
3) Promover que se realicen más estudios sobre las localizaciones más viables para establecer este tipo de parque, de forma que se maximice la geografía y ubicación de Puerto Rico.
4) Evaluar los parques eólicos propuesto por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), de forma que se puedan implementar propuestas similares o mejorar el diseño
5) Asegurar que la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) se mantengan a estudiando los adelantos en las tecnologías relacionadas a los parques eólicos, para asegurar que se desarrollen proyectos de vanguardia en Puerto Rico.
6) Estudiar el efecto de combinar distintos sistemas de producción de energía renovable y como redundará para los puertorriqueños.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información y evidencia presentada, concluimos que en Puerto Rico, resulta viable el aprovechar el recurso del viento para la producción de energía. Actualmente, la gran

dependencia que tenemos de los combustibles fósiles crea una gran presión a nuestra economía esto debido a que no existe forma en que podamos influir en el precio en el mercado. Los estudios demuestran que estos combustibles tienen un límite, y cada día que pasa se acercan más a su punto de extinguirse. Estos combustibles también, generan una gran cantidad de emisiones de gases que empobrecen el ambiente y la salud de todos. Es esencial que se invierta en el desarrollo de medios de empleo de la energía renovable para ir eliminando esta dependencia. Entre estos medios se encuentra la energía eólica, la cual no es un concepto nuevo, sino es una aplicación más de vanguardia. La humanidad siempre ha utilizado el viento como medio de producir energía y movimiento (desde el empleo de los molinos de viento hasta las velas en los barcos). Entendemos que es hora de utilizar este concepto de forma efectiva para satisfacer la necesidad de nuestro pueblo y proteger nuestro ambiente. De los parques eólicos propuestos generen la cantidad de energía estimada de forma constante, estaremos encontrando una alternativa eficaz y costo-efectiva para atender los problemas del presente preservando el futuro.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 183, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidenta
Comisión de Urbanismo
e Infraestructura

(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales"

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 279, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas; y determinar un orden de prioridad para atender los mismos."

"SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado de Puerto Rico 279, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el **Segundo Informe Parcial** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 279, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de todos los asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico e identificar los problemas; y para otros fines.

Según se desprende de la exposición de motivos, la Resolución del Senado Núm. 26, aprobada el 12 de enero de 2009, estableció la jurisdicción de la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Dicha Resolución expuso que la Comisión evaluaría todo lo relacionado con la promoción el desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo del turismo.

Así también, incluye investigaciones y estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y reenfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

Además realizará estudios, investigaciones, citará y creará un foro para las personalidades del mundo de los negocios, de la industria turística y otros, a fin de promover el turismo como un sector importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Con dicha Resolución se pretende realizar un estudio general de la situación actual de la industria turística y cultural en todas aquellas áreas de interés, para identificar los problemas que presentan y determinar un orden de prioridad a atender estos problemas.

En esta ocasión estamos evaluando la transferencia de las operaciones del Puerto de Mayagüez por parte de la Compañía Ferries de Caribe al Muelle de San Juan; inspección de facilidades y operaciones; cesantías y/o reducción de horas de trabajo en la jornada laboral; entre otros.

HALLAZGOS

Atendiendo nuestra responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, celebró una Reunión Ejecutiva el día viernes, 3 de julio de 2009, en la Oficina de la Comisión de Turismo y Cultura a fin de considerar y evaluar las dos (2) vistas públicas celebradas, los días 2 y 16 de junio de 2009, en la cual depusieron, en la primera fecha, el Lcdo. Dennis Bechara de la Comisión del Puerto de Mayagüez, el señor Antonio Jacobs, de Holland Group Investments (HGPI), el señor Julián Cepero Vega, de la Unión Local 1904 y el señor Daniel Montes, de Caribbean Harbor Pilots y en la segunda fecha, el señor Álvaro Pilar Villagrán, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; el señor José González Freire, de Holland Group Investments (HGPI)y el señor Néstor González Romero, de Ferries del Caribe y la vista ocular del Puerto de Mayagüez llevada a cabo el día 20 de mayo de 2009 por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico y el resultado de reuniones en las cuales han participado el Sr. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Mayagüez; el Sr. Jaime López, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; el Sr. Javier Vázquez, Director de PRIDCO y la Presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura la Senadora Evelyn Vázquez Nieves.

Para propósitos de este informe incorporamos por referencia el contenido del Primer Informe parcial presentado por la Comisión de Turismo y Cultura y aprobado por este alto cuerpo el día 30 de junio de 2009.

De la información obtenida por esta Comisión se deprende que según el contrato de arrendamiento otorgado mediante proceso de subasta a Holland Group Investments (HGPI), el 11 de mayo de 2007, la Comisión del Puerto de Mayagüez, mantiene los títulos de propiedad sobre el puerto de Mayagüez y Holland Group Investments (HGPI) , en concepto de arrendatario, operará y administrará el puerto por treinta (30) años, con una renovación automática de treinta (30) años adicionales.

Entre los propósitos principales del contrato concedido a Holland Group Investments (HGPI), se encuentra maximizar la operación del puerto de forma tal que atraigan nuevos usuarios, se incremente el desarrollo y los ingresos del puerto, y que de forma directa se fomente el turismo del área oeste de Puerto Rico.

Ferries del Caribe mantenía su operación en Puerto de Mayagüez desde 1997 y a partir de esa fecha hasta que éstos trasladaron sus operaciones al Puerto de San Juan, eran los únicos usuarios regulares y continuos del Puerto de Mayagüez. De las deposiciones ante la Comisión de Turismo y Cultura, por el señor Néstor González Romero, Presidente de Ferries del Caribe y el señor José González Freire, Presidente de Holland Group Investments (HGPI), se desprende que este último como operador del puerto, no ha fomentado el uso del puerto por otros usuarios, que el único usuario del puerto preexistía en dicho uso con anterioridad a que Holland Group Investments (HGPI), adviniera como administrador del puerto, que debido a las actuaciones y decisiones arbitrarias de Holland Group Investments (HGPI) en la administración del puerto de Mayagüez, el único usuario regular del puerto optó, como una decisión de negocios, dejar de utilizar las facilidades del puerto de Mayagüez para sus operaciones. Por consiguiente las decisiones tomadas por Holland Group Investments (HGPI), el puerto de Mayagüez, perdió su único usuario regular y a su vez la Comisión del Puerto de Mayagüez, perdió su única fuente de ingreso regular, los empleados de puerto perdieron su única fuente de ingresos y la región oeste perdió una fuente de fomentar el turismo para el área, afectándose también los comercios y hoteles del área.

Debido a las decisiones arbitrarias y unilaterales tomadas por Holland Group Investments (HGPI) Ferries del Caribe, radicó cinco (5) querellas ante la Comisión del Puerto de Mayagüez. La comisión ha resuelto tres (3) de las cinco (5) querellas en contra del Administrador del puerto Holland Group Investments (HGPI).

El propósito principal de la otorgación del contrato de operación y administración por la Comisión del Puerto de Mayagüez a Holland Group Investments (HGPI) es todo lo contrario a las actuaciones realizadas por Holland Group Investments (HGPI) hasta el presente.

En la actualidad Holland Group Investments (HGPI) no tiene un usuario regular para el puerto. Solamente Holland Group Investments (HGPI), logró que dos barcos cruceros utilizaran las facilidades del puerto en el pasado. De las declaraciones de los funcionarios de Holland Group Investments (HGPI) no se prevee en el futuro inmediato que se conseguirán usuarios regulares para el puerto de Mayagüez. **Definitivamente esta Comisión tiene que concluir que los propósitos y objetivos para la otorgación del contrato por la Comisión del Puerto de Mayagüez a Holland Group Investments (HGPI) no han sido cumplidos por Holland Group Investments (HGPI) y por el contrario han desalentado el uso del puerto por el único usuario y también a potenciales usuarios.**

Mientras tanto el puerto de Mayagüez se mantiene prácticamente inoperante, con el agravante que por razón del contrato de arrendamiento otorgado a Holland Group Investments (HGPI), estos mantienen el puerto prácticamente "secuestrado", ya que no opera y no permite la operación del mismo por otra entidad.

Las reuniones con el Alcalde de Mayagüez, Hon. José Guillermo Rodríguez, con la Senadora Evelyn Vázquez Nieves, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura y Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, el Alcalde admitió en confrontar un grave problema por la falta de espacio en el puerto de Mayagüez y el que no se haya resuelto una demanda incoada por el Municipio de Mayagüez contra el Gobierno de Puerto Rico, exigiendo las cuerdas restantes contiguas al Puerto de Mayagüez. No hay fecha aproximada de cuando se resolverá esta demanda, ni a favor de quien será resuelta la misma por los Tribunales. El Sr. Javier Vázquez, Director de PRIDCO, en reunión oficial en la oficina de la Comisión de Turismo, expresó que no existe posibilidad de acuerdo extra judicial sobre el pleito judicial del Municipio de Mayagüez, ya que las defensas levantadas en contra de la demanda incoada por el Municipio de Mayagüez, fueron realizadas por la anterior administración de PRIDCO y no podrían ahora ir contra sus propios actos, máxime cuando la administración de PRIDCO es una continua y no puede variar su posición judicial meramente por haber cambiado la administración de la agencia. En dicha reunión se encontraban el Sr. Jaime López, Director de Turismo; el Sr. José Pérez Riera, Secretario de Desarrollo Económico, además de algunos asesores del Senado de Puerto Rico. Se les indicó a los jefes de agencia que se conversaría con el alcalde de Mayagüez, Sr. José Guillermo Rodríguez, para buscar la posibilidad del retiro de la demanda.

Mientras tanto, en la reunión sostenida por la Senadora Evelyn Vázquez Nieves, con el Alcalde de Mayagüez, Hon. José Guillermo Rodríguez, este expresó estar dispuesto a comprar a PRIDCO, las facilidades y los terrenos adyacentes al puerto de Mayagüez, objeto del pleito judicial, por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (3.5), mediante un contrato de arrendamiento con opción de compra por un término de treinta (30) años y la transferencia de la titularidad de los terrenos y facilidades al Municipio de Mayagüez por un dólar ($1.00) al concluir el termino de tiempo mencionado. El Municipio de Mayagüez entonces desistiría con perjuicio de la demanda.

En las vistas públicas celebradas se desprende que las relaciones entre Holland Group Investments (HGPI) y Ferries del Caribe son irreconciliables y el Sr. Néstor González Romero, Presidente de la segunda no está dispuesto a negociar con el primero, por la falta de confianza con el mismo.

De mantenerse el tranque entre Holland Group Investments (HGPI) y Ferries del Caribe, y la falta de nuevos usuarios en el puerto de Mayagüez, la Comisión del Puerto de Mayagüez, el Municipio de Mayagüez tendrán grandes pérdidas económicas por la operación sin clientes del puerto y la falta de entrada económica por concepto de patente y tarifa por pasajeros, y otros. El pueblo de Puerto Rico será el gran perdedor por las actuaciones negativas observadas por Holland Group Investments (HGPI) en la operación del puerto y tendrá, necesariamente, que absorber las pérdidas generadas por la actuaciones arbitrarias de una entidad privada, en la ejecución de un contrato otorgado para que se generen ingresos para el Pueblo de Puerto Rico y no perdidas que en un momento como el que vive Puerto Rico, no se pueden tolerar bajo ninguna circunstancia.

Además, esto afecta los (120) empleos directos de la Unión de Empleados del Puerto y aproximadamente a (200) empleados de Ferries del Caribe con viviendas en Mayagüez y pueblos aledaños, sin contar una tripulación de más de (200) personas que también utilizaban la zona de Mayagüez para sus compromisos y necesidades.

Hay que concluir que el futuro del Puerto de Mayagüez y el fomento turístico del área es incierto, negativo o casi nulo. Como antes expresamos, durante el término que han operado el Puerto de Mayagüez, Holland Group Investments (HGPI), no ha realizado mejoras físicas, no ha traído nuevos usuarios al mismo, y por el contrario, ha entrado en controversias insalvables con el único usuario regular del puerto, Ferries del Caribe.

Recomienda esta Comisión que se reevalúe el contrato de Holland Group Investments (HGPI), con la Comisión del Puerto de Mayagüez y se determine la conveniencia que el mismo continúe vigente. La resolución de dicho contrato permitiría que el puerto sea operado por otra entidad, público o privada que fomente el propósito que se pretende con el mismo. Holland Group Investments (HGPI) no ha cumplido, y se le dificulta, cumplir con los objetivos del contrato que es incrementar la utilización y desarrollo de dicho puerto, proveer ingresos a la Comisión del Puerto y de esa forma fomentar el empleo y el turismo en el área. **Se entiende además que a Holland Group Investments (HGPI), se le hace imposible cumplir con el objetivo del contrato de administración del puerto otorgado a éstos por las siguientes razones:**

- No tienen los terrenos para hacer lo planificado en el Puerto de Mayagüez, lo cual va en detrimento del uso de las facilidades existentes.
- Tiene controversias insalvables con el único usuario interesado en operar el puerto, Ferries del Caribe.
- La Comisión del Puerto de Mayagüez ha determinado, en las querellas radicadas por Ferries del Caribe, que Holland Group Investments (HGPI), ha realizado prácticas prohibidas en la operación del puerto, ha tomado decisiones arbitrarias en contra de los mejores intereses de Ferries del Caribe.
- No han podido conseguir un cliente permanente adicional para el Puerto de Mayagüez durante los años de operación.

Por lo tanto, es deber de esta Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, velar por los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y que la propiedad pública sea utilizada para cumplir con dicho propósito, en vez de proteger intereses particulares privados que intentan en forma equivocada, obtener ganancias únicamente o destruir el Puerto de Mayagüez, limitando el crecimiento de dicho puerto por los próximos treinta (30) años de vigencia del contrato. También sus fallas administrativas y toma de decisiones equivocadas han afectado los empleos que se mantenían en el Puerto de Mayagüez, afectando directa e indirectamente a mas de trescientas (300) familias.

La Comisión del Puerto de Mayagüez, como antes expresamos en este informe, tiene que evaluar la vigencia del contrato otorgado a Holland Group Investments (HGPI) y determinar si ha sobrevenido un cambio importante en el estado de hecho existente o contemplado por las partes al contratar, mediante el cual la Comisión del Puerto de Mayagüez, podría resolver el contrato, el cual se le ha hecho demasiado oneroso el cumplimento de su parte, por la falta de cumplimiento por Holland Group Investments (HGPI). La doctrina jurisprudencial de "Rebus Sic Santibus"[4] es de aplicación a la situación de hechos planteada en la ejecución del contrato mencionado.

---

[44] Véase CASERA FOODS, INC. V. E.L.A 108 DPR 859(1979) que expone: "Mas a veces, y sobre todo en momento de crisis económica o cuando se trata de contratos de ejecución sucesiva y larga dimensión, ese cambio de circunstancias [ajeno a la actuación y voluntad de las partes] puede hacer excesivamente onerosa para una de las partes la ejecución de lo convenido o puede convertir el contrato en objetivamente injusto." Castán, **op. cit.,** pág. 544. En tales casos, ". . . debe operar la equidad para restaurar el desequilibrio producido, o, por lo menos, atenuar los perjuicios apreciados. . . ." J. Sánchez del Valle, **Sugerencias a la Doctrina de la Cláusula Rebus Sic Stantibus,** 27 Rev. Crítica Derecho Inmobiliario, pág. 262 (1954). Se fundamenta en ciertas premisas latentes en la teoría general de las obligaciones y contratos, a saber, la buena fe, la lesión contractual, el enriquecimiento injusto, el abuso del derecho y la equidad contractual. J. Lluis y Navas Brusi, **La Llamada Cláusula "Rebus Sic Stantibus" Como Delimitadora del Alcance del Principio de que los Pactos Han de Ser Observados,** Rev. Gen. de Legis. y Juris., Tomo XXXIII (Segunda

Corresponde a la Comisión del Puerto de Mayagüez y al Alcalde de Mayagüez, Hon. José G. Rodríguez, resolver los graves problemas que causan la administración del puerto de Mayagüez por Holland Group Investments (HGPI).

CONCLUSIÓN

Luego de la investigación y evaluación la transferencia de las operaciones del Puerto de Mayagüez por parte de Ferries de Caribe al Puerto de San Juan, en virtud de lo dispuesto por Resolución Del Senado 279 y como parte de esta **se recomienda lo siguiente**:

1. Al Alcalde del Municipio de Mayagüez y la Comisión del Puerto de Mayagüez, que evalúen la necesidad inmediata de resolver el contrato entre la Comisión del Puerto y Holland Group Investments (HGPI).

2. También para el bienestar futuro y crecimiento del puerto de Mayagüez, se consideren los medios para adquirir los terrenos aledaños al puerto propiedad en la actualidad por PRIDCO.

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado, continuará en la evaluación y consideración de dicha investigación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo su **Segundo Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 279, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura"

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 599, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y ~~a la~~ de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de

---

Epoca), págs. 383--390 (1956). Heredia y Castaño, **op. cit.,** págs. 337--346. A tal efecto, "con el funcionamiento de la teoría de la imprevisión 'la seguridad en el tráfico queda más bien reforzada, pues los contratantes pueden contar con que en caso de perturbación extraordinaria, el negocio se podrá dejar sin efecto o amoldarlo a las nuevas circunstancias'. La doctrina sería una justa consecuencia de los principios de buena fe y de la reciprocidad en los contratos bilaterales; y no hay nada que se oponga a su incorporación fuera de los casos en que existe una disposición concreta, como en los artículos 1465, 1466, 1485 y 1517 del Código Civil." Calderón Jr., **op. cit.,** pág. 177.

otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal sobre la entrada a la ~~isla~~ Isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas la Exposición de Motivos y en el Decrétase, que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la Resolución del Senado 599, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 599, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 599, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2, titulada:

"Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito, alcance, jurisdicción y vigencia."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2 según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 399, titulado:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", a los fines de extender la responsabilidad para la certificación de fondos e imponer términos para que se emitan las mismas a las comisiones legislativas para poder completar el trámite y aprobación de las medidas legislativas."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas en el Decrétase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda quiere hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, con mucho gusto, y luego reconocemos al compañero senador Dalmau Santiago. Adelante, senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto del Senado 399 es uno que de alguna manera va a resolver definitivamente el proceso burocrático cuando queremos certificaciones de medidas que vienen como resultado de reasignaciones. Que quede claro que no estamos hablando de proyectos de asignaciones nuevas, estamos hablando de reasignaciones.

Los datos relevantes sobre esta medida es la Ley 103 de Reforma Fiscal. Se aprobó, entre otras cosas, para establecer controles para reducir el gasto público, prohibir la utilización de deudas para sufragar gastos operacionales y cuadrar el presupuesto, detener prácticas de gastar en exceso de los ingresos disponibles y limitar el uso de fondos públicos para gastos no prioritarios.

Además, la Ley 103 dispuso que para regular la aprobación de medidas legislativas, específicamente, la Ley ha permitido reducir sustancialmente o podríamos decir que hasta eliminar la aprobación de medidas de impacto fiscal sin identificar su fuente de financiamiento. Sin embargo, de acuerdo a la experiencia, entendemos que es necesario flexibilizar y mejorar el tiempo que toma la aprobación de las medidas, por supuesto, sin alterar el espíritu original de la Ley 103, que es garantizar la disponibilidad de fondos. De acuerdo a esta Ley, la certificación de disponibilidad de los fondos sólo puede otorgarla la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento. Sin embargo, cuando estas dos agencias reciben cientos de medidas, por lo que se tardan en contestar, eso es la dilación en cuanto todo el proceso de una resolución conjunta.

Los recursos a reasignarse no están bajo la custodia de OGP, por lo que depende de las agencias o municipios. Y me explico, si nosotros le solicitamos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que nos certifique sobre disponibilidad de fondos, y posiblemente la resolución conjunta lo que hablaba era de una reasignación en "equis" municipio, OGP tiene que hacer el trámite directamente con el municipio o la agencia para entonces ellos certificarnos a nosotros. Lo que quiero decir con esto es que la medida lo que queremos es que se pueda agilizar el proceso de las medidas que tienen que ver con reasignaciones, no de asignaciones. Por lo tanto, no me vayan a confundir los dos términos y que le estamos quitando las funciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Es sencillamente buscar la manera de que a través de los municipios de otras agencias gubernamentales se pueda expedir certificación de disponibilidad de los mismos.

Por lo tanto, señores y señoras Senadores, nosotros lo que queremos es, sencillamente, número uno, que las certificaciones de los fondos a reasignarse puedan ser emitidas por las agencias o municipios que tienen los fondos bajo su custodia. Cuando son iniciativas nuevas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y las agencias deberán computar el impacto de las mismas e identificar la procedencia de los fondos. Ejemplo, que causó un caos el lunes pasado, el proyecto que vimos de la instalación de máquinas de detectores de metales, la procedencia indicada fue de fondos federales, y daba un término de seis (6) meses adicionales para entonces poder identificar si había otros impactos de la misma. Lo quiero decir con esto es que cuando ustedes vean una medida que viene con una certificación de un municipio, es porque esos dineros están bajo la custodia del municipio, no de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Así que, yo creo que con una iniciativa de esta índole los procedimientos entonces se podrían acelerar, porque ahora mismo ustedes no tienen una idea de cuántas resoluciones nos llegan a nosotros del Cuerpo Hermano, y allí son muchos más legisladores que aquí. Y el tiempo que nos toma, porque muchas veces se aprueban allá, pero llegan sin certificación a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sencillamente este proyecto lo que busca es agilizar proceso y a la misma vez que no tengamos una Comisión con muchas resoluciones conjuntas acumuladas por falta de una certificación que posiblemente la puede dar un municipio o una agencia, como Servicios Generales, como otras agencias que tienen bajo su custodia dinero que en un momento dado pueden ser reasignados para obras adicionales.

Esas son nuestras expresiones y espero que con esta explicación puedan ustedes entender cuál es el propósito de dicho proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Senadora.

Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo no tengo que dudar de las expresiones de la distinguida compañera y amiga, pero eso no es lo que dice el Artículo 8, que se está enmendando en el Proyecto del Senado 399. No habla de medidas reprogramadas, habla de que no se aprobará ninguna ley o resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos. No dice si ya se asignaron o van a ser asignados posteriormente o están en el presupuesto ni tampoco dice, no, eso fue lo que se asignó y sobró que lo vamos a reprogramar. No lo dice aquí, si ésa es la intención, y la compañera lo está diciendo, pero no es lo que dice el Proyecto del Senado 399, que para mí me parece inverosímil que este Senado de mayoría penepé enmiende la joya legislativa del cuatrienio pasado, la que se treparon en la tarima a defender con uñas y dientes su gran éxito, la Ley de Reforma Fiscal, para recortar gastos, grasa, anuncios, contratos en el Gobierno. Ese fue el discurso, ¿no se acuerdan? Aquí lo debatimos, que la medida le cortaba la capacidad del Gobierno para contratar entre agencias; les cortaba a los legisladores la posibilidad de legislar, porque hasta que no tuviéramos una certificación –como se ha reclamado ahora- no se podía legislar.

¿Y qué pasó, señor Presidente y compañeros Senadores, algunos de los cuales estaban aquí? Esa Ley se aprobó el 25 de mayo de 2006. ¿Por qué se aprobó esa Ley? ¡Ah!, porque había un cierre de Gobierno. Y se negoció con líderes religiosos a aprobar algunas leyes, entre ellas ésa, a sabiendas que le ponía una camisa de fuerza al Gobierno, y ustedes lo reconocen hoy que el proceso es burocrático, que hay que flexibilizarlo. Pero en la Sesión de agosto a noviembre de 2006 no se pudo flexibilizar el Gobierno, había que ahorcar al Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá. Pero ahí no queda la cosa, o es que en cinco sesiones después se dieron cuenta; ¡ay, que la Ley era mala!

En el 2007 hubo una Sesión de enero a junio, se planteó proyectos aquí para enmendar la Ley 103, y dijeron que no, que ésa era la Ley que tenía que darle las herramientas para tener un gobierno controlado.

Y en el 2008, también hubo dos Sesiones, cinco Sesiones. ¡Ah!, pero hubo un cambio de Gobierno. Y lo que antes era la joya de la corona, la pieza legislativa más trascendental en décadas para controlar gastos del Gobierno, tardaron una semana en enmendarla, ya en enero habíamos enmendado la Ley, permitiéndole al Gobernador transferir dinero entre agencias y tomar dinero prestado, por las razones que sean. Ahora ustedes van a decir, ¡ah!, es que tenemos un Gobierno destruido, había que reconstruirlo. Sí, pero esta Ley no era para eso, era para controlar, y se flexibilizó inmediatamente en enero.

Y en las pasadas semanas, pero principalmente el lunes, el compañero Eduardo Bhatia y otros compañeros han hecho el planteamiento de que se están aprobando medidas sin la certificación de OGP, como lo requiere la ley. Y el propio lunes, que yo le hice hincapié, tanto al Portavoz como al Presidente, que esta medida yo quería debatirla, pues fue dejada en Asuntos Pendientes para que la compañera y este servidor pudiéramos trata de entender los cambios que se iban a hacer, y se hizo y se trajo el día de hoy.

Pero, compañeros, ésta era la medida que ustedes decían que era lo mejor, la mejor pieza legislativa para ponerle un agarre al Gobierno. Pues claro, porque era el Gobierno de Acevedo Vilá, no podía contratar sin certificaciones. No se podía aquí aprobar un proyecto. Y entonces yo escucho que hay que establecer controles en el gasto público. Oh, sí, hay que controlar el gasto público. Se reciben cientos de medidas, se recibían cientos de medidas en las cinco (5) Sesiones anteriores. Que el Gobierno no estaba para gastar, que si una agencia no tenía dinero, que se chuparan, no podían transferir entre agencias. Y que era un pecado mortal tomar dinero prestado para cuadrar el presupuesto. ¡Oh, que bonito, mira que bien! Y en enero de este año la enmendamos.

Pero, oigan bien, porque quiero citar, "Se elimina con este proyecto el requisito de juramentar las certificaciones, porque dicho juramento -dice la Oficina de Gerencia y Presupuesto- no añade ni quita valor a la certificación". Puede ser certificado, es lo mismo. Pero estuvimos aquí cinco (5) Sesiones con ese freno al Gobierno. Pero lo que dice después es más genial, escuchen bien compañeros, el Informe de OGP señala que: "El término de diez (10) días propuestos para remitir la certificación de las Comisiones Legislativas que así lo soliciten es insuficiente y oneroso". Y se dieron cuenta cinco (5) años después, cuatro (4) años después. Nosotros lo dijimos aquel día en el debate. Pero la presión política pudo más que la razón para gobernar. Dice más: "Ello por entender que el mismo les llevaría a incurrir en incumplimiento ocasionado por el volumen de medidas y la naturaleza del análisis presupuestario requerido.

El establecimiento de un término tan restrictivo –pero ustedes decían que no era restrictivo, para Aníbal era bueno, pero para Fortuño no es bueno, es restrictivo, dice ahora en el Informe- restrictivo, inevitablemente les impediría realizar un análisis responsable de las medidas referidas para nuestra consideración". Eso dijimos nosotros en el debate, y dijeron, no, diez (10) días es suficiente, si no, pues no se aprueba.

Por otro lado, señala la Oficina de Gerencia y Presupuesto, "que esta medida no cumple con uno de los propósitos principales por la cual fue creada, de mantener control y fiscalización de fondos públicos" ¿Ah, no? Eso fue lo que ustedes dijeron cuando la aprobaron.

Miren, compañeros, esto es un claro ejemplo de cómo la Ley de Reforma Fiscal se aprobó como medida de castigo contra la Administración de Acevedo Vilá. Una de las primeras enmiendas fue eliminar las restricciones para el manejo de los asuntos presupuestarios, el Gobernador no tiene

que pasar por la Legislatura para tomar prestado. Y ahora, enmiendan la Ley con el Proyecto del Senado 399, para quitarle las restricciones que se le imponían a OGP antes, en lo que respecta a las certificaciones que debe emitir para asegurar que una medida legislativa tenga o no tenga impacto fiscal.

Compañeros, vemos como la mala fe e interés de ahogar a la pasada Administración, ahora se convierte en la necesidad de proveerle flexibilidad a esta Administración. Este es el mejor ejemplo que los argumentos que debatíamos en mayo de 2006, de la Delegación del Partido Popular, eran los correctos. Esta Ley de Reforma Fiscal era una camisa de fuerza para el Gobierno, y ustedes, enmendándola ahora, aunque cinco (5) Sesiones Legislativas después, tienen que admitir que así fue.

Por eso, señor Presidente, estaré votándole en contra a la misma, porque usando esos argumentos había que darle unas herramientas de fiscalización y control de gastos al Gobierno, entonces no veo la necesidad de enmendarla en estos momentos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo simplemente quiero unirme, yo creo que el Portavoz de la Delegación Popular fue elocuente en explicar por qué esta medida 399 refleja una gran realidad de lo que es exigir unas cosas en unos momentos a unas administraciones y luego tratar de flexibilizarla, simplemente porque ya el gobierno de uno o de su partido ya no está ahí. Entonces, eso es triste, eso es triste.

Yo creo que si hay responsabilidad fiscal, que yo creo que es un buen término, y yo creo que estábamos atrasados en Puerto Rico, que llegará ese término aquí a Puerto Rico, responsabilidad fiscal. Pues que sea responsabilidad fiscal para todos. Y yo creo que le hacemos un bien a Puerto Rico, si la responsabilidad fiscal sigue siendo como es ahora, como la ley exige, que la Directora de Presupuesto venga aquí y que bajo juramento diga si hay o no hay dinero para los proyectos que tenemos nosotros. Yo creo que flexibilizarlo le envía un mensaje terrible al país. Y le envía el mensaje de que el Partido Nuevo Progresista, el Senado, el cuatrienio pasado, no estaba en serio. Que era simplemente una cosa política.

Yo creo que como ciudadano, como observador de los procesos, yo creo que lo mejor que se puede hacer es, si estaban en serio en responsabilidad fiscal, que yo no dudo que lo estuvieran, pero si verdaderamente estaban en serio en responsabilidad fiscal- y yo puedo criticar mucho al Gobernador Fortuño, pero en el área de responsabilidad fiscal, creo que él es muy honesto en esa área, en otras áreas, pues, podemos tener diferencias- pero si verdaderamente estamos con responsabilidad fiscal, si el espíritu de política pública es responsabilidad fiscal, entonces que se quede la Ley como está, que se quede la Ley como está para que sean unos criterios fuertes, unos criterios duros, unos criterios correctos. No flexibilicemos la Ley para hacerle la vida más fácil a nadie. Yo sé que Puerto Rico está pasando por un momento difícil, pero lo correcto es que esos criterios de la Ley 103 le apliquen a todo el Gobierno por igual, como le aplicó al Gobierno pasado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero refrescarle la memoria a mis compañeros Senadores de la Minoría del Partido Popular.

Precisamente, la Ley 103, como fue la 117, fueron los dos (2) proyectos, uno de Reforma Contributiva y el otro de Reforma Fiscal, para darle herramientas al señor Gobernador para que se

las presentara a las agencias que evalúan el crédito en Puerto Rico. De eso es lo que se trata. Mire, esto no es invento de nosotros. Aquí se trabajaron estas medidas con el único compromiso de que el Gobernador tratara y demostrara allí que el crédito en Puerto Rico no iba a bajar más del nivel a chatarra. De eso es lo que se trata estas dos (2) medidas.

Yo creo que aquí se ha tergiversado totalmente lo que ha sido la intención de esta medida. Nosotros, sencillamente, lo que queremos es facilitar algo que ya está dentro de los municipios. No estamos hablando de medidas nuevas, no estoy hablando en la medida nada que tenga ver con contratos y lo que tenga que ver la Ley 103. Es, sencillamente, un tipo de alternativa para hacer mucho más viable cuando se hacen resoluciones de reasignaciones, no de asignaciones.

Así que yo creo que no le veo ninguna complejidad, y entiendo que hubo la intención del Cuerpo Hermano para el cuatrienio pasado, pasar una medida similar a ésta, y el asesor del señor Bhatia Gautier, asesor de él, no lo firmó, no lo aprobó, entonces, ¿por qué están diciendo que ahora nosotros le estamos poniéndoles condiciones y facilitándole el trabajo a la Administración del Partido Nuevo Progresista, cuando no lo hicimos con los populares? Además, el pueblo aquí se expresó y dijo, que administre el país el Partido Nuevo Progresista.

Así que, señor Presidente, me parece que no hay razón alguna para que no se le vote a favor de una medida, que básicamente lo que busca es viabilizar y hacer mucho más sencillo los procesos a la hora de reasignar fondos que están ya en los municipios o en las agencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Perdone, señor Presidente, si él habla no puedo…

SR. PRESIDENTE: Yo reconocí…

SR. ARANGO VINENT: No, señor Presidente, ya estamos en el turno de rectificación, que lo comenzó la senadora Migdalia Padilla, que fue la que comenzó la discusión de esta medida. Ya estamos en turno de rectificación. Solamente podrían hablar Eduardo Bhatia y Dalmau, y precisamente, después de este servidor.

SR. PRESIDENTE: No, y se podría imaginar, vamos a ceñirnos al Reglamento, porque como están impugnándolo todo.

Adelante, señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Son buenas noticias, que estemos utilizando el Reglamento del Senado, señor Presidente, pero…

SR. PRESIDENTE: Como siempre lo hemos hecho.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente, brevemente. Quisiera exhortarle a la compañera, que si esto es solamente para la reasignación de fondos, tiene la oportunidad de enmendar la medida y añadirlo, porque no lo dice.

Y sobre las expresiones que hice en torno a la camisa de fuerza con la pasada Administración, me remito al debate de mayo de 2006, está aquí en el Diario de Sesiones. Lo mismo que hemos planteado, lo mismo que ha sucedido, la camisa de fuerza para la pasada Administración y ahora se flexibiliza lo que fue la Ley de Reforma Fiscal.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente unas cortas palabras, porque escuché al Portavoz de la Minoría hablar, de que si había que ahorcar a Aníbal Acevedo Vilá. No, el pueblo se encargó de ahorcarlo solo, en las Elecciones. Pero sí había que establecerle los cortapisas, porque había irresponsabilidad fiscal de parte del Gobierno de Puerto Rico.

Y aquí, el hoy asesor del senador Eduardo Bhatia, que era el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, irresponsablemente no llenaba las solicitudes que le hacía la Comisión de Hacienda con respecto a las certificaciones de OGP. Y las declaraciones que tenemos de él, vamos a ver si la Comisión Conjunta que está investigando las transacciones de la pasada Administración entiende que fueron violaciones, porque entonces va a tener que pagar con lo que le aplique la ley. Así que, no se preocupen, que aquéllos que violaron la ley, yo estoy seguro que lo pagarán en su momento. Y confío en que la Comisión Conjunta haga su trabajo.

Pero la realidad es que hay una gran diferencia. Hay un gobierno que por los pasados ocho (8) años fue irresponsable, gerencial, administrativamente, y ahora un Gobierno, que ha sido reconocido por Eduardo Bhatia, que sí tiene disciplina fiscal. Aquél que no tenía, es como los niños pequeños, tienes que educarlos, y esta Ley ayudó a educarlos. Así es que lo que estamos haciendo es trayendo la flexibilidad para poder ejecutar los trabajos que esta Asamblea Legislativa tiene, que en el pasado, en realidad, la pasada Administración no lo hacía.

Señor Presidente, por eso, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado Núm. 399, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales, las Resoluciones del Senado 610, 611 y 612.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y que se le dé lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se le dé lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 610, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la octagécimaquinta Asamblea Anual, que se celebra el día 27 de agosto de 2009, en el Municipio de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Agricultores de Puerto Rico, como institución defensora de los mejores intereses de los agricultores, ha ocupado un espacio importante por más de 85 años ininterrumpidos en la lucha por destacar la importancia de la producción de alimentos para nuestra sociedad. La presencia de la Asociación de Agricultores se ha manifestado por décadas no sólo en la defensa del agricultor sino también en la protección de nuestros terrenos agrícolas y en la protección del mercado de productos frescos y sanos. Como institución líder del quehacer agrícola, cuenta con representación activa de todos los sectores y mantiene un claro liderato e influencia en todas las decisiones que se toman en la política pública puertorriqueña.

Sin lugar a dudas, este esfuerzo extraordinario de voluntarios que realiza la Asociación de Agricultores en pro de sus pares, se ve recompensado con el apoyo y respeto que ha mantenido la institución a través de los años. Ha sido relevante su influencia en el establecimiento de planes

agrícolas y política pública agraria y en la creación de leyes para la organización de los sectores agrícolas, mejores coberturas de seguros, mayor oportunidad de financiamiento agrícolas y protección de los mercados agrícolas entre otras tantas áreas de interés.

El Senado de Puerto Rico se une a los agricultores en la celebración de su Asamblea Anual, con un compromiso real y firme de continuar apoyando a esta clase trabajadora y vital en la supervivencia de nuestra sociedad. Con nuestra admiración y respeto, felicitamos a los agroempresarios puertorriqueños por su nueva cosecha de logros y les acompañamos en la preparación de los nuevos surcos y la siembra de nueva semilla para la agricultura moderna del mañana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores, con motivo de la celebración de la actagécimaquinta Asamblea Anual, que se celebra el día 27 de agosto de 2009, en el Municipio de Arecibo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Señor Ramón González, Presidente de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, el 27 de agosto de 2009, a las once de la mañana, en Arecibo, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 611, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la sexagécimanovena Asamblea Anual, que se celebra el día 29 de agosto de 2009, en la sede de la institución en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, como institución defensora de los mejores intereses de los profesionales de las ciencias agrícolas, ha ocupado un espacio importante por más de 69 años ininterrumpidos en la lucha por destacar la importancia de la producción de alimentos y la necesidad de proteger los terrenos de alto valor agrícola para nuestra sociedad.

La presencia del Colegio de Agrónomos se ha manifestado por décadas no solo en la defensa del agrónomo colegiado, sino también en la protección de los agricultores, agroempresarios y el consumidor puertorriqueño. Como institución líder del quehacer agrícola, cuenta con representación activa de los agrónomos en toda la isla, representando a todos los sectores en la cadena de producción de alimentos y mantiene un claro liderato e influencia en todas las decisiones que se toman en la política pública agraria puertorriqueña.

Sin lugar a dudas, este esfuerzo extraordinario de voluntarios que realiza el Colegio de Agrónomos como clase profesional en pro de sus pares, se ve recompensado con el apoyo y respeto que ha mantenido la institución a través de los años. Ha sido relevante su influencia en el establecimiento de planes agrícolas y política pública agraria y en la creación de leyes para la organización de los sectores agrícolas, mejores coberturas de seguros, mayor oportunidad de financiamiento agrícolas y protección de los terrenos y mercados agrícolas entre otras tantas áreas de interés.

El Senado de Puerto Rico se une a los agrónomos en la celebración de su Asamblea Anual, con un compromiso real y firme de continuar apoyando a esta clase profesional trabajadora y de vital importancia para nuestra sociedad. Con nuestra admiración y respeto, felicitamos a los agrónomos puertorriqueños por su nueva cosecha de logros y les acompañamos en la preparación de los nuevos surcos y la siembra de nueva semilla para la agricultura moderna del mañana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos con motivo de la celebración de la sexagécimanovena Asamblea Anual, que se celebra el día 29 de agosto de 2009, en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Agrónomo Manuel Crespo, Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, el 29 de agosto de 2009, a las once de la mañana, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 612, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El senador demócrata Edward Kennedy, falleció a los 77 años después de padecer un tumor cerebral por cerca de un año. Era el más joven de los hermanos que componían el famoso Clan Kennedy. Por años fue el portavoz liberal más poderoso en Estados Unidos.

Heredero de la familia política más poderosa y glamorosa de Estados Unidos durante el siglo XX. Con los años se convirtió en un fogoso luchador por los derechos de las clases trabajadoras y menos privilegiadas, imprimiendo su sello personal a una amplia gama de piezas legislativas dirigidas a la educación, la salud y los derechos humanos.

Fue electo al Senado en 1962 y fue el tercer senador de mayor servicio en la cámara alta detrás de Robert Byrd y el ya fallecido Strom Thurmond.

Kennedy fungió como senador durante diez presidencias, incluyendo la de su hermano John Fitzgerald Kennedy. Frecuentemente se le mencionó como potencial candidato presidencial. Después del fallido intento en las primarias de 1980, decidió no volver a retomar esa aspiración.

En el 2008 le diagnosticaron un tumor cerebral canceroso y tuvo varias cirugías así como tratamientos intensos de radiación y quimioterapia. El verano pasado regresó sorpresivamente al Congreso para emitir un importante voto para los demócratas sobre el seguro Medicare.

La muerte de Kennedy llegó dos semanas de la de su hermana Eunice Kennedy Shriver, fundadora de las Olimpiadas Especiales. Kennedy no estuvo presente en el funeral pues su estado de salud ya era bastante grave.

Figura dominante en asuntos del cuidado de la salud, derechos sociales y civiles y relaciones exteriores, Kennedy dejó un legado de legislación de servicio público —cuidado de la salud, salud infantil, atención para los discapacitados, alimentos para los ancianos, licencia familiar, derechos

laborales. Usó su extraordinario liderato y enérgica oratoria en la promoción de proyectos contra todo lo que considerara injusto.

También fue una fuerza vital en el proceso de paz para Irlanda y crítico persistente de la guerra en Irak.

Cuando los demócratas retomaron el control del Senado en el 2007, pasó a desempeñarse como titular del Comité de Salud, Educación, Trabajo y Pensiones de la Cámara Alta.

Demostró su poderosa influencia en el Partido Demócrata cuando en enero de 2008 apoyó a su colega Barack Obama para la candidatura presidencial partidaria, pasando por alto los consejos de la vieja guardia demócrata. Este respaldo dio un decidido impulso a las aspiraciones del actual presidente.

Sumamente popular entre los demócratas, Kennedy solía ser reelecto por amplios márgenes. Se sintió cada vez más cómodo en su papel de némesis de los republicanos y líder simbólico del ala liberal de su partido. Con su acento bostoniano, matizaba sus enérgicos discursos con su encanto irlandés y su habilidad negociadora para lograr resultados.

Por otro lado, el Senador Kennedy, como pocos líderes estadounidenses, entendía la realidad boricua y el Estado Libre Asociado. En sus luchas incansables para proteger los derechos de todos, nunca olvidó defender la paridad de fondos federales para los programas de salud y educación en nuestra isla.

Mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico rinde homenaje póstumo al Campeón de los derechos humanos y sociales de Estados Unidos, y a quien por 45 años se convirtiera en el Titán de nuestra isla en el Senado de los Estados Unidos, en un comprometido servidor público y en el legislador mas influyente del último siglo.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy, quien por 45 años fuera el Titán de Puerto Rico en el Senado federal.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será enviada a la oficina del Senador Edward Kennedy en el Capitolio Federal en Washington D.C.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de aprobación."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 43, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de autorizar a todo miembro de la fuerza solicitar sea asignado a un precinto, oficina o lugar de trabajo, siempre que sea posible dentro de la Comandancia donde ubica el municipio en el que reside; y para otros fines relacionados."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 43, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1351, titulado:

"Para añadir un inciso (a) y designar la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de disponer que los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente; requerir que las armas se mantengan en un lugar bajo llave y con seguro; y para otros fines."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1351, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 43.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 43, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de autorizar a todo miembro de la fuerza solicitar sea asignado a un precinto, oficina o lugar de trabajo, siempre que sea posible dentro de la Comandancia donde ubica el municipio en el que reside; y para otros fines relacionados."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sobre la mesa.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 407, titulada:

"Para designar con el nombre de Brigadier General Salvador T. Roig, al cuartel de la Policía de Puerto Rico ubicado en la avenida Pedro Albizu Campos del Municipio de Yauco."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sobre la mesa.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 610, titulada:

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la octagécimaquinta Asamblea Anual, que se celebra el día 27 de agosto de 2009, en el Municipio de Arecibo."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 610.
SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 610, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 611, titulada:

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la sexagécimanovena Asamblea Anual, que se celebra el día 29 de agosto de 2009, en la sede de la institución en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado Núm. 611, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 612, titulada:

"Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya a todo el Senado de Puerto Rico como autores de esta medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala. Página 2, sexto párrafo, eliminar la oración que comienza "Por otro lado" y termina "Asociado.", eliminar esa oración completa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Hay objeción. Los que a favor de la enmienda del Portavoz dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se añada un inciso 2, y se reenumeren los subsiguientes como 3 y 4. En la Sección 2, diga: "Como señal de respeto el Senado de Puerto Rico tendrá tres (3) días de duelo, izando a media asta las banderas".

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ésta es una medida para expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy, por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy, una de las personas, de los legisladores, de los Senadores en Estados Unidos que más se destacó en el pasado siglo por la defensa de la justicia social. Siendo Senador por excelencia, liberal y muy amigo de Puerto Rico. Defensor de los trabajadores, defensor de una Reforma de Salud que, por fin, ya estaba dando los pasos que se esperaba de parte de él, luego de casi tres (3) décadas luchando por que se reformara el sistema de salud en Estados Unidos, y ya dando los pasos de esa Reforma le encuentra el camino de la muerte. Una familia prestigiosa que sirvió muy bien a los Estados Unidos de Norteamérica y al mundo entero. Y fue muy amigo, como dije, del Pueblo de Puerto Rico, un defensor del Estado Libre Asociado y amigo del Partido Popular Democrático.

Nuestra Delegación, por eso tiene que sentirse con mucha tristeza, pero a la vez con la alegría de que vivió su vida defendiendo a los necesitados, y de que esas mismas ideas que él ha defendido, nuestro Partido Popular Democrático también aquí en Puerto Rico se ha destacado por ser un partido de justicia social, de defensa del trabajador. Y en ese sentido esperamos que en el futuro, las futuras generaciones de Estados Unidos valoren quién fue el senador Ted Kennedy, por sus méritos propios y no porque era el hermano del ex Presidente John Kennedy.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 612, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 1351.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto de la Cámara 1351, titulado:

"Para añadir un inciso (a) y designar la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de disponer que los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente; requerir que las armas se mantengan en un lugar bajo llave y con seguro; y para otros fines."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Aprobación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 399, 520, 588; Resoluciones del Senado 2, 154, 439, 599; las Resoluciones Conjuntas del Senado 187, 203, 204; Proyectos de la Cámara 157, 261, 780, 1007 y 1744; Resoluciones del Senado 610, 611, 612, el Anejo B, en su totalidad (R. del S. 596 y 608); y que la votación final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, y que el primero en votar sea el Portavoz de la Minoría, senador Dalmau, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 399

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", a los fines de extender la responsabilidad para la certificación de fondos e imponer términos para que se emitan las mismas a las comisiones legislativas para poder completar el trámite y aprobación de las medidas legislativas."

P. del S. 520

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como "Ley para la instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se prestan servicios al público", a fin de extender a los arrendatarios de los establecimientos definidos por dicha ley, la responsabilidad de proveer el entrenamiento adecuado a sus empleados en torno a la operación del desfibrilador."

P. del S. 588

"Para crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades."

R. C. del S. 187

"Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; quinientos (500) dólares provenientes del Inciso G, Subinciso (7), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, y quinientos (500) dólares provenientes de la Sección 1, Inciso (e), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 2 de septiembre de 2001, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 203

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 204

"Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2

"Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito, alcance, jurisdicción y vigencia."

R. del S. 154

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el cierre del acceso al muelle público comúnmente utilizado por los pescadores de la Playa Punta Figueras, por parte de la Marina Puerto del Rey."

R. del S. 439

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la Escuela Cruz Ortiz Stella del municipio de Humacao, en lo relativo a la no realización de las mejoras para las cuales se aprobó una asignación de más de cincuenta mil (50,000) dólares para la reparación de baños y cancha bajo techo."

R. del S. 596

"Para expresar la más sincera felicitación y el merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los esposos Carmen María Santiago Vega y Andrés Santiago Espada, con motivo de la celebración de sus cincuenta (50) Aniversario de casados."

R. del S. 599

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre la importación de guineos y plátanos mondados transportados en agua con sal que ha estado llegando al consumidor puertorriqueño procedente de otros países productores; evaluar la reglamentación vigente a nivel estatal y federal sobre la entrada a la Isla de material vegetativo y de alimentos semi-preparados; evaluar los procesos de permisos para la importación, transporte, salubridad e inocuidad de estos alimentos; y para hacer recomendaciones a las agencias pertinentes."

R. del S. 608

"Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Mayra Matos Pérez, representante de Puerto Rico en el concurso de Miss Universe, celebrado el pasado 23 de agosto de 2009, en las Bahamas, por su destacada participación al colocarse como cuarta finalista."

R. del S. 610

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la octagécimaquinta Asamblea Anual, que se celebra el día 27 de agosto de 2009, en el Municipio de Arecibo."

R. del S. 611

"Para felicitar y reconocer por el Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la sexagécimanovena Asamblea Anual, que se celebra el día 29 de agosto de 2009, en la sede de la institución en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico."

R. del S. 612

"Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Kennedy por el lamentable fallecimiento del senador Edward "Ted" Kennedy."

P. de la C. 157

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo."

P. de la C. 261

"Para añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el antiguo inciso (l) y subsiguientes, en el Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines."

P. de la C. 780

"Para crear la "Ley de Oportunidades a Confinados, Confinadas y Ex-Confinados y Ex-Confinadas", a los fines de requerir que en toda obra de construcción a realizarse por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sufragada por éste, se emplee al menos un cinco (5%) por ciento de confinados, confinadas o ex-confinados o ex-confinadas, si éstos tienen las destrezas, calificaciones necesarias y están disponibles para realizar dicha labor; y para otros fines relacionados."

P. de la C. 1007

"Para enmendar el Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de restablecer el texto que fuera omitido inadvertidamente al aprobarse la Ley Núm. 38 de 20 de enero de 2000 y aclarar que ello no menoscaba la facultad de reglamentación sobre citaciones a testigos para comparecer ante la Asamblea Legislativa."

P. de la C. 1744

"Para enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de establecer dentro de las normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades por someter información falsa al respecto."

VOTACION

El Proyecto del Senado 520; las Resoluciones Conjuntas del Senado 187, 203, 204; las Resoluciones del Senado 2, 154, 439, 596, 599, 608, 610, 611, 612 y los Proyectos de la Cámara 261, 1007 y 1744, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 780, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 157, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez,

Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyecto del Senado 399 y 588, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, era para que se excusara, a todos los fines, al compañero senador Antonio Fas Alzamora, y quería informarle que el compañero Bhatia también estuvo presente, pero está en medio de una conferencia de prensa y acaba de llegar, para que sea excusado también.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Es para excusar a la senadora Itzamar Peña que está con su hija, que está delicada de salud, y a la senadora Lucy Arce que está fuera de Puerto Rico.

Señor Presidente, para que se solicite a la Cámara de Representantes la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 181, para reconsiderarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la Moción 838, de la autoría del senador Ríos Santiago, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 838
Por el señor Ríos Santiago:

"Para felicitar a la señora Lourdes Gómez Vedo, por ser seleccionada como "Madre Representativa del Municipio de Guaynabo"."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos hasta el lunes, 31 de agosto de 2009, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el lunes, 31 de agosto, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy, jueves 27 de agosto del año 2009, a las cuatro y dos de la tarde (4:02 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE AGOSTO DE 2009

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 520 8463
P. del S. 588 ..... 8463 – 8468
P. de la C. 157 8468
P. de la C. 261 8468
P. de la C. 780 ..... 8468 – 8469
P. de la C. 1007 8469
P. de la C. 1736 ..... 8469 – 8470
Informe Final Conjunto R. del S. 155 ..... 8470 – 8476
P. de la C. 1744 8476
R. C. del S. 187 8477
R. C. del S. 203 ..... 8477 – 8478
R. C. del S. 204 8478
R. del S. 154 8478
R. del S. 439 8479
Informe Final Conjunto R. del S. 183 ..... 8479 – 8484
Segundo Informe Parcial R. del S. 279 ..... 8484 – 8489
R. del S. 599 ..... 8489 – 8490
R. del S. 2 8490
P. del S. 399 ..... 8490 – 8496
P. de la C. 43 ..... 8499 – 8500
P. de la C. 1351 8500
P. de la C. 43 (rec.) ..... 8500 – 8501
R. C. de la C. 407 8501
R. del S. 610 8501

MEDIDAS **PAGINA**

R. del S. 611.....8501
R. del S. 612.....8502 – 8503
P. de la C. 1351 (rec.) 8503